



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 10 de julio de 2008, de la Mesa de la Diputación Permanente, sobre normas por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo.

8

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 15 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se somete a control financiero permanente al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

12

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 25 de junio de 2008, por la que se crea el Registro Electrónico de Certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción y se regula su organización y funcionamiento.

12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 4 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

24



CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

24

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 10 de julio de 2008, de la Mesa de la Diputación Permanente, sobre modificación de la convocatoria para cubrir cuatro plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General.

25

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 8 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

25

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de julio de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio y en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, presente el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

26

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 10 de julio de 2008, de la Mesa de la Diputación Permanente, sobre actualización del programa de materias correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de técnicos del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad, Administración General.

31

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 23 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PP. 2520/2008).

33

Resolución de 10 de julio de 2008, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar los supuestos en los que un proyecto normativo puede incidir en la competencia.

34

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público un extracto del contenido de la Resolución de 7 de abril de 2008, por la que se hace pública la concesión de incentivos a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía para la realización de actividades de carácter científico y técnico, convocatoria 2/2007, al amparo de la Orden que se cita.

35

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se conceden los incentivos a corto plazo previstos en la Orden de 4 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los incentivos para el equipamiento e infraestructuras científicas de las universidades públicas andaluzas incluido en el Plan Andaluz de Investigación Desarrollo e Innovación 2007-2013 y se convocan las que corresponden al ejercicio 2007-2008.

36

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 24 de marzo de 2008, núm. 1087/2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 809/2001, interpuesto por Emagas, S.L.

39

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 13 de febrero de 2008, núm. 52/2008, dictada por la Juzgado núm. Seis de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 961/2006, interpuesto por doña Adelaida Carmona Ruiz.

40

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de octubre de 2007, dictada por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 955/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A.

40

Resolución de 4 de julio de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para crear y poner en marcha un Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada, con el objetivo fundamental de promocionar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de interés en el campo de la aeronáutica y el espacio.

40

Resolución de 4 de julio de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para crear y poner en marcha el Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo», que tendrá como objetivo fundamental promocionar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de interés en el campo de la ingeniería.

47

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 9 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, correspondientes al primer semestre del año 2008 (Expediente núm. 007/2008/COV).

54

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan dos cursos de Introducción al Área de Administración Pública, uno para los Grupos A y B y otro para los Grupos C y D, incluidos en el Programa de Formación Especializada del Plan de Formación para 2008 del Instituto Andaluz para la Administración Pública.

55

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 19 de mayo de 2008, en relación con la Modificación núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbánística del municipio de Guillena (Sevilla), Sector «El Almendral» (Expte.: SE-300/08).

59

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 14 de diciembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras «Antena de suministro de gas natural en MPB a Almensilla», sita entre los municipios de Almensilla y Palomares del Río (Sevilla) (Expte.: SE-45/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

60

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 28 de septiembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de Gas «Ramal APA Zona Sur Aljarafe», sitas entre los municipios de Almensilla, Mairena del Aljarafe, Bollullos de la Mitación y Umbrete (Sevilla) (Expte. SE-36/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

61

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 7 de julio de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE URDRA Costa Ballena, que prestan servicios de aguas y recogida de residuos sólidos urbanos de la Urbanización Costa Ballena de Rota (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

63

Orden de 10 de julio de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que prestan servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en la localidad de Rota (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

64

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 16 de junio de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1196/2008, sección 1A, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

65

Orden de 16 de junio de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1202/2008, 1203/2008 y 1205/2008, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

65

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se deja parcialmente sin efecto la de 9 de abril de 2008, del citado organismo, por la que se hacen públicos los proyectos aprobados correspondientes al programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008.

66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

66

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 27 de junio de 2008, de la Sección de Gestión Económica y Contratación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

67

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial en Centros de esta Universidad para el curso 2008-2009.

68

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 457/2005. (PD. 2892/2008).

77

Edicto de 6 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1233/2004. (PD. 2891/2008).

77

Edicto de 17 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 887/2006. (PD. 2894/2008).

78

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 14 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 26/2007. (PD. 2893/2008).

78

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

79

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 11 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento negociado con publicidad para la contratación del servicio que se indica (expte. 14/08/6). (PD. 2888/2008).

79

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia licitación del contrato que se cita, expte. 44/2008. (PD. 2889/2008).

80

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

80

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

81

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Almería (Expte. 2008/019763).

81

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de julio de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 157/08/M/00).

81

Resolución de 4 de julio de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 156/08/M/00).

82

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2788/2008).

82

Anuncio de 3 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2794/2008).

82

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 8 de julio de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2008/000052.

83

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, tramitación de urgencia, que se cita (Expte. 38/ISE/2008/ALM). (PD. 2881/2008).

83

Resolución de 8 de julio de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2887/2008).

84

Resolución de 9 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2886/2008).

85

Anuncio de 20 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita, Expte. 2008/034/02/OB.

85

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública, por el procedimiento de urgencia, la solicitud para la declaración de utilidad pública en concreto de la línea eléctrica subterránea que servirá para la evacuación de los parques eólicos «Tejonero» y «Mostaza», en el término municipal de Vejer de la Frontera (AT-8745/06). (PP. 2466/2008).

86

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 8 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional que se cita.

88

Anuncio de 3 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 1 (AL1), convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

88

Anuncio de 4 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 7 (C1), convocada para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

88

Anuncio de 4 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 8 (C2), convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

88

Anuncio de 7 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 5 (PM2) convocada para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

89

Anuncio de 7 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 4 (PM1), convocada para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

89

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras. Clave: 2-AL-0544.1-0.0-0.0-PC.

89

Anuncio de 4 de julio de 2008, de la Dirección General de Transportes sobre notificación de Resoluciones Desestimatorias de solicitudes de ayuda a titulares de autorización de autotaxi para instalación de equipo de posicionamiento global por satélite (GPS).

93

Anuncio de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

94

Anuncio de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

94

Anuncio de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Pompilius Caicus Orasanu Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 180/06.

95

Anuncio de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Sedinfra Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 54/07.

95

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

95

Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

95

Anuncio de 8 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

96

Anuncio de 9 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

96

Anuncio de 9 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

96

Anuncio de 9 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de reintegro a la Empresa Gama-cees y Asociados, S.L.

97

Anuncio de 23 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

97

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 7 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador núm. GR/050/2008.

97

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de seguridad alimentaria.

97

Anuncio de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

98

Anuncio de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica rectificación del acuerdo de ratificación de medida preventiva que obra en esta Delegación Provincial.

98

Anuncio de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

98

Anuncio de 1 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 638/2008, interpuesto por don Miguel Pérez González contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

98

Anuncio de 1 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 641/2008, interpuesto por doña M.ª del Mar Bergillos Meca contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

99

Anuncio de 1 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 640/2008, interpuesto por don Miguel Ángel González Alguacil contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga), concretándola al municipio de Mijas.

99

Anuncio de 8 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución, de fecha 8 de julio de 2008, recaída en el Expediente sancionador núm. 197/07.

100

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 4 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña María Dolores Morillas Ramos del acto que se cita.

100

Notificación de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de desamparo y constitución de acogimiento familiar temporal del expediente núm. 352-2008-00000473-1.

100

Notificación de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000640-1.

100

Notificación de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2008-00000640-1.

101

Anuncio de 27 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Hamid Driouch.

101

Anuncio de 4 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las Resoluciones de los expedientes de Pensiones no Contributivas de Invalidez y Jubilación que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

101

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 7 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente AL/2008/307/AG.MA./COS.

101

Anuncio de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/932/G.J. DE COTO/CAZ.

102

Anuncio de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2008/28/G.C./CAZ.

102

Anuncio de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2008/315/G.C./EP.

102

Anuncio de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador SN/2007/144/P.A./INC.

102

Anuncio de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

103

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Aznalcóllar, de bases para la selección de personal.

103

Anuncio de 23 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Bormujos, de adhesión de la Entidad Local de Bormujos al Convenio de Oficinas Integradas. (PP. 2254/2008).

104

Anuncio de 11 de julio de 2008, del Ayuntamiento de La Carolina, de rectificación de bases para la selección de personal.

104

Anuncio de 11 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Utrera, de rectificación de bases para la selección de personal.

104

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 4 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Arriaza León la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

105

Anuncio de 4 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Francisca de los Santos Seda la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

105

Anuncio de 4 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Andrés Rosa Roca la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

105

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Piñero Álvarez la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

106

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco David Gómez Vázquez la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

106

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Martín León Silva la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

106

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Knadiya Dfif Hachmi la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

106

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Nicolás Mora Venero la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

106

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Torres Jiménez la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

107

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Carmen Gil Ruiz la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

107

Anuncio de 13 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Jerónimo Calvo Díaz acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2008-0007.

107

Anuncio de 16 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Román Cordero Acuerdo de Inicio y Pliegos de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2008-0011.

107

Anuncio de 23 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Mora Salazar, Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2008-0023.

108

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 25 de junio de 2008, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Excavaciones y Telescópicas Romero, de Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2785/2008).

108

EMPRESAS

Anuncio de 10 de junio de 2008, del Consejo Andaluz de Colegios de Gestores Administrativos, por el que se da publicidad del acuerdo de creación del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública. (PP. 2632/2008).

109

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 10 de julio de 2008, de la Mesa de la Diputación Permanente, sobre normas por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo.

Desde la constitución del Parlamento de Andalucía, esta Institución ha manifestado su apoyo a la cooperación y solidaridad internacionales con los países en vía de desarrollo y ha participado tanto en las actuaciones de progreso autónomo de su población -en especial de la indígena-, como en todas las iniciativas y acciones en favor del respeto de los derechos humanos de todos los pueblos, particularmente de los más necesitados.

En este sentido, diversas resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento se refieren a esta solidaridad con dichos países, en concreto a la reserva del 0,7% del Presupuesto para proyectos e inversiones de esta naturaleza.

Consecuentemente con esta política, el Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas han destinado el 0,7% de sus Presupuestos aprobados para 2008 a proyectos e inversiones de esta naturaleza, al estimar que, en aras de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que demanda nuestra Constitución, parece coherente realizar una convocatoria pública para otorgar dichas ayudas y subvenciones y regular los requisitos de los destinatarios, tipos de proyectos de posible subvención y normas básicas para su concesión.

En base a lo antes expuesto, la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

Aprobar las normas por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones a actividades de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo, que a continuación se indican.

N O R M A S

Primera. Es objeto del presente acuerdo regular la concesión de ayudas y subvenciones para el desarrollo de actividades, proyectos e inversiones de cooperación y solidaridad con los países en vía de desarrollo.

Segunda. Podrán ser destinatarias de las ayudas y subvenciones aquellas Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), preferentemente radicadas en Andalucía y de ámbito de actuación regional, que, por sí solas o en cooperación con ONGD de países donde se pretenda llevar a cabo las intervenciones, desarrollen algunas de las actividades a que se refiere el presente acuerdo.

Para la concesión de las mencionadas ayudas y subvenciones las ONGD deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 17 y 19 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Tercera. Las citadas ayudas y subvenciones irán destinadas a sufragar, total o parcialmente -aunque en este supuesto de modo significativo-, los gastos que se ocasionen para la

realización y ejecución en su caso de proyectos o planes dirigidos al desarrollo de estos países.

En todo caso, se valorará especialmente el que las actividades relacionadas en el párrafo anterior se dediquen a cubrir necesidades básicas para el desarrollo, tales como alimentación, suministro y depuración de aguas, sanidad, educación, iluminación, vivienda, transportes y otras similares.

Cuarta. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Parlamento de Andalucía, conforme al modelo que figura como Anexo II al presente acuerdo, hasta el 30 de septiembre de 2008, acompañadas de la siguiente documentación general:

a) Certificado de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía, creado por la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

b) Memoria explicativa y estudio de viabilidad de la actuación o proyecto que se propone, con especificación de las razones que lo motivan.

c) Presupuesto necesario para la realización de la actividad o proyecto, así como otras fuentes de financiación que en su caso concurren respecto de las cuales se aportará copia autenticada del convenio o resolución que garantice la citada aportación.

d) Plazo previsto para el desarrollo y ejecución de la actividad o proyecto.

e) Relación nominativa de profesionales, responsables y coordinadores intervinientes en la actuación, con currículum de cada uno de ellos.

f) Denominación completa, domicilio y CIF del destinatario de la subvención, así como su identificación mediante aportación de copia de la documentación acreditativa de constitución y de sus estatutos sociales y relación nominativa de los miembros de sus órganos de gobierno.

g) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso de la misma.

h) Declaración responsable respecto a las subvenciones y ayudas que haya solicitado, en su caso, de otras administraciones o personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, conforme al modelo que figura como Anexo III.

En cualquier caso, el Parlamento se reserva el derecho de exigir cuanta documentación se estime necesario para cada caso concreto.

Igualmente, el Parlamento de Andalucía podrá admitir a trámite con carácter excepcional aquellas solicitudes que presenten proyectos de interés público cuyo aplazamiento produzca perjuicios irreparables.

Quinta. Completados los expedientes, serán estudiados por un equipo de trabajo integrado por funcionarios que, designado por el Letrado Mayor y bajo su presidencia o persona en quien delegue, realizará un análisis razonado y orientativo sobre las solicitudes de subvenciones presentadas, en base a los criterios establecidos en las presentes Normas, que sirva de apoyo técnico a la decisión que, sobre la distribución del crédito total entre los beneficiarios, compete en exclusiva a la Mesa del Parlamento. Del citado equipo formarán parte un funcionario propuesto por el Defensor del Pueblo y otro por la Cámara de Cuentas.

Se tendrán en cuenta como criterios orientativos para el análisis de cada propuesta los siguientes:

1. Experiencia de los solicitantes en la realización y ejecución en su caso de proyectos o planes que contribuyan al desarrollo de estos países.

A tal fin se deberá acompañar relación de actividades realizadas con anterioridad.

2. La presencia entre los contenidos del proyecto de elementos transversales de género, participación social y medioambientales que puedan contribuir a obtener mejoras en estos ámbitos en la zona de ejecución del proyecto.

3. El que la cuantía de la subvención se transfiera realmente a un país en vía de desarrollo, al estar encaminada a ejecución de obra directa e inmediata en el mismo, con preferencia para los países vinculados históricamente a Andalucía y España.

4. La viabilidad de las actuaciones propuestas a la luz de la infraestructura existente en el país de destino.

5. En proyectos de presupuesto inferior a 10.000 €, el que las actividades que se propongan queden plenamente realizadas en una anualidad.

6. Para actuaciones de presupuesto superior a 30.000 €, existencia de cofinanciación de la propia organización solicitante, individualmente, en colaboración con otra ONGD o a través de subvención de otra entidad pública o privada, que coadyuve a la viabilidad del proyecto.

7. El no haber obtenido subvención con anterioridad por el Parlamento para un proyecto similar, salvo que se trate de un proyecto con carácter recurrente o plurianual.

8. Cualquier otro que estime el equipo de trabajo.

Sexta.

a) La Mesa del Parlamento de Andalucía resolverá acerca de la concesión de las subvenciones antes del 31 de diciembre de 2008.

b) El acuerdo de concesión de la ayuda o subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, su cuantía y las condiciones de abono. Si se tratara de un proyecto, deberá determinar cuantas especificaciones técnicas se estimen necesarias para su mejor desarrollo y ejecución, y tendrá que ser notificado al solicitante.

Séptima. Tendrá la condición de beneficiario de las ayudas y subvenciones el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, y tendrá como obligación, además de las restantes que se exigen en este acuerdo:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Parlamento de Andalucía.

c) Hacer constar en toda información que la actividad está subvencionada por el Parlamento de Andalucía.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa.

Octava. Antes del pago total de la ayuda o subvención, los beneficiarios que no pertenezcan a sectores de la Administración Pública habrán de justificar documentalmente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, de la Seguridad Social.

Novena.

a) El abono de la ayuda o subvención se hará efectivo de acuerdo con los criterios que fije la Mesa del Parlamento, con

el compromiso de su realización conforme a las condiciones determinadas en el acuerdo de concesión y dentro del plazo previsto en el mismo.

b) Una vez realizada la actividad, los promotores deberán justificarla documentalmente dentro del plazo de tres meses desde la fecha de finalización, incorporando en todo caso una memoria expresiva de los resultados obtenidos en relación con los objetivos propuestos.

Décima.

a) El importe de la ayuda o subvención no podrá ser destinado a objeto o actividad distintos a lo especificado en el acuerdo de concesión. Dicho objeto podrá ser modificado mediante expediente al efecto, para lo que el Parlamento de Andalucía podrá requerir de los destinatarios la documentación que estime necesario, a fin de comprobar la efectiva realización de las actuaciones.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención podrá dar lugar a la modificación o anulación de dicha concesión.

Undécima. El importe de la subvención o ayuda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas, supere el coste de la actividad o proyecto del beneficiario.

Duodécima. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y las exigencias de interés de demora en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

b) Obtener la ayuda o subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda o subvención.

Decimotercera. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2008.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO

PRESUPUESTO AÑO 2008

El crédito presupuestado por el Parlamento de Andalucía es de trescientos treinta y dos mil ochocientos noventa euros (332.890 €).

El crédito presupuestado por el Defensor del Pueblo Andaluz es de treinta y seis mil seiscientos sesenta y tres euros (36.663 €).

El crédito presupuestado por la Cámara de Cuentas es de sesenta y ocho mil novecientos setenta y un euros (68.971 €).

El total de la aplicación presupuestaria 02.01.487.00-11B «0,7%, Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo», una vez realizadas las transferencias oportunas desde las aplicaciones presupuestarias correspondientes, es de cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos veinticuatro euros (438.524 €).

Anexo II

**CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA
ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD CON
LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO**

SOLICITUD

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA DEL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de .../.../..... (BOPA nº ..., de .../.../.....)

Nº DE EXPEDIENTE:/.....

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
NOMBRE	DNI	CARGO EN LA ONG

2 DATOS DE LA ONG		
NOMBRE	SIGLAS	CIF
LUGAR DE CONSTITUCIÓN	FECHA DE CONSTITUCIÓN	
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA:	FECHA	NÚM. DE INSCRIPCIÓN
DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL		
DOMICILIO, EN SU CASO, DE LA DELEGACIÓN EN ANDALUCÍA		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	DNI	CARGO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

3 DATOS DEL PROYECTO	
TÍTULO	PAÍS DESTINATARIO
PRESUPUESTO TOTAL (euros)	SUBVENCIÓN SOLICITADA AL PARLAMENTO (euros)
PLAZO DE EJECUCIÓN	ÁMBITO SECTORIAL
CONTRAPARTE LOCAL	

4 DATOS BANCARIOS														
Código Entidad				Código Sucursal				Código Control			Nº Cuenta			
ENTIDAD					DOMICILIO									

5 DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la ONG que represento reúne los requisitos exigidos en el Acuerdo arriba señalado, y (MARCAR LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES CON UNA 'X')</p> <p><input type="checkbox"/> - Que a la presente solicitud acompaño la documentación general exigida en la norma cuarta de la convocatoria;</p> <p><input type="checkbox"/> - Que la documentación obrante en poder del Parlamento de Andalucía, a la fecha de presentación de esta solicitud, no ha experimentado cambio alguno.</p> <p><input type="checkbox"/> - El compromiso de no llevar a cabo, en la actividad desarrollada, ninguna acción contradictoria con la política exterior de España o que perjudique los intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:.....</p>

Anexo III

CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES

Nº DE EXPEDIENTE:/.....

D./Dª con DNI en representación de la ONGD para el proyecto de cooperación al desarrollo denominado

DECLARA responsablemente:

- Que la entidad que represento: [] No ha solicitado subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad. [] Ha solicitado u obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, conforme a los siguientes datos:

Table with 2 columns: ORGANISMO and IMPORTE SOLICITADO O CONCEDIDO. It contains several rows of dotted lines for data entry.

- En el supuesto de que la entidad que represento obtenga otra subvención o ayuda para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por el Parlamento, del importe de su coste de conformidad con lo previsto en el presupuesto, quedará obligada a comunicarlo de inmediato y por escrito a la Mesa de la Cámara

Y para que así conste, a los efectos que procedan, suscribo la presente en a de de

Fdo.:

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 15 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se somete a control financiero permanente al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

El artículo 85.4 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que «El Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda y del de la Consejería a que estén adscritas, podrá determinar aquellas empresas de la Junta de Andalucía en las que el control financiero se ejercerá de forma permanente con las condiciones y en los términos establecidos en el apartado anterior.»

Por su parte, el artículo 11.3 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía establece que «El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, aprobará un programa anual de control financiero permanente de empresas públicas, en el que se establecerán las actuaciones de control a realizar durante el ejercicio».

El Acuerdo anual que ha venido adoptándose desde la entrada en vigor del Decreto 9/1999, de 19 de enero, establecía la relación de entidades que quedaban sometidas a esta modalidad de control. La experiencia de los ejercicios transcurridos desde entonces señala, por un lado, que ninguna de las entidades sujetas ha sido excluida posteriormente y, por otro, que la mayoría de las empresas que se han incorporado después de la relación contenida en el primero de los Acuerdos lo ha sido por determinación de sus normas de creación. En estos casos, los sucesivos Acuerdos del Consejo de Gobierno no han venido sino a ratificar lo que ya establecieron dichas normas constitutivas.

Las anteriores circunstancias autorizaron a plantear la adopción de un Acuerdo con vigencia indefinida. Así el Acuerdo de 8 de mayo de 2007, publicado en BOJA núm. 102, de 24 de mayo del mismo año, a semejanza de los anteriores, contiene una enumeración de las actuaciones de control a desarrollar por la Intervención General de la Junta de Andalucía, en las tres modalidades de auditoría sobre cuentas anuales, de legalidad y de ejecución de programas, y de la información que las entidades sujetas deben remitir para facilitar el desarrollo de las actuaciones de control.

Asimismo, el referido Acuerdo prevé su aplicabilidad automática a aquellas entidades que se creen en el futuro, cuyas normas constitutivas establezcan esta modalidad de control.

Esta última circunstancia no se ha producido en la creación, mediante la Ley 5/2007, de 26 de junio, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, ni en el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, que adaptó el Instituto a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobando igualmente sus Estatutos. En dichas normas se contempla de forma genérica el sometimiento al control financiero previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, es necesario que un Acuerdo expreso del Consejo de Gobierno incorpore al régimen de control financiero permanente a la nueva agencia pública empresarial.

En su virtud, a propuesta conjunta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y de la Consejera de Cultura, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de julio de 2008 adoptó el siguiente,

ACUERDO

Primero. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico queda sometido a control financiero permanente, que se aplicará en los términos y condiciones establecidos en el artículo 85.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas aplicables, y será ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Segundo. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico queda sujeto a las disposiciones recogidas en el Acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Control a realizar en el ejercicio 2007 y siguientes de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente, y se establecen otras medidas de control financiero.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 25 de junio de 2008, por la que se crea el Registro Electrónico de Certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción y se regula su organización y funcionamiento.

El Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción, obliga a los promotores y propietarios de los edificios incluidos en su ámbito de aplicación a poner a disposición de los compradores o usuarios de los mismos un certificado de eficiencia energética, que deberá incluir información objetiva sobre las características energéticas de los edificios de forma que se pueda valorar y comparar su eficiencia energética, con el fin de favorecer la promoción de edificios de alta eficiencia energética y las inversiones en ahorro de energía.

El artículo 7.4 de la norma citada dispone que el certificado de eficiencia energética del edificio terminado debe presentarse, por el promotor o propietario, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, que podrá llevar un registro de estas certificaciones en su ámbito territorial.

Compete a la Junta de Andalucía ejercer el control y la inspección sobre la certificación de eficiencia energética de edificios, así como garantizar los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, respecto de los edificios que sean objeto de venta o alquiler, total o parcialmente.

En este sentido, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, establece, en su artículo 16, que las Administraciones Públicas de Andalucía adoptarán medidas eficaces dirigidas, entre otras cosas, a facilitar a los consumidores toda clase de información sobre materias o aspectos que les afecten o

interesen directamente y, de modo particular, sobre la construcción de viviendas.

La creación de un Registro público de certificados de eficiencia energética de edificios satisface este doble objetivo: de un lado, permite un mejor control administrativo de los certificados emitidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y facilita las labores de inspección y, de otro, ofrece a los usuarios un mecanismo sencillo de acceso a la información a la que, de conformidad con la normativa vigente, tienen derecho.

Por otra parte, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece, en su artículo 30, que en los procedimientos administrativos derivados de dicha Ley, y en aplicación de los principios de simplificación y agilización administrativa, se incorporarán las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar su tramitación a través de medios telemáticos y electrónicos.

En cumplimiento de este mandato y siguiendo los principios de simplificación administrativa, transparencia, publicidad de procedimiento y accesibilidad a la información y a los servicios por medios electrónicos, inspiradores de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se garantiza la aplicación de medios electrónicos a la gestión de este procedimiento.

La elaboración de la presente Orden se ha realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se ha cumplido además el trámite de audiencia ante el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía previsto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho órgano.

En consecuencia, en virtud de las competencias establecidas en los artículos 49.1.b) y 58.2.4 del Estatuto de Autonomía, de las previsiones contenidas en los artículos 16.a) de la Ley 13/2003, de 17 diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y 7.4 del Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción, a propuesta de la titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, y de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Creación, adscripción y objeto del Registro.

Se crea el Registro Electrónico de Certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción, dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que será el órgano encargado de su organización, funcionamiento y custodia.

El objeto del Registro es la inscripción de los certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto en fase de proyecto como una vez terminados, en cumplimiento y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción, así como de sus renovaciones y actualizaciones.

La información contenida en el Registro podrá ser utilizada por la Administración de la Junta de Andalucía a los efectos de las inspecciones previstas en el artículo 9 del Real Decreto 47/2007, de 19 de enero.

Artículo 2. Obligación de inscripción en el Registro.

El promotor o propietario de todo edificio incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, vendrá obligado a la inscripción en el Registro de los co-

rrespondientes certificados de eficiencia energética, tanto en la fase de proyecto como en la de edificio terminado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Orden.

Artículo 3. Naturaleza jurídica.

El Registro tendrá carácter público e informativo, exclusivamente respecto de la eficiencia energética del edificio, y no supondrá la acreditación del cumplimiento de ningún otro requisito exigible al edificio.

Artículo 4. Formato y contenido de los certificados de eficiencia energética.

Los certificados de eficiencia energética, tanto de proyecto como de edificio terminado, deberán ajustarse al modelo normalizado del Anexo I a la presente Orden, que recoge las especificaciones establecidas en el artículo 5.3 del Real Decreto 47/2007, de 19 de enero. Este modelo normalizado estará disponible para su cumplimentación en la dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

Artículo 5. Inscripción del Certificado de eficiencia energética.

1. La solicitud de inscripción del Certificado de eficiencia energética del proyecto y del edificio terminado en el Registro corresponde al promotor o propietario del edificio, que podrá optar por alguna de las siguientes alternativas:

A. Presentación telemática.

La presentación telemática de la solicitud de inscripción del Certificado de eficiencia energética se efectuará cumplimentando el modelo que se adjunta en el Anexo II a la presente Orden, para el proyecto, y en el Anexo III, para el edificio terminado, modelos que estarán disponibles para su cumplimentación y tramitación en la dirección de internet señalada en el artículo 4.

Para realizar este trámite, el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía que esté implementado para este procedimiento. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de internet señalada anteriormente.

Cuando el solicitante sea persona jurídica podrá utilizar certificado de persona jurídica o de representación expedido asimismo por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía que esté implementado para este procedimiento.

El sistema informático devolverá el número asignado de inscripción en el Registro.

El sistema estará disponible todos los días del año durante veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que respecto a esta última producirá los mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos.

B. Presentación presencial.

Alternativamente, la solicitud de inscripción del Certificado de eficiencia energética del proyecto, o del edificio terminado, cumplimentada, incluyendo la consignación de los documentos previstos en el apartado 2, e impresa con los medios electrónicos citados en el punto A de este apartado, y con firma manuscrita, podrá presentarse en los Registros Generales de los Servicios de Atención al Ciudadano de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de dicha solicitud y su elevación al registro electrónico podrá ser válidamente realizada, previo consentimiento expreso del interesado, por los funcionarios

habilitados del Servicio de Atención al Ciudadano de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que están dotados.

Una vez elevada la solicitud, se le comunicará al solicitante el número asignado de inscripción en el Registro o, en su caso, el requerimiento de subsanación de la solicitud.

2. En ambos supuestos, la solicitud de inscripción irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Para la inscripción del certificado de proyecto: el Certificado de eficiencia energética del proyecto firmado por el proyectista del edificio o del proyecto parcial de sus instalaciones térmicas y visado electrónica o manualmente por el correspondiente colegio profesional.

b) Para la inscripción del certificado de edificio terminado: el Certificado de eficiencia energética del edificio terminado firmado por la dirección facultativa y visado electrónica o manualmente por los correspondientes colegios profesionales.

c) En ambos casos, cuando el promotor o propietario sea persona jurídica, excepto en el supuesto de presentación telemática en el que el solicitante haya utilizado el certificado de persona jurídica o de representación indicado en el apartado 1.A) de este artículo: poder de representación del representante legal.

3. La solicitud de inscripción en el Registro del Certificado de eficiencia energética del proyecto deberá presentarse antes de la presentación del proyecto de ejecución del edificio ante el órgano competente, condición previa al inicio de su construcción.

4. La solicitud de inscripción en el Registro del Certificado de eficiencia energética del edificio terminado deberá presentarse una vez finalizado el edificio y antes de solicitar la licencia de primera ocupación ante el órgano competente.

Artículo 6. Validez, renovación y actualización de la inscripción.

1. Certificado de eficiencia energética del proyecto.

El Certificado de eficiencia energética del proyecto, y su correspondiente inscripción en el Registro, deberá actualizarse cuando se produzca una modificación del proyecto que afecte a las características energéticas del edificio. Se seguirá para ello el mismo procedimiento previsto en el artículo 5.

Por otra parte, el promotor o propietario del edificio podrá solicitar la anulación de la inscripción en el Registro del Certificado de eficiencia energética del proyecto en aquellos casos en que el proyecto no llegue finalmente a ejecutarse, utilizando para ello el mismo modelo del Anexo II.

2. Certificado de eficiencia energética del edificio terminado.

2.1. El Certificado de eficiencia energética del edificio terminado, y por tanto su inscripción en el Registro, tendrá una validez máxima de 10 años.

2.2. La titularidad del edificio deberá proceder a la renovación del Certificado de eficiencia energética del edificio, previa verificación del mantenimiento de las condiciones que motivaron su otorgamiento por parte de técnico competente para proyectar el edificio o sus instalaciones térmicas:

- cuando finalice el plazo de validez de 10 años, o
- en los supuestos de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación del edificio, cuando éstas supongan un empeoramiento de la calificación de eficiencia energética del edificio o de sus principales características energéticas.

Se deberá cumplimentar para ello el modelo del Anexo III, que estará disponible en la dirección de internet indicada en el artículo 4.

2.3. La titularidad del edificio podrá actualizar en cualquier momento voluntariamente el Certificado de eficiencia energética, cuando considere que existen variaciones en aspectos del edificio que puedan suponer una mejora de su calificación energética. Se deberá cumplimentar para ello el modelo del Anexo III, que estará disponible en la dirección de internet indicada en el artículo 4.

Artículo 7. Acceso a los datos del Registro.

1. El acceso al Registro será telemático, a través de la dirección de internet indicada en el artículo 4.

2. El acceso al Registro queda limitado a los datos contenidos en el Certificado de eficiencia energética, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción, y con las limitaciones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para que lleve a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

La persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas dictará cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación e interpretación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 25 de junio de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL: **PROYECTO** **EDIFICIO TERMINADO**

Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción (BOE nº 27 de 31 de enero de 2007).

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO									
USO DEL EDIFICIO (1)									
DIRECCIÓN									
TIPO VÍA	NOMBRE				Nº	BLOQUE	ESC	PISO	PUERTA
LOCALIDAD					PROVINCIA			C. POSTAL	

(1) Indicar según proceda: Viviendas unifamiliares de distintos tipos; Edificios de viviendas; Oficinas; Centro de enseñanza; Hospitales; Hoteles y restaurantes; Instalaciones deportivas; Edificios comerciales; Otros tipos de edificios.

2 DATOS DE LA PERSONA PROYECTISTA FIRMANTE DE ESTE CERTIFICADO (2)	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI
COLEGIO	Nº COLEGIADO/A

(2) Sólo para certificados de proyecto.

3 DATOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA FIRMANTE DE ESTE CERTIFICADO (3)	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA DIRECTOR/A DE LA OBRA	DNI
COLEGIO	Nº COLEGIADO/A
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA DIRECTOR/A DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	DNI
COLEGIO	Nº COLEGIADO/A

(3) Sólo para certificados de edificio terminado.

4 NORMATIVA ENERGÉTICA DE APLICACIÓN
- EDIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> CTE (2006). Otro:
- INSTALACIONES TÉRMICAS: <input type="checkbox"/> RITE (1998) <input type="checkbox"/> RITE (2007) Otro:
OTRAS (Ordenanzas Municipales, etc.):

001394

5 OPCIÓN ELEGIDA PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
<input type="checkbox"/> GENERAL: Programa informático utilizado: <input type="checkbox"/> De referencia (CALENER) Versión: <input type="checkbox"/> VYP <input type="checkbox"/> GT <input type="checkbox"/> Alternativo:
<input type="checkbox"/> SIMPLIFICADA: Documento reconocido utilizado:

6 CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO	
GENERALES:	Superficie construida sobre rasante (m ²): % superficie construida sobre rasante acondicionada en régimen de refrigeración: % superficie construida sobre rasante acondicionada en régimen de calefacción: Nº de plantas sobre rasante: Compacidad (Volumen/superficie):
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:	Porcentaje acristalado (m ² hueco/ m ² superficie construida sobre rasante): Transmitancia media (W/m ² K): Suelo: Cubierta: Muro fachada: Hueco:
INSTALACIONES TÉRMICAS: CALEFACCIÓN	Grado centralización: <input type="checkbox"/> Distrito. <input type="checkbox"/> Centralizado. <input type="checkbox"/> Equipos individuales. Equipo principal ^(*) : Combustible ^(**) : Rendimiento : Potencia térmica nominal total (kW) :
INSTALACIONES TÉRMICAS: REFRIGERACIÓN	Grado centralización: <input type="checkbox"/> Distrito. <input type="checkbox"/> Centralizado. <input type="checkbox"/> Equipos individuales. Equipo principal ^(***) : Combustible ^(**) : Rendimiento : Potencia térmica nominal total (kW) :
INSTALACIONES TÉRMICAS: ACS	Grado centralización: <input type="checkbox"/> Distrito. <input type="checkbox"/> Centralizado. <input type="checkbox"/> Equipos individuales. Equipo principal ^(*) : Combustible ^(**) : Rendimiento : Potencia térmica nominal total (kW) :
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Potencia eléctrica total instalada (kW): Potencia nominal instalada en iluminación (kW) :
EQUIPOS DE COGENERACIÓN	Potencia nominal (kW): Combustible ^(**) : Rendimiento eléctrico equivalente(%): Recuperación de energía(kWh/año) :
OTROS DATOS:	Contribución solar en ACS (%): Contribución solar en Refrigeración (%): Contribución solar en Calefacción (%): Potencia fotovoltaica instalada (kWp):

* 1) Caldera estándar; 2) Caldera de condensación; 3) Caldera de baja temperatura; 4) Bomba de calor; 5) efecto Joule; 6) Otro.

** 1) Gas natural; 2) GLP; 3) Gasóleo; 4) Biomasa; 5) Electricidad; 6) Otro.

** * 1) Expansión directa; 2) Comprensión mecánica condensación aire; 3) Comprensión mecánica condensación agua; 4) Absorción; 5) Otro.

7 CALIFICACIÓN ENERGÉTICA	
Calificación de Eficiencia Energética de Edificios: Proyecto/Edificio terminado (según proceda).	
<p>Más</p> <p>Menos</p>	
Edificio: Localidad: Zona climática: Uso del Edificio:	
Calificación obtenida:	
Si se ha obtenido la calificación energética a través de la opción general:	
Consumo de energía primaria anual del edificio: kWh/año. kWh/año - m ² (ratio por superficie).	
Emisiones anuales de dióxido de carbono: kg CO ₂ /año. kg CO ₂ /año - m ² (ratio por superficie).	
Índices de calificación energética obtenidos en emisiones de dióxido de carbono:	
Global:	Climatización: (Si se ha utilizado CALENER GT).
Calefacción: (Si se ha utilizado CALENER VYP).	Refrigeración: (Si se ha utilizado CALENER VYP).
ACS:	Iluminación:
Si se ha obtenido la calificación energética a través de la opción simplificada:	
La calificación de eficiencia energética se ha obtenido mediante el procedimiento simplificado	
recogido en el documento:	
Valido hasta : (máximo diez años desde su emisión).	
(dd/mm/aaaa)	

001394

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL: **PROYECTO** **EDIFICIO TERMINADO**

Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción (BOE nº 27 de 31 de enero de 2007).

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

8	PRUEBAS, COMPROBACIONES, INSPECCIONES (3)
Descripción de las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo durante la ejecución del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información contenida en el Certificado de Eficiencia Energética con el edificio terminado:	

9	CONCLUSIONES (3)
CONCLUSIÓN: <input type="checkbox"/> El edificio, en aquello que le afecta a su eficiencia energética, ha sido ejecutado de acuerdo con lo expresado en el proyecto y, en consecuencia, se alcanza la calificación indicada en el certificado de eficiencia energética del proyecto. <input type="checkbox"/> No se alcanza la calificación indicada en el certificado de eficiencia energética del proyecto.	

10	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/AN , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado. En a de de EL/LA PROYECTISTA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Fdo.: Fdo.: Fdo.:	

(3) Sólo para certificados de edificio terminado.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Hoja 1 de 2 ANVERSO ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº DE INSCRIPCIÓN:

SOLICITUD

REGISTRO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

(Señalar lo que proceda)

- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PROYECTO
- MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN
- ANULACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN POR NO EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En caso de Modificación/Anulación, indicar el nº de inscripción del certificado modificado/anulado:

Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción (BOE nº 27 de 31 de enero de 2007).

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO						
USO DEL EDIFICIO (1)						
DIRECCIÓN						
TIPO VÍA	NOMBRE	Nº	BLOQUE	ESC	PISO	PUERTA
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL		

(1) Indicar según proceda: Viviendas unifamiliares de distintos tipos; Edificios de viviendas; Oficinas; Centro de enseñanza; Hospitales; Hoteles y restaurantes; Instalaciones deportivas; Edificios comerciales; Otros tipos de edificios.

2 DATOS DE LA PERSONA PROMOTORA O PROPIETARIA			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			DNI / CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

3 DATOS DE LA PERSONA PROYECTISTA FIRMANTE DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
COLEGIO			Nº COLEGIADO/A
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	



4 NORMATIVA ENERGÉTICA DE APLICACIÓN	
- EDIFICACIÓN:	<input type="checkbox"/> CTE (2006). Otra:
- INSTALACIONES TÉRMICAS:	<input type="checkbox"/> RITE (1998). Otra:
OTRAS (ordenanzas Municipales, etc.):	

5 OPCIÓN ELEGIDA PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	
<input type="checkbox"/> GENERAL:	Programa informático utilizado: <input type="checkbox"/> De referencia (CALENER) Versión: <input type="checkbox"/> VYP <input type="checkbox"/> GT <input type="checkbox"/> Alternativo:
<input type="checkbox"/> SIMPLIFICADA:	Documento reconocido utilizado:

6 CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO	
GENERALES:	Superficie construida sobre rasante (m ²): % superficie construida sobre rasante acondicionada en régimen de refrigeración: % superficie construida sobre rasante acondicionada en régimen de calefacción: Nº de plantas sobre rasante: Compacidad (Volumen/superficie):
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:	Porcentaje acristalado (m ² hueco/ m ² superficie construida sobre rasante): Transmitancia media (W/m ² K): Suelo:..... Cubierta: Muro fachada: Hueco:
INSTALACIONES TÉRMICAS: CALEFACCIÓN	Grado centralización: <input type="checkbox"/> Distrito. <input type="checkbox"/> Centralizado. <input type="checkbox"/> Equipos individuales. Equipo principal ^(*) : Combustible ^(**) : Rendimiento : Potencia térmica nominal total (kW) :
INSTALACIONES TÉRMICAS: REFRIGERACIÓN	Grado centralización: <input type="checkbox"/> Distrito. <input type="checkbox"/> Centralizado. <input type="checkbox"/> Equipos individuales. Equipo principal ^(***) : Combustible ^(**) : Rendimiento : Potencia térmica nominal total (kW) :
INSTALACIONES TÉRMICAS: ACS	Grado centralización: <input type="checkbox"/> Distrito. <input type="checkbox"/> Centralizado. <input type="checkbox"/> Equipos individuales. Equipo principal ^(*) : Combustible ^(**) : Rendimiento : Potencia térmica nominal total (kW) :
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Potencia eléctrica total instalada (kW):..... Potencia nominal instalada en iluminación (kW) :
EQUIPOS DE COGENERACIÓN	Potencia nominal (kW):..... Combustible ^(**) : Rendimiento eléctrico equivalente(%):..... Recuperación de energía(kWh/año) :
OTROS DATOS:	Contribución solar en ACS (%): Contribución solar en Refrigeración (%): Contribución solar en Calefacción (%): Potencia fotovoltaica instalada (kWp):

* 1) Caldera estándar; 2) Caldera de condensación; 3) Caldera de baja temperatura; 4) Bomba de calor; 5) efecto Joulie; 6) Otro.

** 1) Gas natural; 2) GLP; 3) Gasóleo; 4) Biomasa; 5) Electricidad; 6) Otro.

** 1) Expansión directa; 2) Comprensión mecánica condensación aire; 3) Comprensión mecánica condensación agua; 4) Absorción; 5) Otro.

7 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/>	Certificado de eficiencia energética del proyecto firmado por el/la proyectista del edificio o del proyecto parcial de sus instalaciones térmicas y visado por el colegio profesional correspondiente (fichero .pdf).
<input type="checkbox"/>	Poder de representación del representante legal (cuando el/la promotor/a o propietario/a sea una persona jurídica). No será necesario en caso de presentación telemática mediante certificado de persona jurídica o de representación.

8 CALIFICACIÓN ENERGÉTICA	
Zona climática según CTE:	
Calificación de eficiencia energética obtenida:	
Si se ha obtenido la calificación energética a través de la opción general:	
Consumo de energía primaria anual del edificio: kWh/año. kWh/año - m ² (ratio por superficie).
Emissiones anuales de dióxido de carbono: kg CO ₂ /año. kg CO ₂ /año - m ² (ratio por superficie).
Índices de calificación energética obtenidos en emisiones de dióxido de carbono:	
Global:	Climatización: (Si se ha utilizado CALENER GT).
Calefacción: (Si se ha utilizado CALENER VYP).	Refrigeración: (Si se ha utilizado CALENER VYP).
ACS:	Iluminación:

9 AUTORIZACIÓN EXPRESA	
La persona abajo firmante:	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

001395D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº DE INSCRIPCIÓN:
SOLICITUD

REGISTRO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

(Señalar lo que proceda)

- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PROYECTO**
- MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN**
- ANULACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN POR NO EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

En caso de Modificación/Anulación, indicar el nº de inscripción del certificado modificado/anulado:

Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción (BOE nº 27 de 31 de enero de 2007).

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

10	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La inscripción en el Registro del certificado de eficiencia energética del proyecto. <input type="checkbox"/> La modificación de la inscripción en el Registro. <input type="checkbox"/> La anulación de la inscripción en el Registro por no ejecución del proyecto. <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA PROMOTOR/A O PROPIETARIO/A</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza del Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industrias, Energía y Minas. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Avda. Carlos III, S/N. Edificio de la Prensa, Bloque 3. 41092 - SEVILLA.</p>
--

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

REGISTRO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

(Señalar lo que proceda)

[] INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO TERMINADO

(Indicar el número de inscripción del certificado de eficiencia energética del proyecto:)

[] RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

[] ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

(Indicar el número de inscripción del certificado renovado/actualizado):

Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción (BOE nº 27 de 31 de enero de 2007).

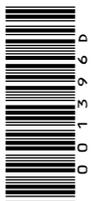
Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO
USO DEL EDIFICIO (1) FECHA LICENCIA DE OBRAS
DIRECCIÓN TIPO VÍA NOMBRE N° BLOQUE ESC PISO PUERTA
LOCALIDAD PROVINCIA C. POSTAL

(1) Indicar según proceda: Viviendas unifamiliares de distintos tipos; Edificios de viviendas; Oficinas; Centro de enseñanza; Hospitales; Hoteles y restaurantes; Instalaciones deportivas; Edificios comerciales; Otros tipos de edificios.

2 DATOS DE LA PERSONA PROMOTORA O PROPIETARIA
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DNI / CIF
DOMICILIO LOCALIDAD PROVINCIA C. POSTAL
TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN LOCALIDAD PROVINCIA C. POSTAL
TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

3 DATOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA DIRECTOR/A DE LA OBRA DNI
COLEGIO N° COLEGIADO/A
DOMICILIO LOCALIDAD PROVINCIA C. POSTAL
TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA DIRECTOR/A DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DNI
COLEGIO N° COLEGIADO/A
DOMICILIO LOCALIDAD PROVINCIA C. POSTAL
TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO



REVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO III

4	NORMATIVA ENERGÉTICA DE APLICACIÓN
- EDIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> CTE (2006). Otro: - INSTALACIONES TÉRMICAS: <input type="checkbox"/> RITE (1998) <input type="checkbox"/> RITE (2007) Otro: OTRAS (Ordenanzas Municipales, etc.):	

5	OPCIÓN ELEGIDA PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
<input type="checkbox"/> GENERAL: Programa informático utilizado: <input type="checkbox"/> De referencia (CALENER) Versión: <input type="checkbox"/> VYP <input type="checkbox"/> GT <input type="checkbox"/> Alternativo: <input type="checkbox"/> SIMPLIFICADA: Documento reconocido utilizado:	

6	CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO
GENERALES: Superficie construida sobre rasante (m ²): % superficie construida sobre rasante acondicionada en régimen de refrigeración: % superficie construida sobre rasante acondicionada en régimen de calefacción: N° de plantas sobre rasante: Compacidad (Volumen/superficie): CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: Porcentaje acristalado (m ² hueco/ m ² superficie construida sobre rasante): Transmitancia media (W/m ² K): Suelo: Cubierta: Muro fachada: Hueco: INSTALACIONES TÉRMICAS: CALEFACCIÓN Grado centralización: <input type="checkbox"/> Distrito. <input type="checkbox"/> Centralizado. <input type="checkbox"/> Equipos individuales. Equipo principal ^(*) : Combustible ^(*) : Rendimiento : Potencia térmica nominal total (kW) : INSTALACIONES TÉRMICAS: REFRIGERACIÓN Grado centralización: <input type="checkbox"/> Distrito. <input type="checkbox"/> Centralizado. <input type="checkbox"/> Equipos individuales. Equipo principal ^(*) : Combustible ^(*) : Rendimiento : Potencia térmica nominal total (kW) : INSTALACIONES TÉRMICAS: ACS Grado centralización: <input type="checkbox"/> Distrito. <input type="checkbox"/> Centralizado. <input type="checkbox"/> Equipos individuales. Equipo principal ^(*) : Combustible ^(*) : Rendimiento : Potencia térmica nominal total (kW) : INSTALACIONES ELÉCTRICAS Potencia eléctrica total instalada (kW): Potencia nominal instalada en iluminación (kW) : EQUIPOS DE COGENERACIÓN Potencia nominal (kW): Combustible ^(*) : Rendimiento eléctrico equivalente(%): Recuperación de energía (kWh/año) : OTROS DATOS: Contribución solar en ACS (%): Contribución solar en Refrigeración (%): Contribución solar en Calefacción (%): Potencia fotovoltaica instalada (kWp):	

* 1) Caldera estándar; 2) Caldera de condensación; 3) Caldera de baja temperatura; 4) Bomba de calor; 5) efecto Joulie; 6) Otro.
 * *1) Gas natural; 2) GLP; 3) Gasóleo; 4) Biomasa; 5) Electricidad; 6) Otro.
 * * *1) Expansión directa; 2) Comprensión mecánica condensación aire; 3) Comprensión mecánica condensación agua; 4) Absorción; 5) Otro.

7	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Certificado de eficiencia energética del edificio terminado firmado por la dirección facultativa y visado por el colegio profesional correspondiente (fichero .pdf). <input type="checkbox"/> Poder de representación del representante legal (cuando el/la promotor/a o propietario/a sea una persona jurídica). No será necesario en caso de presentación telemática mediante certificado de persona jurídica o de representación.	

8	CALIFICACIÓN ENERGÉTICA
Zona climática según CTE: Calificación de eficiencia energética obtenida: Si se ha obtenido la calificación energética a través de la opción general: Consumo de energía primaria anual del edificio: kWh/año. kWh/año - m ² (ratio por superficie). Emisiones anuales de dióxido de carbono: kg CO ₂ /año. kg CO ₂ /año - m ² (ratio por superficie). Índices de calificación energética obtenidos en emisiones de dióxido de carbono: Global: Climatización: (Si se ha utilizado CALENER GT). Calefacción: (Si se ha utilizado CALENER VYP). Refrigeración: (Si se ha utilizado CALENER VYP). ACS: Iluminación:	

001396D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

SOLICITUD

REGISTRO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

(Señalar lo que proceda)

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO TERMINADO

(Indicar el número de inscripción del certificado de eficiencia energética del proyecto:)

RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

(Indicar el número de inscripción del certificado renovado/actualizado):.....

Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción (BOE nº 27 de 31 de enero de 2007).

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

9	PRUEBAS, COMPROBACIONES, INSPECCIONES
Descripción de las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo durante la ejecución del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información contenida en el Certificado de Eficiencia Energética con el edificio terminado:	
.....	
.....	
.....	

10	CONCLUSIONES
CONCLUSIÓN:	
<input type="checkbox"/> El edificio, en aquello que le afecta a su eficiencia energética, ha sido ejecutado de acuerdo con lo expresado en el proyecto y, en consecuencia, se alcanza la calificación indicada en el certificado de eficiencia energética del proyecto.	
<input type="checkbox"/> No se alcanza la calificación indicada en el certificado de eficiencia energética del proyecto.	

11	AUTORIZACIÓN EXPRESA
La persona abajo firmante:	
<input type="checkbox"/> AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

12	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA :	
<input type="checkbox"/> La inscripción en el Registro del certificado de eficiencia energética del edificio terminado.	
<input type="checkbox"/> La renovación de la inscripción en el Registro.	
<input type="checkbox"/> La actualización de datos de la inscripción en el Registro.	
En a de de	
EL/LA PROMOTOR/A O PROPIETARIO/A	
Fdo.:	

001396D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza del Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industrias, Energía y Minas. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Avda. Carlos III, S/N. Edificio de la Prensa, Bloque 3. 41092 - SEVILLA.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 26 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11.6.2008) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 4 de julio de 2008.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 11.728.864-Z.
Primer apellido: Seisdedos.
Segundo apellido: Alonso.

Nombre: M.^a del Carmen.
Código P.T.: 6893410.
Puesto de trabajo: Consejero Técnico.
Consejería/Org. autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Centro destino: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don Antonio Ibáñez Pielfort para el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Reina Sofía (Córdoba), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 10 de julio de 2008, de la Mesa de la Diputación Permanente, sobre modificación de la convocatoria para cubrir cuatro plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2008 aprobó la convocatoria para cubrir cuatro plazas del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad Administración General y las bases que habrán de regular dicho proceso selectivo. En relación con dicho acuerdo y habiéndose dado cumplimiento a los trámites establecidos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de Representación y Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la Mesa de la Diputación Permanente

HA ACORDADO

Añadir a la base 6 de la convocatoria para cubrir cuatro plazas del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad Administración General el siguiente párrafo:

«En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso por el mismo orden en que aparecen relacionados los méritos en el Anexo I de esta convocatoria.»

Sevilla, 10 de julio de 2008.- El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 8 de julio de 2008.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, Sevilla.

Centro de destino: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Código P.T.: 9993410.

Denominación del puesto: Secretario/a Secretario General.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 18.

C. específico: 9.325,60 euros.

Cuerpo: P-C1.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Universidades. Sevilla.

Centro de destino: Dirección General de Universidades.

Código P.T.: 1055410.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

Ads.: F.

Gr.: A

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 18.

C. específico: 9.325,60 euros.

Cuerpo: P-C1.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio y en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, presente el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

Publicados los listados de opositores que han superado el ejercicio de la fase de oposición, por las Comisiones de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opciones Arquitectura Técnica (A2.2001), Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002), Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2.2003), Ingeniería Técnica Industrial (A2.2004), Ingeniería Técnica de Minas (A2.2005), Ingeniería Técnica Forestal (A2.2006), ATS/DUE (A2.2007), Pesca (A2.2008), Estadística (A2.2011), Ayudantes de Archivo (A2.2013), Ayudantes de Biblioteca (A2.2014), Ayudantes de Museos (A2.2015), Ayudantes de Patrimonio (A2.2016), y Turismo (A2.2017), y en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (A2.1200), convocadas por Órdenes de esta Consejería de 31 de enero de 2008, procede dar cumplimiento a la base séptima de dichas Órdenes.

En su virtud esta Dirección General de Función Pública ha resuelto:

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar

desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo de la presente, así como la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera de las Órdenes de 31 de enero de 2008.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de las Órdenes referidas en el punto anterior, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos, en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, quedarán exentos de la justificación documental de estos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo como el/los separador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

Aquellos participantes que aleguen méritos cuya acreditación documental haya sido aportada en algún proceso selectivo para ingreso en Cuerpos de la Administración General de la Junta de Andalucía, a partir de la Oferta de Empleo Público de 2006, quedarán exentos de la justificación documental de los mismos pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo como el/los separador/es de documento/s incluyendo en el apartado R.D.T. del/los separador/es la Referencia del Documento Telemático obtenido a través de la Web del Empleado Público.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

Anexo de autobaremo.

Separador/es de documentos asociado a cada uno de los méritos, que deben preceder a la documentación acreditativa de los mismos.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

Se entenderán autobareados aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

Sólo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el/los separador/es de documento/s.

Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

En la Web del Empleado Público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, aparecerán ejemplos para facilitar la presentación del autobaremo y se podrá acceder tanto al Anexo de autobaremo, como al/los separador/es de documento/s para su cumplimentación.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2008.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR

TIPO DOC: en ese apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos. dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar otra codificación ni modificar o enmendar la citada relación. Tampoco podrá dejarse en blanco dicho apartado.

MÉRITOS A LOS QUE SE ASOCIA: se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez. Los méritos son:

- 3.1.1.- Experiencia en puestos de trabajo del cuerpo, especialidad u opción convocado o de cuerpo homólogo.
- 3.1.2.- Experiencia en puestos de trabajo de contenido equivalente al del cuerpo, especialidad u opción convocado.
- 3.2.1.- Titulación académica oficial.
- 3.2.2.- Expediente académico de la titulación alegada para acceso al cuerpo, especialidad u opción.
- 3.2.3.- Cursos directamente relacionados con el temario.
- 3.2.4.- Ejercicios superados en pruebas selectivas.
- 3.3.1.- Participación como ponente/asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums.
- 3.3.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.
- R.D.T.- Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº DOC: es el número que **debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen un documento**. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en N° Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identificarán con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identificarán con el número 2 y así sucesivamente)

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 10 de julio de 2008, de la Mesa de la Diputación Permanente, sobre actualización del programa de materias correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de técnicos del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad, Administración General.

La Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2007, acordó aprobar el programa de materias que regiría en las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad, Administración General, que serían convocadas en los meses siguientes, y que figura como anexo de aquel acuerdo. Asimismo ordenó la publicación de dicho programa de materias en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Una vez ha sido aprobada por acuerdo de la Mesa del Parlamento de 25 de junio de 2008 la convocatoria para cubrir cuatro plazas de dicho cuerpo técnico, se ha considerado oportuno actualizar el mencionado programa de materias para una mejor adecuación del mismo a los últimos cambios legislativos, por lo que se ha dado nueva redacción a los temas 21, 22, 25 y 26.

Asimismo, se ha procedido a realizar correcciones lingüísticas en el conjunto del programa.

Por todo lo anterior, la Mesa de la Diputación Permanente, en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

Primero. Modificar el programa de materias correspondiente a la convocatoria para cubrir cuatro plazas del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos diplomados, especialidad, Administración General, dando nueva redacción a los temas 21, 22, 25 y 26 para su mejor adecuación a los últimos cambios legislativos, tal y como figuran en el Anexo.

Segundo. Corregir lingüísticamente el conjunto del programa, que queda redactado como figura en el Anexo.

Tercero. Ordenar la publicación de dicho programa de materias modificado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2008.- El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

A N E X O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Proceso de elaboración. Estructura. Características generales de la Constitución. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y restricciones. Los deberes constitucionales.

Tema 3. El Estado en la Constitución. Estado social y democrático de derecho. Estado pluralista. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado.

Tema 4. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las funciones del Rey en relación con la defensa nacional. Sucesión y regencia. El referendo y sus formas.

Tema 5. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición, órganos y funcionamiento de las cámaras. La función legislativa. La función de control del Gobierno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 6. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente o Presidenta. La Administración General del Estado. La Administración institucional. La Administración corporativa.

Tema 7. El Poder Judicial: regulación constitucional. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

Tema 8. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos entre el Estado y las comunidades autónomas o de estas entre sí. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. El conflicto en defensa de la autonomía local.

Tema 9. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. Las comunidades autónomas: Fundamento constitucional. Los estatutos de autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las comunidades autónomas. Las potestades legislativas de las comunidades autónomas. La organización de las comunidades autónomas.

Tema 10. La Administración local: Regulación constitucional. Tipología de entes locales. Legislación vigente en materia de régimen local. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas sobre Administración local. El municipio: Organización y competencias. La provincia: Organización y competencias.

Tema 11. Organizaciones sindicales y empresariales en España: Principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. Representación sindical y órganos de representación. Derechos sindicales: Garantías. Participación en la orientación política y social.

Tema 12. La representación política en España: Mandato imperativo y mandato representativo. Los partidos políticos: Bases doctrinales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral. La financiación de los partidos políticos.

Tema 13. La Administración pública: Concepto y caracteres. Pluralidad de administraciones públicas: Clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración y sus límites. Control de la discrecionalidad: La desviación de poder.

Tema 14. Las fuentes del Derecho administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 15. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y principios generales. Las administraciones públicas. Régimen de los órganos de las administraciones públicas. Los interesados. La actividad de las administraciones públicas.

Tema 16. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La eficacia del acto administrativo: La notificación y la publicidad. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de oficio.

Tema 17. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 18. Los procedimientos especiales. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19. Los recursos administrativos: Concepto y características. Actos que ponen fin a la vía administrativa. Requisitos generales de los recursos administrativos. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 20. Concepto de Administración pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. La competencia de las salas de lo contencioso-administrativo. El procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 21. Contratos del sector público. Tipos contractuales: Contratos sujetos a regulación armonizada, contratos administrativos y contratos privados. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 22. Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministros, y de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa para la gestión de la contratación.

Tema 23. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública. Principios, procedimiento general y procedimiento abreviado. Responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus contratistas.

Tema 24. Patrimonio de las administraciones públicas: Concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: Concepto legal y principios relativos a los mismos. El dominio público. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación. El dominio público y la distribución constitucional de competencias.

Tema 25. El régimen jurídico de los funcionarios públicos: Normas generales.

Tema 26. El nuevo Estatuto Básico del Empleado Público. Ámbito de aplicación.

Tema 27. Los servicios de la Cámara en el Reglamento del Parlamento. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Organización de los servicios. El Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

Tema 28. El Derecho del trabajo: Naturaleza y caracteres. El Estatuto de los Trabajadores: Estructura e idea general de su contenido. Los convenios colectivos: Concepto, eficacia y tipología. El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza.

Tema 29. El sistema español de Seguridad Social. La Ley General de Seguridad Social: Estructura y contenido. Régimen general: Ámbito, inscripción de empresas, afiliación de trabajadores y cotización. Recaudación. Acción protectora: Contingencias protegibles y régimen general de las prestaciones.

Tema 30. El Presupuesto y los principios presupuestarios. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario; en especial, las fases de elaboración, aprobación y rendición de cuentas. Prórrogas de los Presupuestos. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 31. La ejecución del presupuesto de gastos, fases y documentos contables. Procedimientos especiales: Gastos plurianuales, expedientes de tramitación anticipada y convalidación de gastos. Las operaciones del cierre del ejercicio. Los gastos en materia de personal, de contratos y de subvenciones.

Tema 32. Pagos: Concepto y clasificación. El anticipo de Caja Fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines y objetivos.

Tema 33. Los ingresos públicos: Concepto y clases. El sistema tributario español: Principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente.

Tema 34. La financiación de las comunidades autónomas: La regulación constitucional y la Ley Orgánica de Financiación las Comunidades Autónomas. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación autonómica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 35. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. Proceso de elaboración del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Proceso de reforma: Etapas.

Tema 36. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Examen del Preámbulo y del Título Preliminar. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 37. Derechos sociales, deberes y políticas públicas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 38. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clasificación y significado. Competencias legislativas y competencias de ejecución. Especial referencia al concepto de bases. El denominado «desglose» en la enumeración de las competencias.

Tema 39. El Parlamento de Andalucía. Función legislativa y presupuestaria. Función de control. Función de impulso político. Otras funciones atribuidas por el Estatuto de Autonomía.

Tema 40. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. Relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. La Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 41. El Poder Judicial en Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo de Justicia de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración de justicia.

Tema 42. Los principios y objetivos de la economía en el Estatuto de Autonomía. Empleo y relaciones laborales en el Estatuto. Hacienda de la Comunidad Autónoma. Recursos de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía. Gasto público y presupuesto. Haciendas locales.

Tema 43. Las relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Relaciones con el Estado, con otras comunidades autónomas y ciudades autónomas y con las instituciones de la Unión Europea. La acción exterior.

Tema 44. El medio ambiente en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Medios de comunicación social en el Estatuto. La reforma del Estatuto.

Tema 45. El Defensor del Pueblo Andaluz: Carácter, elección, cese y sustitución. Prerrogativas e incompatibilidades. Los adjuntos al Defensor del Pueblo Andaluz. Iniciación y contenido de la investigación. Ámbito de competencias. Tramitación de quejas. Obligación de colaborar de los organismos requeridos. Resoluciones. Relaciones con el Parlamento de Andalucía: La tramitación del informe anual.

Tema 46. La Cámara de Cuentas de Andalucía: Definición, ámbito de actuación, competencias, funciones y composición. Relaciones con el Parlamento de Andalucía: Tramitación de la memoria anual y de los informes. El Consejo Consultivo de Andalucía. El Consejo Audiovisual de Andalucía. El Consejo Económico y Social de Andalucía.

Tema 47. La Unión Europea: Su origen y evolución. La integración de España. Las instituciones de la Unión Europea.

Tema 48. El Derecho comunitario: Concepto, caracteres y fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho comunitario en los países miembros. El presupuesto de las comunidades europeas y sus fuentes de financiación.

Tema 49. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria.

Tema 50. Elecciones al Parlamento de Andalucía: Derechos de sufragio activo y de sufragio pasivo. Incompatibilidades. Administración electoral, convocatoria de elecciones y sistema electoral en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

Tema 51. Elecciones al Parlamento de Andalucía: Procedimiento electoral. Gastos y subvenciones electorales.

Tema 52. La autonomía parlamentaria: Origen histórico y situación actual. Los interna corporis acta: Sus límites. Especial referencia a la autonomía administrativa y financiera.

Tema 53. El reglamento parlamentario: Naturaleza jurídica y tipología. El Reglamento del Parlamento de Andalucía. Otras fuentes del Derecho parlamentario. La interpretación del Derecho parlamentario.

Tema 54. La sesión constitutiva del Parlamento de Andalucía. El estatuto de los diputados del Parlamento de Andalucía: Adquisición de la condición de diputado o diputada; derechos, prerrogativas parlamentarias y deberes, y suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. La disciplina parlamentaria.

Tema 55. Los grupos parlamentarios: Partido político y grupo parlamentario. Su constitución. Adscripción y baja del diputado o diputada. Los diputados no adscritos. La financiación de los grupos parlamentarios. El Grupo Parlamentario Mixto. El transfuguismo.

Tema 56. La Mesa del Parlamento de Andalucía, la Presidencia, la Junta de Portavoces y La Diputación Permanente: Naturaleza, designación y funciones.

Tema 57. El Pleno en el Parlamento de Andalucía. Las comisiones y sus mesas. Clases de comisiones: Comisiones permanentes y no permanentes. Los grupos de trabajo.

Tema 58. Funcionamiento del Parlamento de Andalucía. Periodos de sesiones. Las sesiones: Convocatoria y quórum. Los debates. Las votaciones. Presentación de documentos y cómputo de plazos.

Tema 59. La iniciativa legislativa en el Parlamento de Andalucía. Proyectos de ley y proposiciones de ley. El procedimiento legislativo común. La retirada de proyectos de ley y proposiciones de ley. Las especialidades en el procedimiento legislativo.

Tema 60. Investidura del Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía. Moción de censura y cuestión de confianza. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma y sobre las comunicaciones del Consejo de Gobierno al Parlamento de Andalucía. El examen de los programas y planes remitidos por el Consejo de Gobierno al Parlamento.

Tema 61. Los debates de carácter general y las sesiones informativas del Consejo de Gobierno en el Parlamento de Andalucía. Las proposiciones no de ley. Interpelaciones y preguntas. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. Los asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario.

Tema 62. El Parlamento de Andalucía ante el Tribunal Constitucional. Recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencias. Los convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas. Designación de senadores en representación de la Comunidad Autónoma. La intervención del Parlamento de Andalucía en otros órganos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tema 63. La calidad de las leyes. La estructura formal de los textos normativos. Directrices de técnica legislativa. Normativa nacional y autonómica para la eliminación del lenguaje sexista en la redacción de textos jurídicos y administrativos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PP. 2520/2008).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se

regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,29 euros
Kilómetro recorrido	0,64 euros
Hora de parada o espera	17,36 euros
Carrera mínima	3,04 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,50 euros
Kilómetro recorrido	0,80 euros
Hora de parada o espera	20,84 euros
Carrera mínima	3,70 euros

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes casos:

- Servicios en sábados y días festivos, desde las 0,00 horas a las 24,00 horas.
- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.
- En las Fiestas Colombinas, a partir de las 14,00 horas y hasta las 22,00 horas, se cobrará la tarifa 2, y desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas del día siguiente se cobrará un 20% más sobre la tarifa 2.
- Los días 24 y 31 de diciembre, desde las 22,00 horas a las 6,00 horas del día siguiente se cobrará la misma tarifa que en las Fiestas Colombinas.

Suplementos:
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm 0,42 euros

Retornos:
- Desde el cruce del Hospital Infanta Elena hasta polígono San Diego 0,75 euros
- Desde la 3.ª transversal de Francisco Montenegro hasta la Punta del Sebo. Desde la Ciudad de los Niños hasta Muebles Cabrera. 0,75 euros
- Polígono Fortiz. 1,70 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar los supuestos en los que un proyecto normativo puede incidir en la competencia.

La competencia es uno de los pilares fundamentales de la economía social de mercado y un elemento básico para el desarrollo económico y social de cualquier sociedad avanzada. La mejora del funcionamiento competitivo de los mercados estimula la eficiencia productiva, lo que finalmente se traslada a los consumidores en forma de menores precios o aumento en la cantidad, calidad y variedad de los productos ofrecidos. Asimismo, favorece la capacidad emprendedora, constituye un incentivo para que las empresas innoven, mejoren su organización o sus estructuras de costes y aumenten su productividad. Todo ello contribuye al progreso económico de la sociedad.

Con la misión de preservar y promover el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando en su seno la existencia de una competencia efectiva en beneficio de los intereses generales, y especialmente de las personas consumidoras y usuarias, se ha creado la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, mediante la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. En concreto, la Agencia está dotada de funciones en materia tanto de defensa como de promoción de la competencia. A su vez, la promoción se orienta al fomento de un entorno competitivo para las actividades económicas en el territorio de Andalucía.

Precisamente, uno de los instrumentos fundamentales al servicio de la promoción de la competencia lo constituye el control ex ante de todos aquellos proyectos normativos que puedan tener efectos sobre las condiciones de competencia del mercado. En este sentido, el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, y el 8.3.a) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, encomiendan a ésta la emisión del informe de todos aquellos anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias que afecten a la competencia. A tal efecto, el citado artículo 8.3.a) dispone que el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía establecerá los criterios necesarios para determinar los supuestos en los que un proyecto normativo puede restringir la competencia.

La mayoría de las disposiciones normativas no inciden de forma significativa en la competencia y, por tanto, no requieren un análisis detallado desde el punto de vista de su afectación. En otras ocasiones, las regulaciones introducen ciertas limitaciones a la competencia que, no obstante, pueden estar justificadas por responder a otros intereses generales que podrían coherer con un funcionamiento eficiente de los mercados.

Atendiendo a estas consideraciones y siguiendo el principio, cada vez más aceptado internacionalmente en materia de Derecho de la Competencia, de supresión del régimen de autorización previa, se diseña un sistema de informe simplificado mediante autoevaluación, que se inspira en los criterios propuestos por la OCDE en su «Guía para Evaluar la Competencia». Se trata de un método práctico, dirigido a las Consejerías, que facilita la identificación de los anteproyectos de leyes o proyectos de reglamentos que pueden afectar a la competencia. Para ello, el centro directivo encargado de la tramitación del texto normativo cumplimentará, en primer lugar, el Test de Evaluación de la Competencia que se recoge en el Anexo I. Si de la contestación a las preguntas contenidas en el citado test se deducen restricciones significativas a la competencia, se elaborará una Memoria de Evaluación de la Competencia con arreglo a las pautas contenidas en el Anexo II de la Resolución. En dicha memoria, se justificará que los beneficios para los intereses generales superan a los costes que conlleva esa restricción sobre la competencia o, en su defecto, que dichos intereses generales no pueden ser protegidos de otra manera.

En definitiva, lo que se pretende es que se detallen los argumentos que justifican una determinada restricción a la competencia y se evalúen desde la perspectiva de los intereses generales y, en especial, desde los posibles beneficios a las personas consumidoras y usuarias.

La finalidad es que las autoridades que promuevan una nueva regulación se planteen diferentes alternativas y opten por aquella que produzca las mínimas distorsiones posibles a la competencia, sin renunciar a cumplir los objetivos económicos y sociales perseguidos.

Este procedimiento de control normativo culmina con el preceptivo informe del Consejo de Defensa de la Competencia.

Por cuanto antecede, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3.a) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en su reunión del día 10 de julio de 2008,

A C U E R D A

Primero. Aprobar los criterios necesarios para determinar los supuestos en los que un anteproyecto de ley o proyecto de disposición reglamentaria de la Junta de Andalucía puede incidir sobre la competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3.a) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 289/2007, de 11 de diciembre. En los Anexos I y II se detallan los referidos criterios.

Segundo. El centro directivo encargado de la tramitación de la norma cumplimentará el Test de Evaluación de la Competencia recogido en el Anexo I, a fin de determinar si aquella tiene o no efectos restrictivos sobre la competencia. Dicho test será debidamente suscrito por el titular del referido centro directivo.

Tercero. En el supuesto de que un proyecto normativo no incida sobre la competencia, lo que se verificará cuando no concorra ninguno de los impactos descritos en la ficha contenida en el Anexo I, el test se incorporará al expediente, continuándose con la tramitación de la norma.

Cuarto. En el supuesto de que un proyecto normativo incida sobre la competencia, circunstancia que se verificará cuando concorra alguno de los impactos descritos en la ficha contenida en el Anexo I, el centro directivo responsable de la tramitación del texto normativo elaborará la Memoria de Evaluación de la Competencia. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el Anexo II de esta Resolución.

Quinto. La Memoria de Evaluación de la Competencia, junto con el proyecto de norma y los documentos que se consideren pertinentes, se remitirá a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía para que emita el preceptivo informe que establece el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Dicho informe se evacuará en el plazo establecido por las normas que regulan la elaboración de disposiciones de carácter general.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2008.- El Presidente del Consejo de Defensa de la Competencia, Gaspar Llanes Díaz-Salazar.

ANEXO I

TEST DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA

1.º ¿La norma introduce alguna limitación en el libre acceso de las empresas al mercado?

Es posible que ello suceda si el proyecto normativo:

- Otorga derechos exclusivos o preferentes para la explotación de algún recurso, la producción de un determinado bien o la prestación de algún servicio en el mercado.
- Establece requisitos previos de acceso al mercado, tales como la necesidad de obtener de licencias, permisos o autorizaciones.
- Limita la posibilidad de algunas empresas para prestar un servicio, ofrecer un bien o participar en una actividad comercial.
- Incrementa de forma significativa las restricciones técnicas o los costes de entrada o salida del mercado que podrían dificultar el acceso de nuevas empresas.
- Restringe el ejercicio de una actividad económica en un espacio geográfico.

2.º ¿La norma restringe la competencia entre las empresas que operan en el mercado?

Es posible que ello suceda si el proyecto normativo:

- Limita la oferta de las diferentes empresas.
- Introduce controles de precios de venta de bienes y servicios, ya sea porque permite orientar sobre los mismos o porque establece precios mínimos o máximos.
- Establece restricciones a la publicidad y/o a la comercialización de determinados bienes y servicios.
- Impone normas de calidad a los productos que puedan resultar excesivas si se comparan con las existentes en mercados similares y así generar ventajas para algunas empresas con respecto a otras.
- Eleva de manera significativa los costes de algunos proveedores con respecto a otros mediante, por ejemplo, la exención de determinadas obligaciones a algunas empresas.

3.º ¿La norma reduce los incentivos para competir entre las empresas?

Es posible que ello suceda si el proyecto normativo:

- Permite un régimen de autorregulación o corregulación de determinadas actividades económicas o profesionales.
- Incrementa los costes derivados del cambio de proveedor.
- Exime a las empresas de la aplicación de la legislación general de defensa de la competencia.

Fecha y firma de la persona titular del Centro Directivo competente.

ANEXO II

CONTENIDO DE LA MEMORIA DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA

1. Identificación de los objetivos de la norma.

Determinación de los objetivos económicos y sociales que pretenden conseguirse con el anteproyecto de ley o el proyecto normativo de disposición reglamentaria.

2. Afectación a la competencia.

Indicación de los motivos por los cuales se considera justificada y/o necesaria la afectación a la competencia para conseguir los objetivos detallados anteriormente. En este sentido, se reseñarán específicamente los aspectos beneficiosos para los ciudadanos derivados de la aplicación de la norma. Todo ello sin perjuicio de que determinadas medidas justifiquen por se las restricciones a la competencia, como por ejemplo, las de discriminación positiva para favorecer a ciertos colectivos, las de protección medioambiental o las de ordenación del territorio.

3. Mejora de la competencia.

Se expondrá si con la normativa propuesta se produce un menor, igual o mayor grado de afectación a la competencia, en comparación con el nivel existente bajo la anterior regulación. Asimismo, se indicarán los motivos que justifican dicha modificación desde la perspectiva de los aspectos beneficiosos para los ciudadanos.

4. Evaluación económica.

Se acompañará la documentación, información y estadísticas que, en su caso, se hayan considerado para el análisis de las actividades económicas que podrían resultar directa o indirectamente afectadas, así como de los perfiles de los consumidores que se verán más afectados por la norma propuesta. Si se ha realizado algún tipo de estudio específico se aportará como documentación adicional.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público un extracto del contenido de la Resolución de 7 de abril de 2008, por la que se hace pública la concesión de incentivos a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía para la realización de actividades de carácter científico y técnico, convocatoria 2/2007, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 26 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos para actividades de carácter científico y técnico de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 111, de 12 de junio), esta Secretaría General

R E S U E L V E

Primero. Hacer público extracto de la Resolución de fecha 7 de abril de 2008, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía para la realización de actividades de carácter científico y técnico, convocatoria 2/2007, extracto que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y en la página web de la misma.

A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2006 (CONVOCATORIA 2/2007)

1.º Por Orden de 26 de mayo de 2006, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos para actividades de carácter científico y técnico de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía y se efectúa su convocatoria en el período 2006-2008 (BOJA núm. 111, de 12 de junio de 2006).

2.º El artículo trece de la citada Orden, establece que las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva entre todas las solicitudes presentadas para cada convocatoria de conformidad con el artículo 22.1 de la LGS.

3.º Conceder los incentivos para actividades de carácter científico y técnico de las Universidades y Organismos de Investigación, por los importes que se indican a continuación:

ORGANISMO	INCENTIVO
ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANOAMERICANOS (EEHA) (Delegación del CSIC en Andalucía)	2.705,02
ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA (Delegación del CSIC en Andalucía)	7.307,00
ESTACIÓN EXPERIMENTAL ZONAS ÁRIDAS (CSIC)	5.487,00
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN (Delegación del CSIC en Andalucía)	14.543,00
ESTACIÓN EXPERIMENTAL LA MAYORA (Delegación del CSIC en Andalucía)	2.975,00
INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA (IACT) (Delegación del CSIC en Andalucía)	7.270,00
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE DE CÓRDOBA (CSIC)	2.975,00
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA (CSIC)	3.780,00
INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCÍA (ICMAN) (Delegación del CSIC en Andalucía)	4.294,00
INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS DE ANDALUCÍA (IESAA) (Delegación del CSIC en Andalucía)	3.600,00
IFAPA	6.412,00
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	46.351,47
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	66.390,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	50.876,72
UNIVERSIDAD DE GRANADA	161.536,40
UNIVERSIDAD DE HUELVA	49.113,00
UNIVERSIDAD DE JAÉN	34.038,00
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	133.027,75
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	171.892,60
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	41.852,25

Las actividades a realizar por cada beneficiario y los incentivos concedidos son los indicados en el Anexo I y Anexo I bis, estando comprendidas las mismas en las modalidades descritas en el artículo 8 de la Orden de 26 de mayo de 2006.

Asimismo, se hace constar que la estimación de estos incentivos implica la desestimación de las demás solicitudes presentadas. A tal efecto se incluye un Anexo II con la relación de las solicitudes desestimadas y un Anexo III con la relación de las solicitudes excluidas de procedimiento.

4.º Plazo máximo de ejecución: Las actividades subvencionadas deberán estar finalizadas como máximo el 30 de abril de 2009.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se conceden los incentivos a corto plazo previstos en la Orden de 4 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los incentivos para el equipamiento e infraestructuras científicas de las universidades públicas andaluzas incluido en el Plan Andaluz de Investigación Desarrollo e Innovación 2007-2013 y se convocan las que corresponden al ejercicio 2007-2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Orden de 4 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los incentivos para el equipamiento e infraestructuras científicas de las universidades públicas andaluzas incluido en el Plan Andaluz de Investigación Desarrollo e Innovación 2007-2013 y se convocan las que corresponden al ejercicio 2007-2008 (BOJA núm. 2, de 3 de enero).

El artículo 1 de la citada Orden establece que el objeto de las solicitudes de incentivos presentadas irá destinado a financiar objeto conceder incentivos a las Universidades para la adquisición de infraestructura y equipamiento científico que faciliten el desarrollo de la actividad investigadora en Andalucía, según se establece en el Plan Andaluz de Investigación Desarrollo e Innovación 2007-2013.

El plazo de presentación de solicitudes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Orden comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 15 de febrero, en virtud de la modificación efectuada por la Orden de 10 de enero de 2008 (BOJA núm. 20, de 29 de enero).

El procedimiento de evaluación y selección se ha realizado por el órgano de valoración contemplado en el artículo 17 de la citada Orden y de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 18 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Orden de Convocatoria, según la interpretación realizada mediante resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de 14 de abril de 2008, la Comisión de Evaluación, en reunión celebrada el 18 de abril de 2008, formuló la correspondiente propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los incentivos que se concedan al amparo de la Orden de 4 de diciembre de 2007 se regirán, además de lo previsto por la misma, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS); el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, por lo establecido en la Ley 5/1983 de 19 de julio General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Ley 3/2004 de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por lo que dispongan las Leyes anuales del presupuesto; por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y Decreto 254/2001 de 20 de noviembre que aprueba

el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y si Régimen Jurídico por el Decreto 183/2003 de 24 de junio por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet) y por las normas comunitarias aplicables a los incentivos financiados con cargo a Fondos de la Comunidad Europea: el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER (DO L 210 de 31.7.2006); por el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al FEDER (DO L 210 de 31.7.2006) y por el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 (DO L 45 de 15.2.2007).

Para aquellos proyectos financiados en el marco del Programa Operativo Integrado de Investigación, Desarrollo e Innovación le será de aplicación la legislación europea vigente en el Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 como son el Reglamento (CE) número 1260/1999, el Reglamento (CE) número 1783/1999 y el Reglamento (CE) número 1159/2000; así como el Reglamento (CE) número 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004 que modifica en Reglamento (CE) número 1685/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1145/2003.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 7.2 y 19.4 de la Orden de Convocatoria,

R E S U E L V E

Conceder a las Universidades públicas de Andalucía los incentivos siguientes para inversión en infraestructuras con periodo corto de ejecución por los importes que se relacionan y que constituyen el presupuesto aceptado y concedido:

ORGANISMO/ OBJETO	IMPORTE
UNIVERSIDAD DE CADIZ	
Reforma, adaptación y mejora de instalaciones. científicas 2007	207.056,77
Adaptación de 152 aulas con medios audiovisuales	208.080,00
Total organismo	415.136,77
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	
Renovación y ampliación de la red de investigación	208.247,37
Ampliación capacidad suministro eléctrico y central aire comprimido	187.750,52
Finalización de la granja universitaria de investigación	315.184,77
Mejora infraestructuras granja universitaria de investigación	123.933,83
Finalización de animalario experimental y su climatización	170.921,97
Sistemas de emergencia para fluido eléctrico y alarmas de frío de los laboratorios de investigación	304.205,68
Reparación de edificios de investigación Darwin, Einstein, Mendel y Ochoa	359.191,87
Total organismo	1.669.436,01
UNIVERSIDAD DE GRANADA	
Unidad de experimentación animal del centro de investigaciones biológicas (CIB)	3.979.514,87
Total organismo	3.979.514,87
UNIVERSIDAD DE HUELVA	
Ampliación de edificio Marie Curie para albergar instituto de investigación	1.796.354,42
Total organismo	1.796.354,42
IMPORTE TOTAL SOLICITADO	7.860.442,07

La concesión de esta subvención quedará supeditada al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1.1. Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad y efectuar las adquisiciones para las que se recibe el incentivo.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute del incentivo.

c) Aceptar las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación y la Dirección General de Fondos Europeos, para el seguimiento científico de las actividades investigadoras realizadas con dicho material.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Tribunal de Cuentas Europeo, Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, y a las de control financiero que corresponden a los Servicios Financieros de la Comisión Europea, a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y a las instancias de control de la Unión Europea.

e) Comunicar a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa la obtención de incentivos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otra Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por el artículo 23 de la Orden, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante el plazo previsto en el artículo 23.12 de la orden.

h) Tener en cuenta que el importe del incentivo en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, supere el coste del equipamiento científico solicitado por el beneficiario. Si el importe del incentivo superase el coste de la adquisición, habrá que proceder al reintegro del exceso obtenido del incentivo sobre el coste de la adquisición de dicho equipo.

i) Según lo establecido en la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los beneficiarios de incentivos otorgados por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto del incentivo que el mismo está incentivado por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que lo ha concedido.

j) Asimismo, al estar financiada esta convocatoria por los fondos FEDER, los beneficiarios deben cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad están dictadas por la Unión Europea, en particular con las establecidas en el apartado 6 del anexo al Reglamento 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000 para el Programa Operativo 2000-2006 y el Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 para el Programa Operativo 2007-2013; en función del programa Operativo al que estén adscritos los fondos que financian la inversión.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

Serán causas de reintegro las establecidas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el artículo 21 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre y el título III del Real Decreto 887/2006, de 21 julio.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, entendiéndose por tal un cumplimiento superior al 50% y se acredite por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la proporción entre el importe total del coste de la actividad a incentivar, la parte del coste incentivado y el coste efectivamente realizado

1.2. Modificación de la resolución de concesión del incentivo.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación, así como la obtención concurrente de otros incentivos otorgadas por otras Administraciones Públicas, o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de oficio o previa solicitud, en las siguientes circunstancias, que deberán ser, en todo caso, justificadas:

a) Cuando el importe de la incentivación otorgada por la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo proyecto, supere el coste total de la actividad a desarrollar de forma aislada o en concurrencia con otros incentivos.

b) Cuando se altere el calendario de ejecución para realizar la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

c) Cuando se altere el calendario para presentar la justificación de la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

d) Cuando se altere cualquier otra de las condiciones iniciales de la solicitud relativas a la ejecución y tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación y sean debidamente justificadas.

e) Cuando el desarrollo de la actividad lo hiciese necesario, se podrán efectuar trasvases de importes entre los distintos conceptos elegibles hasta un máximo del 20% de cada partida, siempre que se solicite previamente por los interesados a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para su aprobación.

Las solicitudes de modificación de la Resolución de concesión deberán de realizarse de forma telemática, en los mismos términos recogidos en el artículo 12, y de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, conforme el artículo 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

CONDICIONES PARTICULARES

2.1. Período de ejecución.

Las infraestructuras incentivadas se deberán realizar en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2007 y el 31 de diciembre de 2008.

2.2. Gastos elegibles.

Los incentivos concedidos deberán destinarse a financiar los gastos ejecución de las infraestructuras para los que hayan sido concedidos, y estén debidamente especificados en la solicitud, y se encuentren dentro de los comprendidos en el artículo 12 de la Orden de 12 de noviembre de 2007.

2.3. Imputar los incentivos a la aplicación presupuestaria 0,1,12,00,17,00,74108,54A,3.

El cargo se efectuará en el código de proyecto 2007003313, medida AM 25020512, estando financiado al 70% por Fondos FEDER, por lo que los beneficiarios serán incluidos en la lista de beneficiarios que será objeto de publica-

ción electrónica o por otros medios conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CE) 1828/2006.

2.4. Pago de los incentivos.

El pago de los incentivos tendrá consideración de pago en firme con justificación diferida y se abonará a los beneficiarios de la siguiente manera:

Libramiento de hasta el 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la Resolución de concesión y pago del 25% final una vez justificado el 25% del total concedido mediante presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se establecen en las bases reguladoras y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

2.5. Justificaciones.

1. Las Universidades presentarán ante la Dirección General de Investigación Tecnología y Empresa, la justificación de realización de la inversión financiada antes del 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de poderse efectuar y admitir justificaciones parciales.

2. Las justificaciones consistirán en la aportación por parte del beneficiario de una cuenta justificativa donde se refleje el desglose de cada uno de los gastos financiados. De acuerdo con lo que determina el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Universidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del/la declarante, los justificantes de gastos y pagos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la financiación pública.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa.

4. La acreditación de los pagos se efectuará mediante documentos de valor probatorio de validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa.

5. Si los gastos realizados se hubieran abonado en moneda extranjera, se deberá acompañar documentación que acredite el tipo de cambio oficial de esa moneda a euros en la fecha de los mismos y su conversión.

6. La cuenta justificativa a emitir por la entidad beneficiaria, de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, será suscrito por el/la Gerente u órgano al que le corresponda la gestión de los servicios económicos de la Universidad, quedando bajo su responsabilidad el archivo y custodia de la correspondiente documentación justificativa de la inversión.

7. Para las actuaciones cofinanciadas dentro del ámbito del Programa Operativo Integrado de Investigación, Desarrollo e Innovación se estará a lo dispuesto en las normas de elegibilidad referentes al periodo de programación 2000-2006 y los pagos deben estar pagados y justificados antes del 31.12.2008.

8. Los documentos justificativos a aportar por las Universidades a la Dirección General de Investigación Tecnología y Empresa de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa son los siguientes:

a) Justificaciones parciales:

1.º Cuenta justificativa donde se refleje el desglose de cada uno de los gastos financiados, indicando el número, fecha y descripción de la factura, o documento de valor probatorio equivalente, su importe y NIF del proveedor, y en los casos de obras el número de certificación a que corresponde.

2.º Las justificaciones parciales se computarán íntegramente al importe incentivado, sin aplicación del porcentaje de financiación, que será aplicado en la última justificación.

b Justificación última o final:

1.º Cuenta justificativa a origen donde se refleje el desglose de cada uno de los gastos imputados, indicando el número, fecha, importe y descripción de la factura, o documento de valor probatorio equivalente, NIF del proveedor y fecha de pago, y en los casos de obras el número de certificación a que corresponde.

2.º Facturas y demás documentos de valor probatorio que acrediten los gastos incentivados, así como justificaciones de su pago.

3.º Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió el incentivo y de la aplicación de los fondos recibidos, indicando el importe total de la inversión, aun cuando la cuantía del incentivo sea menor.

4.º En el supuesto establecido en el artículo 9.4 de esta Orden, Acta de la Mesa de Contratación indicando la elección entre las ofertas presentadas, que se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una Memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5.º En el caso de obras, Acta de Recepción Positiva o Acta de Ocupación.

9. Los documentos justificativos económicos a que se refieren los subapartados a), b)1., b)2. y b)3. del párrafo anterior se remitirán de forma telemática y se les incorporarán digitalizadas las copias de los documentos a que se refiere los subapartados b)4. y b)5.

10. Los archivos incorporados digitalmente serán considerados compulsados de forma electrónica a través del acto de remisión de la Universidad, quedando todos los originales en archivo y custodia en la entidad solicitante.

11. La presentación de justificaciones de los distintos pagos no podrá exceder de 6 meses desde su materialización, pudiéndose justificar parcialmente los mismos. Para la categoría 1 del artículo 10 de esta Orden el plazo máximo será de 3 meses.

12. La conservación de los documentos se extenderá hasta el plazo contemplado en el artículo 90 del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Conforme al artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

2.6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico aprobado por Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

2.7. Todo ello condicionado a la fiscalización del cumplimiento de los requisitos en la fase de intervención formal del pago de las obligaciones contenidas en la presente Resolución.

Publíquese la presente Resolución de adjudicación de estos incentivos en el tablón de anuncios y en el sitio web de la

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ubicado en la siguiente dirección de Internet <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto de la misma. Esta publicación sustituirá a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Sevilla, 25 de junio de 2008.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 24 de marzo de 2008, núm. 1087/2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 809/2001, interpuesto por Emagas, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 809/2001, interpuesto por Emagas, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 19 de noviembre de 1999, de desestimación del recurso de responsabilidad patrimonial por la tramitación del carné como Empresa Instaladora de Gas, se ha dictado sentencia con fecha 24 de marzo de 2008, núm. 1087/2008, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero. Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por Emagas, S.L., en relación con la Resolución de 19 de noviembre de 1999, desestimatoria de solicitud formulada en reclamación de responsabilidad patrimonial.

Segundo. No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en el presente recurso.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de Delegación de Competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 13 de febrero de 2008, núm. 52/2008, dictada por la Juzgado núm. Seis de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 961/2006, interpuesto por doña Adelaida Carmona Ruiz.

En el recurso contencioso-administrativo número 961/2006, interpuesto por doña Adelaida Carmona Ruiz, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 24 de septiembre de 2004, mediante la que se deniega ayuda solicitada en concepto de subvención para inicio de actividad, al no estar dada de alta a la fecha de la solicitud en el RETA, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 2008, núm. 52/2008, por la Juzgado núm. Seis de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adelaida Carmona Ruiz, contra la Resolución de fecha 24 de septiembre de 2004, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, anulando la Resolución recurrida por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin expresa condena en costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de octubre de 2007, dictada por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 955/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 955/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución que deniega subvención solicitada, expediente núm. ASC-03-015, para la reforma y mejora de 20 ascensores, se ha dictado sentencia con fecha 29 de octubre de 2007, por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero de esta Sentencia, que anulamos por su desconformidad a Derecho debiendo abonar la Administración demandada a la actora de 601,01 euros en relación con los 19 ascensores acreedores a la subvención, de conformidad con lo manifestado en los Fundamentos precedentes. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de Delegación de Competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para crear y poner en marcha un Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada, con el objetivo fundamental de promocionar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de interés en el campo de la aeronáutica y el espacio.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuya finalidad es la creación y puesta en marcha del Centro Tecnológico de Energías Renovables.

Sevilla, 4 de julio de 2008.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AERONÁUTICO

En Sevilla, a 15 de noviembre de 2006

R E U N I D O S

De una Parte, la Sra. Ministra de Educación y Ciencia, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 464/2006, de 10 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 12.1.g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA núm. 996, de 25 de abril), en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Ambas Partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

E X P O N E N

Primero. Que el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (en adelante CICE) desean coordinar sus actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica con el objetivo común de promover el desarrollo de una investigación de excelencia que contribuya al avance del conocimiento y a elevar el nivel tecnológico de las empresas, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial.

Segundo. Que para la consecución de estos objetivos ambas Partes ponen en marcha actuaciones de fomento de la actividad investigadora e innovadora: el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 y el Plan Ingenio 2010 desde la Administración Central y el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía desde la Administración de la Junta de Andalucía. Además, ambas Partes coinciden en la necesidad de potenciar la creación de las masas críticas necesarias para afrontar los desafíos que la investigación española en general y la andaluza en particular tiene planteados; propiciar la internacionalización de sus correspondientes grupos y proyectos de investigación, en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación; mejorar la transferencia tecnológica al sector empresarial y fomentar la difusión científica y tecnológica.

Tercero. Que el artículo 149.1.15 de la Constitución, atribuye al Estado la competencia sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica.

Cuarto. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 13.29 de su Estatuto de Autonomía.

Quinto. Que la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, creó un marco normativo para promover la coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones públicas, universidades, instituciones públicas y empresas privadas en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico. Este Convenio tiene su fundamento, en el artículo 15.1 de la citada Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Sexto. Que las Partes han venido cooperando en diferentes aspectos relacionados con la ciencia y la tecnología como lo atestiguan los Convenios firmados de mutuo acuerdo. Ambas Partes consideran de interés intensificar la coordinación e impulsar actuaciones conjuntas de cooperación que conjuguen los esfuerzos del Plan Nacional de I+D+I, de Ingenio 2010 y del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía en áreas de interés común, por entender que ello contribuye al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

Y, por consiguiente, ambas Partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio.

1. El objeto del presente Convenio es la creación y puesta en marcha del Complejo Tecnológico Aeronáutico, integrado por un Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada y un Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos, tal como se describe en las memorias que constituyen los Anexos núms. 1 y 2 a este Convenio (en adelante, las Memorias).

El Complejo Tecnológico Aeronáutico tendrá como objetivo fundamental promocionar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, de interés en el campo de la aeronáutica y el espacio. Con ello se pretende, además, potenciar el desarrollo industrial y mejorar la competitividad de las empresas del sector, aumentando su capacidad para desarrollar nuevos equipos y procesos, fomentando y coordinando la colaboración entre las empresas del sector y entre éstas y los agentes ejecutores de actividades de I+D+I para promover proyectos conjuntos entre unas y otros, e impulsar la realización de actividades de formación en la materia.

2. Para conseguir dicho objetivo, se regulan las relaciones entre las Partes en los aspectos relativos a:

- La aportación por parte del Ministerio de Educación y Ciencia de dos créditos reembolsables; uno, por importe de 21.000.000 de euros, para la financiación anticipada de las actividades de construcción y puesta en marcha del Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada, y otro, de 82.000.000 de euros, para la financiación anticipada de las actividades de construcción y puesta en marcha del Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos. En ambos casos, según se describe en las correspondientes Memorias.

- La ejecución por la CICE de las actividades descritas en las Memorias y de acuerdo a la cláusula segunda siguiente.

Segunda. Compromisos de las partes.

El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a:

1. Realizar su aportación a la CICE, por la indicada cantidad global de 103.000.000 de euros en forma de crédito reembolsable, de manera anticipada a la ejecución de las actividades a realizar.

2. Controlar y supervisar a través de la Comisión de Seguimiento de este Convenio, en los términos señalados en su cláusula quinta, que las actividades descritas en la Memoria progresan adecuadamente, se mantienen en los límites establecidos y se alcanzan los objetivos programados.

3. Participar con su personal especializado y en la medida de sus posibilidades, pero al menos una vez al año, en las jornadas que se realicen con el objetivo de potenciar la transferencia de tecnología.

La CICE, por su parte, se compromete a:

4. Desarrollar todo lo expuesto en las Memorias.

5. Aplicar los fondos recibidos a las actuaciones y actividades descritas en las Memorias y realizar la justificación de dichas actuaciones financiadas, en los términos establecidos en la cláusula sexta de este Convenio.

6. Incluir la leyenda «Con financiación del Ministerio de Educación y Ciencia» en la publicidad y carteles explicativos de las obras de construcción del Complejo Tecnológico Aeronáutico y mientras duren éstas. Una vez acabadas las obras, deberá recordarse la colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia con la CICE mediante una placa o soporte similar, a criterio de ésta y en lugar visible del Complejo.

7. Organizar, al menos una vez al año, una jornada de promoción de la transferencia de tecnología y de difusión de los diferentes programas existentes al efecto en el Ministerio de Educación y Ciencia y en otras instancias especializadas y que será dirigida al entorno empresarial y universitario. Para ello podrá contar siempre con el compromiso de asistencia, dentro de sus posibilidades, del Ministerio de Educación y Ciencia y de sus especialistas, tal como ha quedado señalado más arriba.

8. Promocionar y dar a conocer las posibilidades de actuaciones coordinadas, como las correspondientes a este Convenio, en los foros más adecuados según criterio de la CICE, al objeto de promoverlas.

Tercera. Financiación del Convenio.

1. El Ministerio de Educación y Ciencia financiará anticipadamente, con la cantidad global de 103.000.000 de euros, la ejecución de las actividades establecidas en las Memorias, a la firma del Convenio y según lo señalado en la cláusula segunda, punto 1, siempre de acuerdo a la normativa correspondiente que le sea de aplicación. La CICE se responsabilizará de la aplicación de estos fondos a lo establecido en este Convenio.

2. La financiación del Ministerio de Educación y Ciencia se hará efectiva a través de un anticipo reembolsable a la Junta de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.463B.8, y a pagar en 2006.

3. Los ingresos se efectuarán en la cuenta general de la Junta de Andalucía núm. 9000.0057.60.0350050017.

4. Este préstamo, tendrá un tipo de interés del 0%, un periodo de carencia de 5 años desde el siguiente al de concesión del préstamo y un periodo de reembolso de 10 años, que deberá realizarse del siguiente modo: el principal entre el año 2012 y el año 2021 con una cuota de amortización anual de 10.300.000 euros.

Cuarta. Reembolso del anticipo reembolsable.

1. La CICE se compromete a realizar el reembolso del préstamo al Tesoro Público. Éste se efectuara conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/3662/2003, de 29.12.2003, por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas (BOE de 31.12.2003), en el concepto «Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras», con una referencia al Ministerio, al Convenio y a la anualidad a que corresponde.

2. El incumplimiento de la obligación de reembolso dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.

3. No obstante, se producirá la devolución anticipada del préstamo, junto con los intereses de demora a que se ha hecho referencia con anterioridad, en los siguientes casos:

- Si se cancelase total o parcialmente el Proyecto por causas imputables a la CICE o sus subcontratistas.

- Si, a juicio de la Comisión de Seguimiento descrita en la cláusula quinta, es necesaria una menor cantidad de financiación que la prestada, por el importe no necesario.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. El seguimiento del presente Convenio lo efectuará una Comisión integrada por cinco miembros: dos representantes de la CICE, uno de los cuales actuará como Secretario, nombrados por el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la mencionada Consejería y tres representantes de la otra Parte: dos del Ministerio de Educación y Ciencia, uno de los cuales actuará como Presidente, nombrados por el Director General de Política Tecnológica y un representante de la Delegación del Gobierno en Andalucía. En lo no contemplado por esta cláusula se estará a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre órganos colegiados.

2. Una vez firmado el Convenio y en el plazo máximo de un mes desde la fecha de dicha firma, cada Parte nombrará a sus comisionados y lo comunicará a la otra Parte. Corresponde al Presidente la gestión con la Delegación del Gobierno para el nombramiento de su representante. Para la sustitución de los miembros de la Comisión bastará con la comunicación a la otra Parte, previa a la celebración de la reunión.

3. La convocatoria ordinaria se realizará por el Secretario por indicación del Presidente, comunicándose el Orden del Día con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de la reunión.

4. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión se reunirá, al menos, una vez al año en sesión ordinaria y cuantas veces lo solicite alguna de las Partes en sesión extraordinaria.

5. Se considerará constituida la Comisión cuando estén presentes las dos Partes, siendo una de ellas el Presidente o persona en quien delegue y por la otra Parte el Secretario o quien sea delegado por él.

6. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, y en caso de empate el Presidente por sí, o por representación, determinará con su voto de calidad la decisión que considere pertinente.

7. La Comisión podrá recabar excepcionalmente una opinión especializada en aquellos casos en los que sea necesario por la naturaleza del tema. Esta opinión no será vinculante.

8. Esta Comisión tendrá como funciones:

a) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades, realizadas y en curso, para comprobar que progresan adecuadamente y en los términos del Convenio. A estos efectos la Comisión podrá recabar la información que sea razonable para constatarlo y tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos. Corresponde a la CICE garantizar la disponibilidad de la información.

b) Aprobar modificaciones del Convenio, mediante las medidas de cualquier naturaleza que se consideren oportunas para mejorarlo o para garantizar su adecuado desarrollo, dentro de las posibilidades que otorga la legalidad vigente en cada caso.

c) Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de la legalidad vigente.

d) Recibir el Informe de Seguimiento justificativo de los gastos efectuados y de los objetivos alcanzados, según se detalla en la cláusula sexta siguiente, y entregarlo, informado por la Comisión en cuanto al cumplimiento de los aspectos técnicos del Convenio, a la unidad concedente para su revisión y eventual aprobación.

e) Cualquiera otra que se derive de la ejecución del Convenio y en el espíritu de éste.

Sexta. Justificación del crédito y Memoria de Justificación.

1. La CICE se compromete a cumplir los requisitos que en cuanto a justificación de créditos reembolsables se exigen a los beneficiarios en la normativa que le sea de aplicación.

2. La CICE se compromete a la presentación de la justificación de las actuaciones realizadas con cargo a la financiación recibida en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que termine el período estipulado para ejecutar lo financiado según la cláusula séptima.

3. Dicha presentación se hará ante la Comisión de seguimiento regulada en la cláusula quinta de este Convenio y la solicitud de justificación estará acompañada por la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas.
- Memoria económica de los gastos efectuados.
- Relación detallada de los documentos justificativos de cada gasto y del pago correspondiente, indicando su lugar de custodia.

4. La CICE deberá someterse, en relación con este Convenio, a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente del crédito, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

Séptima. Vigencia y resolución.

1. El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas Partes y la vigencia se extenderá hasta la realización de las actividades para las que se concede el crédito, actividades que se ejecutarán en el plazo máximo de tres años desde el siguiente al de la firma del Convenio.

2. Podrá resolverse este Convenio antes del plazo previsto por mutuo acuerdo de las Partes, por incumplimiento o por denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la Parte que desee resolver el Convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

3. A partir de 2009, fecha en que finalizarán las inversiones objeto de este Convenio, se podrá firmar otro Convenio de colaboración sobre la materia.

Octava. Régimen jurídico y resolución de controversias.

1. Este Convenio es de los previstos en el artículo 3.1.c) del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Y se realiza al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Este Convenio tiene su fundamento, en el artículo 15.1 de la citada Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

3. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las Partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Publicidad del Convenio.

1. Se deberá hacer constar por la CICE la colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia, en todas las actividades editoriales, informativas o promocionales en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio, especialmente lo establecido más arriba en cuanto a la construcción del Complejo Tecnológico Aeronáutico.

2. El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, ambas Partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

ANEXO 1

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA AEROESPACIAL AVANZADA

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía se marca entre sus objetivos potenciar las infraestructuras tecnológicas de Andalucía a través, entre otras acciones, del impulso a la creación y transformación de Centros Tecnológicos.

En esta línea, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa tiene la intención de crear y poner en marcha un Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada, con el objetivo fundamental promocionar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de interés en el campo de la aeronáutica y el espacio, potenciar el desarrollo industrial y mejorar la competitividad de las empresas del sector, aumentar su capacidad para desarrollar nuevos equipos y procesos, fomentar y coordinar la colaboración entre las empresas del

sector y entre éstas y los agentes ejecutores de actividades de I+D+I para promover proyectos conjuntos entre unas y otros, e impulsar la realización de actividades de formación en la materia.

1. Introducción.

El sector aeronáutico es un sector de alta tecnología y empleo cualificado que actúa, a través de la transferencia de tecnología, como impulsor de otros sectores industriales. Estas razones, unidas al volumen económico que mueve y a su carácter de impulsor de tecnologías innovadoras, hacen que los países avanzados y, en particular, la Unión Europea, lo consideren un sector de primer nivel de importancia industrial. En su creación y potenciación, las Administraciones públicas han jugado históricamente un papel fundamental a través de los programas de adquisiciones y del apoyo aportado a la industria por los centros públicos de I+D.

A nivel mundial el sector aeronáutico europeo pasa por momentos de especial importancia. Esta situación es el resultado de la política industrial europea en el sector y del éxito de los programas Airbus, EFA y de desarrollo de turborreactores. En este contexto nuestro país tuvo la visión de apoyar y promover al sector aeronáutico desde sus inicios y finalmente de participar en la creación de empresas nacionales del sector.

Andalucía, por su parte, ha sido desde los orígenes de la aviación una de las regiones con mayor tradición aeronáutica y peso en el sector.

Sin embargo, frente a la favorable situación actual del sector aeronáutico, dos posibles amenazas a su continuidad o, al menos, pujanza deben tenerse en cuenta. Por un lado, y como consecuencia de los actuales procesos de globalización industrial, las grandes empresas de montaje de aeronaves, que actúan como empresas tractoras del sector, pueden aplicar criterios de deslocalización de las plantas de montaje en busca de menores costes de mano de obra. Por otro, las industrias auxiliares de primer nivel tienden a trabajar con criterios de riesgo compartido con las empresas tractoras en los contratos de larga duración. Esta situación obliga a las empresas auxiliares, independientemente de su nivel en la cadena de valor, a mantener una política de progresiva reducción de los costes de fabricación.

En ambos casos la reducción de los costes de producción, manteniendo la productividad, solo puede seguirse a través de programas de I+D+I, conducentes a la introducción de nuevos materiales de menor coste y a la mejora de las técnicas de los procesos de fabricación y ensayo. En todo caso las industrias de los sectores de alta tecnología deben blindarse con capacidades de I+D+I y ensayo o arriesgarse a desaparecer.

Frente a esta situación las Administraciones Públicas deben jugar un importante papel de apoyo tecnológico a las industrias del sector, aportando medios y capacidades de I+D+I y ensayo, a través de Centros Tecnológicos especializados.

El sector aeronáutico español ha reforzado su posición internacional con los procesos de fusión con las empresas europeas, pero al mismo tiempo se enfrenta al riesgo de la pérdida de capacidades de diseño, desarrollo e I+D+I de nuevos productos, que pueden ser transferidos por las grandes empresas a otras regiones europeas.

2. Justificación.

La última feria de Le Bourget (París, junio de 2005) ha puesto de manifiesto que Andalucía, junto con Toulouse (Francia) y Hamburgo (Alemania), constituyen los puntos de referencia de la industria aeroespacial europea. Pero, a pesar de esta posición de privilegio en lo que a desarrollo del sector se refiere, el sistema de economía global en el que vivimos demanda, de manera continuada, la puesta en marcha de nuevas estrategias capaces de incrementar la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico, la innovación y, a la postre, la competitividad de las empresas.

En todo este proceso las Administraciones públicas pueden desempeñar un importante papel de apoyo tecnológico, aportando medios y capacidades de I+D y ensayo, sobre todo a través de centros tecnológicos especializados.

En esa línea, el modelo de desarrollo aeronáutico diseñado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía contempla una serie de actividades dirigidas al impulso definitivo del sector, entre las que destacan las dedicadas a establecer una mayor conexión entre los tejidos productivo e investigador, con especial referencia a las Universidades, con la idea de conformar lo que se ha dado en llamar un sistema de producción o industria del conocimiento, capaz de transformar los productos y servicios tradicionales en nuevos productos con mayor valor añadido, mediante la aplicación de los resultados científicos y tecnológicos obtenidos a través de la investigación.

Para propiciar esa conexión, el propio modelo apuesta de forma clara por la creación de centros tecnológicos, concebidos como espacios en los que converjan ambos subsistemas, lo que permite establecer cauces de comunicación permanentes entre el mundo empresarial y el académico, a la vez que facilitan el desarrollo de actuaciones encaminadas a lograr un equilibrio entre la demanda y la oferta de ambas partes.

Desde los anteriores planteamientos, la creación de este Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada se justifica, entre otras, por las siguientes razones:

- Se crea un espacio idóneo en el que integrar y coordinar las actividades de investigación, desarrollo e innovación que actualmente se vienen realizando en universidades y otras instancias con capacidad investigadora y en las que participan destacados especialistas.

- Se establece una estructura sólida que potencia el desarrollo de proyectos colaborativos entre las personas e instituciones antes citadas.

- Se impulsa la transferencia del conocimiento, al establecerse un mayor contacto entre los entornos industrial y científico o, dicho de otra forma, entre las necesidades de las empresas y las soluciones que el mundo de la ciencia puede aportar.

- Se estimula la creación de empresas de base tecnológica y «Spin-Offs», tanto empresariales como académicas, al amparo del propio Centro Tecnológico.

- Se amplían las posibilidades de internacionalización y comercialización de los resultados de la investigación y, en consecuencia, la posición del sector aeroespacial, tanto a escala europea como a nivel mundial.

3. Descripción del Centro.

De diversos estudios de necesidades actuales planteadas por la industria aeronáutica en Andalucía, así como de potenciales demandas para el desarrollo de los programas aeronáuticos que en un futuro próximo puedan ponerse en marcha, se deduce que inicialmente, y con independencia de que luego puedan ampliarse en función de la demanda del sector, el Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada deberá dotarse de las siguientes capacidades:

Fase inicial de puesta en servicio.

- Centro de Materiales Compuestos.
- Centro de Materiales Metálicos.
- Centro de Ensayos Estructurales.
- Centro de Desarrollo y Ensayos de Sistemas y Equipos Electrónicos Aeronáuticos.
- Centro de Ensayos Ambientales Extremos.
- Departamento de Ingeniería y Diseño.
- Departamento de Gestión y Calidad.

Fase posterior.

- Centro de Ensayos Acústicos.
- Centro de Ensayos frente a Rayos.

- Centro de Comportamiento frente al Fuego.
- Centro de Confortabilidad de Aeronaves.

3.1. Centro de Materiales Compuestos.

Las actividades a establecer serán las de:

- Desarrollo de nuevos materiales compuestos estructurados básicos.
- Desarrollo de nuevos procesos de fabricación.
- Caracterización del comportamiento del material y la pieza en relación con su ambiente de trabajo.
- Desarrollo de nuevos sistemas de inspección por Métodos no destructivos de estructuras.
- Técnicas de simulación de procesos.
- Desarrollo de técnicas de corte y mecanizado de materiales compuestos.
- Diseño de útiles de bajo coste.
- Introducción de material auxiliar reutilizable en los procesos de fabricación.
- Técnicas de reciclaje de materiales.
- Desarrollo de maquinaria específica de fabricación.
- Desarrollo de herramientas informáticas de interface entre el diseño y la fabricación.

3.2. Centro de Materiales Metálicos.

Las actividades a establecer serán las de:

- Desarrollo de nuevas aleaciones básicas (en especial de aluminio y de titanio).
- Desarrollo y mejora de los procesos de fabricación e integración.
- Caracterización del comportamiento del material y la pieza en relación con su ambiente de trabajo.
- Técnicas de activación superficial para encolados estructurales.
- Desarrollo y mejora de los procesos de unión e integración de piezas por soldadura.
- Desarrollo de técnicas de conformado superplástico y adhesión por difusión.
- Técnicas de pulvimetalurgia.

3.3. Centro de Ensayos Estructurales.

Las actividades a establecer serán las de:

- Ensayos estructurales estáticos y FAL sobre prototipos de avión completo.
- Ensayos de vibraciones sobre avión completo en tierra.
- Ensayos estructurales de partes integradas de avión (por ejemplo del ala).
- Ensayos de componentes estructurales de gran tamaño (por ejemplo capots).
- Ensayos de impacto de pájaro.
- Ensayos de impacto de hielo.
- Ensayos de fatiga del tren de aterrizaje.
- Ensayos estructurales para industrias de otros sectores.

3.4. Centro de Desarrollo y Ensayos de Sistemas y Equipos Electrónicos Aeronáuticos.

Las actividades a establecer serán las de:

- Aviónica (hardware y software).
- Sistemas automáticos de ensayo e integración de sistemas en los aviones.
- Sistemas de alimentación de potencia.

3.5. Centro de Ensayos Ambientales Extremos.

Las actividades a establecer serán las de:

- Pruebas a subconjuntos y equipos aeronáuticos a grandes gradientes de temperatura y vibración.

3.6. Departamento de Ingeniería y Diseño.
Las actividades a establecer serán las de:

- Simulación de componentes y sistemas.
- Predefinición de ensayos.
- Soporte a la producción propia y externa.
- Análisis y diseño de componentes.
- CAD-CAM.
- Simulación de procesos.

3.7. Departamento de Gestión y Calidad.
Las actividades a establecer serán las de:

- Gestión interna de la calidad del Centro.
- Auditorías internas y externas.
- Soporte a empresas auxiliares aeronáuticas.
- Gestión de la documentación.
- Coordinación de la formación interna y externa.

4. Efectos esperados.

Con la puesta en marcha del Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada se espera, en última instancia, contribuir de forma destacada a la mejora de la competitividad de las empresas del sector, mediante el impulso de la creación de conocimiento, la gestión de la propiedad intelectual de la I+D+I y la innovación tecnológica.

De forma directa, el Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada contribuirá con su actividad al diseño de desarrollos y técnicas que permitan mejorar y dar respuestas innovadoras a los problemas de la industria aeroespacial, a la vez que anticiparse con visión de futuro a las nuevas necesidades.

Esta actividad del centro deberá traducirse en la generación de patentes, la formalización de contratos que fomenten la creación de empleo de alto valor, la consolidación del sector y la creación de empresas de base tecnológica que, partiendo de un alto valor añadido en su aportación al sector, sean garantía de futuro tecnológico de la actividad aeronáutica en la región.

5. Presupuesto.

A continuación se describe el presupuesto de contrata de la construcción y equipamiento del Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada en la fase inicial de puesta en servicio.

Núm.	Concepto	Superficie	Coste Equipamiento	Coste Construcción
1	Centro de Materiales Compuestos	1.500 m ²	4.000.000 €	1.800.000 €
2	Centro de Materiales Metálicos	1.000 m ²	300.000 €	1.200.000 €
3	Centro de Ensayos Estructurales	500 m ²	6.900.000 €	1.000.000 €
4	Centro de Equipos Electrónicos	200 m ²	1.500.000 €	240.000 €
5	Centro de Ensayos Ambientales	300 m ²	1.600.000 €	360.000 €
6	Departamento Ingeniería y Diseño	200 m ²	1.000.000 €	240.000 €
7	Departamento Gestión y Calidad	300 m ²	500.000 €	360.000 €
	TOTAL	4.000 m ²	15.800.000 €	5.200.000 €

Total: 21.000.000 €.

6. Miembros participantes.

La propiedad patrimonial del Centro será de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Está previsto que el Centro se ubique en el Parque Tecnológico Aeronáutico de Sevilla (Aerópolis), por lo que se debe proceder a la elección de la parcela, a su reserva y posterior compra. Teniendo en cuenta la edificabilidad permitida en el Parque y los requerimientos adicionales de suelo, se trabajará sobre la hipótesis de un edificio de 4.000 m² construidos, de acuerdo con el modelo propuesto por la propia Consejería para los Centros Tecnológicos Avanzados.

Una vez construido y equipado el Centro será cedido en uso a una Entidad Gestora a crear.

La Entidad Gestora adoptará la forma jurídica de Fundación Privada, y en su patronato podrían incluirse las siguientes empresas, entidades e instituciones:

- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial.
- Universidad de Sevilla.
- Corporación Tecnológica de Andalucía.
- EADS-CASA.
- Airbus.
- SACESA.

Se está trabajando activamente para asegurar que posteriormente se incorporen a la Fundación empresas como INDRA u otras de interés para el éxito del Centro.

ANEXO 2

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE SIMULADORES DE VUELO Y ENTRENAMIENTO DE PILOTOS

1. Introducción.

Andalucía se ha convertido en uno de los principales polos de la industria aeronáutica europea, lo que ha hecho que algunas de las empresas más importantes del sector hayan trasladado a nuestra Comunidad parte de sus programas de producción.

Este auge de la industria aeronáutica en la región puede explicarse como consecuencia de las actuaciones de impulso al sector que ha puesto en marcha el Gobierno Andaluz con el apoyo del Gobierno Central, por cuanto que tiene la consideración de estratégico para el desarrollo de Andalucía. Se trata de actuaciones que han combinado la creación de líneas de incentivos específicamente dirigidos a empresas, con la potenciación de la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de tecnología.

En esa línea de potenciación de lo que hemos dado en llamar «industria del conocimiento» en relación con el sector aeronáutico se insertan, entre otras acciones, la creación de espacios tecnológicos especialmente enfocados hacia la industria aeronáutica, como es el caso del Parque Tecnológico Aeronáutico de Sevilla (Aerópolis), el diseño y puesta en marcha del Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada que se describe en el Anexo I de este Convenio, o el fortalecimiento de las enseñanzas de ingeniería, con la implantación de los estudios de ingeniería aeronáutica en la Universidad de Sevilla.

La creación del Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos al que se refiere esta memoria viene a completar el ciclo de la industria aeronáutica en Andalucía, al proveer al sector de unas instalaciones tecnológicamente muy avanzadas que permiten la investigación y la innovación en el campo del entrenamiento tanto de los pilotos como de los mecánicos de los aviones que produzca dicha industria, factor fundamental en el sector aeronáutico.

Es deseo de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que este Centro se instale en Sevilla con objeto no solo de complementar las instalaciones existentes, sino también y de manera prioritaria, de asegurar que el nivel tecnológico de estas instalaciones sea puntero en su campo.

2. Justificación.

La finalidad del proyecto de creación de este Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos es contribuir a la consolidación de Andalucía como elemento fundamental de la I+D+I aeronáutica y, con ello, como tercer polo aeronáutico europeo, junto con Toulouse y Hamburgo, a través de la creación y puesta en marcha de unas infraestructuras tecnológicas que permita incorporar todos los avances y estar a la vanguardia en la formación que utiliza este tipo de recursos y en los equipos complejos asociados que la hacen posible.

Al mismo tiempo, se pretende servir de plataforma real para el desarrollo de un sistema integral de entrenamiento de tripulaciones de aviones que dé servicio a la demanda que puede generar el desarrollo alcanzado por las industrias del sector aeronáutico en Andalucía.

En concreto, la creación del Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos responde o viene justificada por la necesidad de alcanzar los siguientes objetivos:

- Dotar a la industria aeronáutica andaluza y, por extensión, a la española de los medios humanos y tecnológicos necesarios para ser líder mundial en el entrenamiento de tripulaciones y pilotos de aviones, contando con el concurso de la Universidad y de los Centros Tecnológicos que puedan estar relacionados con la actividad del Centro de Simuladores.

- Ser el polo de desarrollo de sistemas avanzados de enseñanza, impulsando la generación y transferencia de conocimiento y el desarrollo de tecnología al facilitar que las industrias auxiliares del sector aeronáutico puedan probar y mejorar sus productos de entrenamiento.

- Impulsar, a través de la elaboración de especificaciones basadas en las necesidades que genere la actividad del Centro, el desarrollo, la innovación y la mejora de los simuladores de vuelo y otros dispositivos de entrenamiento de pilotos y tripulaciones de aviones, contando para ello con el concurso de las Universidades y otros Centros Tecnológicos.

- Desarrollar, en forma de centro de excelencia, las infraestructuras para proporcionar servicios de entrenamiento de pilotos y tripulaciones de aviones acordes con el estado del arte actual, a la vez que posicionar estratégicamente a la industria aeronáutica andaluza y española de cara a futuros Programas.

- Mejorar la competitividad del sector generando sinergias entre las empresas implicadas en las líneas de montaje, los centros de entrega y los centros de ensayo.

3. Descripción del centro.

Buscando una óptima utilización de los recursos disponibles, el proyecto ampliará las capacidades actuales del Centro de EADS-CASA existente en Sevilla, dotándolo de los dispositivos de entrenamiento que hay que desarrollar específicamente: FMS, FTD, M/FTD, CMOS, PTTs, CBT y técnicas de interconexión de simuladores (HLA).

La ampliación de esas capacidades implica introducir las siguientes mejoras:

- Área de Innovación Tecnológica: Uno de los grandes retos en el campo del entrenamiento de aviones es la obsolescencia de los sistemas y las metodologías de enseñanza utilizadas dado el largo ciclo de vida de los aviones. Se pretende utilizar este proyecto para crear una infraestructura que permita mantener el liderazgo en este campo, creando una unidad de I+D de la enseñanza y abriendo las puertas a la colaboración con la Universidad y empresas proveedoras de productos para la formación de pilotos y mecánicos de aviones, con el fin de experimentar y probar nuevos desarrollos en este campo, a la vez que fomentar la movilidad del conocimiento.

- Simuladores de Misión (FMS): Se pretende desarrollar unos simuladores de misión certificados civilmente de nivel D. Esto permitirá obtener habilitaciones de tipo a los pilotos uti-

lizando el concepto ZFTT (Zero Flight Time Training), esto es, todos los perfiles de vuelo se realizarán en simulador y sólo será necesario que cada tripulación realice un día más de vuelo en los que practique, ya con el avión real, varios despegues y aterrizajes.

- Dispositivos de Entrenamiento: En este caso, se trata de desarrollar dispositivos de entrenamiento específicos para tareas de gran complejidad en las que no bastaría un entrenamiento teórico o basado en cursos interactivos por ordenador (CBT), sino que necesitan un entorno más realista, pero que son inabordables en caso de tener que utilizar un avión real.

La introducción de las mejoras antes referidas requiere implementar los siguientes desarrollos:

1. Simulador de nivel D con capacidad táctica.
2. Entrenador de cabina de carga (CHT).
3. Sistema de Enseñanza Asistida por Ordenador (CBT).
4. Simulador de procedimientos de mantenimiento en cabina (CMOS).
5. Entrenador para el sistema de monitorización integrada del avión (ECAM).
6. Dispositivo de entrenamiento para vuelo y mantenimiento (MFTD).
7. Software de gestión del Centro de Entrenamiento.

Para alojar los equipos e instalaciones destinadas a proporcionar dichos servicios y desarrollos se ha contemplado la construcción de un edificio consistente en una planta baja y dos plantas adicionales, en las que se diferenciarán las siguientes zonas:

- Zona de docencia, que comprenderá las áreas en las que irán ubicados los diferentes tipos de simuladores y dispositivos de entrenamiento, aulas de instrucción, salas de estudio y biblioteca.

- Departamento de I+D, equipado para realizar los desarrollos de investigación de equipos, software y diseños de técnicas de enseñanzas que se aplicarán en el Centro.

- Sala de Realidad Virtual, vinculada al Departamento de I+D. En ella, además de probar los desarrollos de tecnología avanzada que produzca el Centro, como modelos tridimensionales, elementos de visualización estereoscópica, guantes táctiles, etc., se podrán realizar actividades de enseñanza sobre modelos virtuales de aviones.

- Área de gestión, que incluirá las oficinas de la dirección y gerencia del centro, las oficinas de instructores y la zona de administración.

- Sala de videoconferencias.

- Instalaciones auxiliares y de mantenimiento, como unidades hidráulicas para el funcionamiento de los simuladores, almacenes, talleres y cuadros eléctricos, etc.

- Zona de descanso y cafetería.

4. Efectos esperados.

Los efectos esperados de la puesta en funcionamiento de un centro como el que se proyecta pueden considerarse a dos niveles diferentes; uno directo, que está relacionado con la actividad propia del centro, esto es, el entrenamiento de pilotos y tripulaciones de aviones; y otro indirecto, que tiene que ver con la puesta a punto de los medios que el centro utiliza para la consecución de sus fines, es decir, con el desarrollo, actualización y mejora tanto de los equipos como de las técnicas de enseñanza.

Con respecto al entrenamiento de pilotos y tripulaciones, se espera que la actividad del centro contribuya a mejorar el desarrollo de técnicas y operaciones de vuelo, tanto habituales como de alta especificidad (abastecimiento en vuelo, lanzamiento de cargas, vuelos a baja altura, etc.), con lo que se logrará mayor eficacia, mejores índices de éxito, aumento de la seguridad y reducción de la siniestralidad.

No obstante lo anterior, desde el punto de vista de la I+D+I, es en relación con lo que antes se ha llamado «efectos indirectos» donde la puesta en funcionamiento de este Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos puede aportar un mayor valor añadido, pues, a nadie se le oculta que detrás de una infraestructura como la proyectada hay todo un entramado tecnológico de primer orden, que afecta tanto a los aspectos de ingeniería electromecánica como a los de la informática en los que se fundamenta el funcionamiento de los propios simuladores. Asimismo, existe un importante componente pedagógico, que tiene que ver con el modo o las técnicas utilizadas para conseguir los mejores resultados en el entrenamiento de los pilotos y las tripulaciones.

En consecuencia, de la entrada en funcionamiento del Centro podrá resultar la generación de desarrollos tecnológicos avanzados en los diferentes campos de la ingeniería que están relacionados con su actividad, tales como producción industrial y aeronáutica, electromecánica o ingeniería computacional.

El diseño y ejecución de estos desarrollos contribuirá a la creación de sinergias entre el propio Centro y otros Centros Tecnológicos afines. Asimismo, servirá como estímulo para el desarrollo de industrias complementarias y auxiliares. Todo ello, con vistas a la generación de nuevos modelos de simuladores de la más alta tecnología y con capacidades de operación avanzada.

También de especial importancia puede resultar la participación de las Universidades en el proyecto en lo que se refiere, por una parte, al impulso de la investigación y el desarrollo tecnológico con especial incidencia en la generación de patentes y/o la creación de empresas de base tecnológica en las áreas de ingeniería antes citadas y en otras áreas relacionadas con el desarrollo de software específico, el tratamiento de la imagen y el sonido, y la recreación virtual de escenarios de operaciones, entre otras. Todo ello, sin olvidar la parte que se refiere al diseño, puesta a punto y valoración de nuevas e innovadoras estrategias de enseñanza.

En definitiva, se espera que la actividad del Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos contribuya a crear un polo tecnológico en donde, partiendo del análisis de las características y necesidades de las estrategias empleadas para el entrenamiento de pilotos y tripulaciones de aviones, tanto empresas como Universidades podrán intervenir en el desarrollo de nuevos dispositivos de entrenamiento que permitan mejorar las técnicas, las metodologías y cualesquiera de los diferentes procesos asociados al propio entrenamiento.

La creación de sinergias entre el Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos que se pretende crear y otros actores del sistema de I+D+I, como pueden ser otros Centros Tecnológicos, las Universidades o industrias complementarias y/o auxiliares del sector propiciará la generación de nuevos conocimientos y su puesta en valor, a través de la transferencia de tecnología, tanto entre las Universidades y las empresas como entre las propias empresas. Asimismo, propiciará la transferencia de los conocimientos y mejoras desarrollados dentro del propio área de los simuladores de vuelo hacia otros sectores como el de la informática, la automoción, o el transporte terrestre o naval.

En atención a todo lo anterior, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa está interesada en establecer un área de I+D del entrenamiento en este centro de excelencia a fin de preservar el liderazgo que se pretende obtener con este proyecto y garantizar que la innovación se mantendrá durante años, redundando en beneficio de todas las empresas y organismos que participen en este proyecto o aquellas que se asocien a dicha iniciativa con posterioridad.

5. Presupuesto.

La tabla adjunta muestra la estimación presupuestaria del proyecto y su distribución anual.

El Coste principal de la inversión se corresponde con los simuladores de vuelo, siendo necesario realizar pagos avanzados a los diferentes proveedores dado el volumen de la inver-

sión. Nótese que aunque el primer simulador no entrará en funcionamiento hasta el año 2009, el proceso de inversiones ha de comenzar en 2006, dado que es necesario realizar instalación y pruebas, no sólo de los simuladores, sino de los distintos elementos asociados, como talleres de mantenimiento, transformadores dedicados, etc.

Concepto	2006	2007	2008	2009	TOTAL
1. Infraestructuras	690	2.745	3.790		7.225
2. Equipamiento básico			2.000		2.000
3. Simuladores y dispositivos de entrenamiento	2.050	14.015	24.950	29.200	70.215
4. Gestión del proyecto	160	540	820	1.040	2.570
TOTAL	2.900	17.300	31.560	30.240	82.000

6. Miembros participantes.

La propiedad patrimonial del Centro será de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Está previsto que el Centro se ubique en las inmediaciones de las instalaciones de EADS-CASA de San Pablo (Sevilla), por lo que se debe proceder a la elección de la parcela, a su reserva y posterior compra. Se trabajará sobre la hipótesis de un edificio de 4.130 m² construidos, de acuerdo con el modelo propuesto por la propia Consejería para los Centros Tecnológicos Avanzados.

Una vez construido y equipado el Centro será cedido a la empresa EADS-CASA bajo las condiciones de precio, plazo y uso que se determinen.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para crear y poner en marcha el Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo», que tendrá como objetivo fundamental promocionar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de interés en el campo de la ingeniería.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuya finalidad es la creación y puesta en marcha del Centro Tecnológico de Energías Renovables.

Sevilla, 4 de julio de 2008.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA «EL ALAMILLO»

En Sevilla, a 15 de noviembre de 2006.

R E U N I D O S

De una parte, la Sra. Ministra de Educación y Ciencia, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto

464/2006, de 10 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril); actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 12.1.g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA núm. 996, de 25 de abril), en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EX P O N E N

Primero. Que el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (en adelante CICE) desean coordinar sus actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, con el objetivo común de promover el desarrollo de una investigación de excelencia que contribuya al avance del conocimiento y a elevar el nivel tecnológico de las empresas con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial.

Segundo. Que para la consecución de estos objetivos, ambas Partes ponen en marcha actuaciones de fomento de la actividad investigadora e innovadora: el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 y el Plan Ingenio 2010 desde la Administración Central y el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía desde la Administración de la Junta de Andalucía. Además, ambas Partes coinciden en la necesidad de potenciar la creación de las masas críticas necesarias para afrontar los desafíos que la investigación española en general y la andaluza en particular tiene planteados; propiciar la internacionalización de sus correspondientes grupos y proyectos de investigación, en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación; mejorar la transferencia tecnológica al sector empresarial; y fomentar la difusión científica y tecnológica.

Tercero. Que el artículo 149.1.15 de la Constitución atribuye al Estado la competencia sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica.

Cuarto. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 13.29 de su Estatuto de Autonomía.

Quinto. Que la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, creó un marco normativo para promover la coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones públicas, universidades, instituciones públicas y empresas privadas en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico. Este Convenio tiene su fundamento en el artículo 15.1 de la citada Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Sexto. Que las Partes han venido cooperando en diferentes aspectos relacionados con la ciencia y la tecnología como lo atestiguan los convenios firmados de mutuo acuerdo. Ambas Partes consideran de interés intensificar la coordinación e impulsar actuaciones conjuntas de cooperación que conjuguen los esfuerzos del Plan Nacional de I+D+I, de Ingenio 2010 y del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía en áreas de interés común, por entender que ello contribuye al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

Y por consiguiente, ambas Partes suscriben el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio.

1. El objeto del presente Convenio es la creación y puesta en marcha del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo», tal como se describe en la memoria que constituye el Anexo núm. 1 a este Convenio (en adelante, la Memoria).

El Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo» tendrá como objetivo fundamental promocionar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de interés en el campo de la ingeniería. Con ello se pretende, además, fomentar la I+D de calidad, con un mayor factor de escala en el sector aeroespacial, en ingeniería biomédica, en nanotecnología e ingeniería eléctrica y electrónica; generar la aparición de un número suficiente de grandes especialistas en las áreas del Centro; generar patentes y procedimientos tecnológicos; potenciar la transferencia tecnológica al sector industrial y propiciar la creación de empresas de base tecnológica «spin off».

2. Para conseguir dicho objetivo, se regulan las relaciones entre las Partes en los aspectos relativos a:

- La aportación por el Ministerio de Educación y Ciencia de un crédito reembolsable por importe de 18.000.000 de euros para la financiación anticipada de las actividades descritas en la Memoria.

- La ejecución por la CICE de las actividades descritas en la Memoria y de acuerdo a la cláusula segunda siguiente.

Segunda. Compromisos de las Partes.

El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a:

1. Realizar su aportación a la CICE, por la indicada cantidad de 18.000.000 de euros en forma de crédito reembolsable, de manera anticipada a la ejecución de las actividades a realizar.

2. Controlar y supervisar a través de la Comisión de Seguimiento de este Convenio, en los términos señalados en su cláusula quinta, que las actividades descritas en la Memoria progresan adecuadamente, se mantienen en los límites establecidos y se alcanzan los objetivos programados.

3. Participar con su personal especializado y en la medida de sus posibilidades, pero al menos una vez al año, en las jornadas que se realicen con el objetivo de potenciar la transferencia de tecnología.

La CICE, por su parte, se compromete a:

4. Desarrollar todo lo expuesto en la Memoria.

5. Aplicar los fondos recibidos a las actuaciones y actividades descritas en la Memoria y realizar la justificación de dichas actuaciones financiadas, en los términos establecidos en la cláusula sexta de este Convenio.

6. Incluir la leyenda «Con financiación del Ministerio de Educación y Ciencia» en la publicidad y carteles explicativos de las obras de construcción del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo» y mientras duren éstas. Una vez acabadas las obras, deberá recordarse la colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia con la CICE mediante una placa o soporte similar, a criterio de ésta y en lugar visible del Centro.

7. Organizar, al menos una vez al año, una jornada de promoción de la transferencia de tecnología y de difusión de los diferentes programas existentes al efecto en el Ministerio de Educación y Ciencia y en otras instancias especializadas y que será dirigida al entorno empresarial y universitario. Para ello podrá contar siempre con el compromiso de asistencia, dentro de sus posibilidades, del Ministerio de Educación y Ciencia y de sus especialistas, tal como ha quedado señalado más arriba.

8. Promocionar y dar a conocer las posibilidades de actuaciones coordinadas, como las correspondientes a este Convenio, en los foros más adecuados según criterio de la CICE al objeto de promoverlas.

Tercera. Financiación del Convenio.

1. El Ministerio de Educación y Ciencia financiará anticipadamente, con 18.000.000 de euros, la ejecución de las actividades establecidas en la Memoria, a la firma del Convenio y según lo señalado en la cláusula segunda, punto 1, siempre de acuerdo a la normativa correspondiente que le sea de aplicación. La CICE se responsabilizará de la aplicación de estos fondos a lo establecido en este Convenio.

2. La financiación del Ministerio de Educación y Ciencia se hará efectiva a través de un anticipo reembolsable a la Junta de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.463B.8, y a pagar en 2006.

3. Los ingresos se efectuarán en la cuenta general de la Junta de Andalucía núm. 9000.0057.60.0350050017.

4. Este préstamo, tendrá un tipo de interés del 0%, un periodo de carencia de 5 años desde el siguiente al de concesión del préstamo y un periodo de reembolso de 10 años, que deberá realizarse del siguiente modo: el principal entre el año 2012 y el año 2021 con una cuota de amortización anual de 1.800.000 euros.

Cuarta. Reembolso del anticipo reembolsable.

1. La CICE se compromete a realizar el reembolso del préstamo al Tesoro Público. Éste se efectuara conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/3662/2003, de 29.12.2003 por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas (BOE de 31.12.2003), en el concepto «Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras», con una referencia al Ministerio, al Convenio y a la anualidad a que corresponde.

2. El incumplimiento de la obligación de reembolso dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.

3. No obstante, se producirá la devolución anticipada del préstamo, junto con los intereses de demora a que se ha hecho referencia con anterioridad, en los siguientes casos:

- Si se cancelase total o parcialmente el Proyecto por causas imputables a CICE o sus subcontratistas.

- Si, a juicio de la Comisión de Seguimiento descrita en la cláusula quinta, es necesaria una menor cantidad de financiación que la prestada, por el importe no necesario.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. El seguimiento del presente Convenio lo efectuará una Comisión integrada por cinco miembros: dos representantes de la CICE, uno de los cuales actuará como Secretario, nombrados por el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la mencionada Consejería y tres representantes de la otra Parte: dos del Ministerio de Educación y Ciencia, uno de los cuales actuará como Presidente, nombrados por el Director General de Política Tecnológica y un representante de la Delegación del Gobierno en Andalucía. En lo no contemplado por esta cláusula se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre órganos colegiados.

2. Una vez firmado el Convenio y en el plazo máximo de un mes desde la fecha de dicha firma, cada Parte nombrará a sus comisionados y lo comunicará a la otra Parte. Corresponde al Presidente la gestión con la Delegación del Gobierno para el nombramiento de su representante. Para la sustitución

de los miembros de la Comisión bastará con la comunicación a la otra Parte, previa a la celebración de la reunión.

3. La convocatoria ordinaria se realizará por el Secretario por indicación del Presidente, comunicándose el Orden del Día con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de la reunión.

4. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión se reunirá, al menos, una vez al año en sesión ordinaria y cuantas veces lo soliciten alguna de las Partes en sesión extraordinaria.

5. Se considerará constituida la Comisión cuando estén presentes las dos Partes y en número igual de asistentes, siendo una de ellas el Presidente o persona en quien delegue.

6. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

7. La Comisión podrá recabar excepcionalmente una opinión especializada en aquellos casos en los que sea necesario por la naturaleza del tema. Esta opinión no será vinculante.

8. Esta Comisión tendrá como funciones:

a) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades, realizadas y en curso, para comprobar que progresan adecuadamente y en los términos del Convenio. A estos efectos la Comisión podrá recabar la información que sea razonable para constatarlo, y tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos. Corresponde a la CICE garantizar la disponibilidad de la información.

b) Aprobar modificaciones del Convenio, mediante las medidas de cualquier naturaleza que se consideren oportunas para mejorarlo o para garantizar su adecuado desarrollo, dentro de las posibilidades que otorga la legalidad vigente en cada caso.

c) Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de la legalidad vigente.

d) Recibir el Informe de Seguimiento justificativo de los gastos efectuados y de los objetivos alcanzados, según se detalla en la cláusula sexta siguiente, y entregarlo, informado por la Comisión en cuanto al cumplimiento de los aspectos técnicos del Convenio, a la unidad concedente para su revisión y eventual aprobación.

e) Cualquiera otra que se derive de la ejecución del Convenio y en el espíritu de este.

Sexta. Justificación del crédito y Memoria de Justificación.

1. La CICE se compromete a cumplir los requisitos que en cuanto a justificación de créditos reembolsables se exigen a los beneficiarios en la normativa que le sea de aplicación.

2. La CICE se compromete a la presentación de la justificación de las actuaciones realizadas con cargo a la financiación recibida en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que termine el período estipulado para ejecutar lo financiado según la cláusula séptima.

3. Dicha presentación se hará ante la Comisión de seguimiento regulada en la cláusula quinta de este Convenio y la solicitud de justificación estará acompañada por la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas.
- Memoria económica de los gastos efectuados.
- Relación detallada de los documentos justificativos de cada gasto y del pago correspondiente, indicando su lugar de custodia.

4. La CICE deberá someterse, en relación con este Convenio, a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente del crédito, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

Séptima. Vigencia y resolución.

1. El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas Partes y la vigencia se extenderá hasta la realización de las actividades para las que se concede el crédito, actividades que se ejecutarán en el plazo máximo de tres años desde el siguiente al de la firma del Convenio.

2. Podrá resolverse este Convenio antes del plazo previsto por mutuo acuerdo de las Partes, por incumplimiento, o por denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la Parte que desee resolver el Convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

3. A partir de 2009, fecha en que finalizaran las inversiones objeto de este Convenio, se podrá firmar otro Convenio de colaboración sobre la materia.

Octava. Régimen jurídico y resolución de controversias.

1. Este Convenio es de los previstos en el artículo 3.1.c) del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Y se realiza al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Este Convenio tiene su fundamento, en el artículo 15.1 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

3. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las Partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Publicidad del Convenio.

1. Se deberá hacer constar por la CICE la colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia, en todas las actividades editoriales, informativas o promocionales en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio, especialmente lo establecido más arriba en cuanto a la construcción del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo».

2. El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, ambas Partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

ANEXO 1

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA «EL ALAMILLO»

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía se marca entre sus objetivos potenciar las infraestructuras tecnológicas de Andalucía a través, entre otras acciones, del impulso a la creación y transformación de Centros de Investigación, y de la promoción de la creación de empresas de base tecnológica en dichos centros.

En esta línea, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa tiene la intención de crear y poner en marcha el Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo», que tendrá como objetivo fundamental promocionar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e inno-

vación de interés en el campo de la ingeniería. Con ello se pretende, además, fomentar la I+D de calidad, con un mayor factor de escala en el sector aeroespacial, en ingeniería biomédica, en nanotecnología e ingeniería eléctrica y electrónica; generar la aparición de un número suficiente de grandes especialistas en las áreas del Centro; generar patentes y procedimientos tecnológicos; potenciar la transferencia tecnológica al sector industrial y propiciar la creación de empresas de base tecnológica «spin off».

1. Introducción.

El desarrollo tecnológico y las realizaciones de la ingeniería habidos durante la última mitad del pasado siglo han sido extraordinarios. La electrónica y el microchip, el transporte, los avances en biomedicina y biología molecular son ejemplos de cómo la ingeniería ha transformado las vidas de los ciudadanos de los países desarrollados, proporcionándoles unas cotas de bienestar y prosperidad nunca antes imaginadas.

Este desarrollo espectacular del conocimiento científico-técnico ha desembocado en una encrucijada que abre nuevos horizontes a la actividad científica y al desarrollo tecnológico con una proyección económica y social enorme, que potenciarán, aún más profundamente, las posibilidades y capacidades de la vida humana. Ejemplos típicos son la bioingeniería o la nanotecnología, cuya dimensión social viene conferida por sus aplicaciones a campos muy diversos de la ingeniería, la ciencia, y la medicina y la salud humana. Los problemas involucrados en el avance de estas nuevas ramas científico-técnicas son multidisciplinares y requieren para su correcto abordaje la cooperación de disciplinas científicas diferentes. Entre éstas se incluyen, además de las ciencias de la ingeniería, las matemáticas, la física, la química e incluso la biología y la medicina en los problemas objeto de la bioingeniería.

Para afrontar las necesidades de la investigación científico-tecnológica en estas áreas emergentes, muchos países de nuestro entorno más cercano y con los que pretendemos compararnos en capacidad económica y científica están promoviendo iniciativas para la potenciación de estos sectores. También otras comunidades autónomas están creando los instrumentos de política científica adecuados para la potenciación de estos sectores emergentes; Cataluña, con la creación de sus institutos de bioingeniería y de nanotecnología es un buen ejemplo. Igualmente, Cataluña y otras comunidades están propiciando la creación de un centro nacional en red para la investigación en bioingeniería.

Y es que el desarrollo en España, con seguridad y fiabilidad, de estos nuevos campos científico-tecnológicos requiere nuevas estructuras. En efecto, en el ámbito de la ingeniería, y probablemente también en el de las ciencias naturales, el crecimiento de los grupos de investigación, ligado a las necesidades de la enseñanza de la ingeniería como profesión, es demasiado lento y la investigación que desarrollan, aunque pudiera calificarse de excelente, sería siempre fragmentaria por el pequeño tamaño de los grupos. No es concebible que solo desde estos grupos se pueda abarcar y desarrollar una investigación armónica y completa del campo, sin que se dejen huecos en el proceso de acumulación de conocimiento, que se conviertan en un momento dado en un gran vacío difícil de salvar. Conviene indicar aquí que para un país de las dimensiones socioeconómicas de España es imposible estar en la vanguardia de la creación de conocimiento en todas las áreas de la tecnología, sin embargo, si es posible permanecer al nivel suficiente para su adecuada asimilación, una vez desarrolladas, en un tiempo mínimo.

La importancia socioeconómica de la bioingeniería y la nanotecnología, ya comentada anteriormente, y la del sector aeroespacial, de enorme tradición y futuro en nuestra región, aconsejan la creación en Andalucía de un Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica dedicado principalmente, aunque no de modo exclusivo, a la investigación y al desa-

rollo de estos sectores de la ingeniería. Este Centro debería constituir un revulsivo para la promoción en nuestra región de los sectores citados, con especial incidencia en la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica, así como en la formación de especialistas. Además, la creación de este Centro en Andalucía permitirá un desarrollo sinérgico tanto de estas áreas emergentes como de otras más tradicionales, que actualmente ofrecen fundadas expectativas de innovación, esenciales todas ellas para la creación de riqueza y para la prosperidad de nuestra región.

La investigación en este Centro debe situar en primer plano el carácter aplicado y utilitario de sus productos de investigación y desarrollo, sin renunciar, naturalmente, a las más altas cotas de rigor y análisis crítico. Esto es, el Centro sería el ámbito específico de investigación, situado entre la investigación básica, que analiza los fenómenos del mundo natural y las leyes que los rigen, y los productos industriales que forman el mundo artificial, en cuya construcción juega un papel directo la ingeniería.

Su vocación debe estar orientada fundamentalmente a la investigación aplicada de calidad que genere un alto valor añadido, buscando entre sus objetivos fundamentales la generación de patentes, procedimientos tecnológicos, transferencia de resultados de investigación a las empresas de la región y la creación de nuevas empresas «spin off», de ahí el interés en que el Centro incluya una Incubadora de Empresas de Base Tecnológica que albergue temporalmente las propuestas empresariales que surjan de las patentes generadas en él, o en Universidades y otros Organismos Públicos de Investigación relacionados con la actividad del mismo. Además, el Centro debe cumplir otra misión como es la rápida asimilación de conocimientos y nuevas técnicas generados en el extranjero y estudiar sus potenciales aplicaciones al servicio del desarrollo socioeconómico regional y nacional.

2. Planteamiento del Centro y objetivos.

2.1. Líneas de investigación del Centro.

Cinco son las grandes líneas hacia las que se enfocará la actividad del Centro. Una de ellas, la ingeniería aeronáutica es inexcusable tanto por el valor estratégico de este sector cuanto por la actividad aeronáutica que a lo largo de tantos años se ha venido desarrollando en Sevilla y Cádiz. Otras dos líneas de investigación fundamentales son las relacionadas con la bioingeniería y la nanotecnología, cuyas aplicaciones y resultados son de gran interés estratégico para Andalucía y generan un valor añadido muy alto tanto social como técnica y económicamente. No menos importante para el tejido productivo andaluz en su conjunto, y en particular para el sector de bienes de equipo, es la línea relacionada con la generación, distribución y utilización final de la energía eléctrica. Aunque la evolución de esta área ha sido relativamente lenta hasta hace pocos años, los retos medioambientales, tecnológicos y económicos a los que se enfrentan las sociedades modernas en relación con el abastecimiento de energía en general, y muy especialmente de la energía eléctrica, constituyen un revulsivo para la búsqueda de soluciones imaginativas y novedosas, que pasan necesariamente por la colaboración entre equipos multidisciplinares. Sirva como ejemplo el reto de la integración eficiente y fiable de las energías renovables en la red eléctrica. Complementaria con las anteriores es el área de los métodos numéricos y las técnicas computacionales, donde trabajan activamente varios grupos andaluces internacionalmente reconocidos, la cual resulta imprescindible para el correcto modelado y simulación de los complejos problemas involucrados en la ingeniería de sólidos, fluidos y grandes redes y sistemas.

A continuación se detallan los epígrafes principales de estas líneas de investigación.

I. Ingeniería fundamental de la Producción Industrial y Aero-náutica.

- Ruido aerodinámico y contaminación.
- Control de tráfico aéreo (ATM) y aviónica.
- Control e ingeniería de sistemas.
- Aerodinámica, turbulencia, control de capa límite.
- Materiales inteligentes. Estructuras complejas y de geometría variable.
- Ingeniería de fabricación.

II. Bioingeniería.

- Biomateriales y biomecánica.
- Biofluidomecánica.
- Instrumentación médica, procesado de imagen y diagnóstico.

III. Nanotecnología.

- Nanoingeniería.
- Micro y nanofabricación.
- Metrología y caracterización nanométrica.
- Nanoelectrónica.

IV. Generación Distribuida y Gestión de la Energía Eléctrica.

- Sistemas avanzados de medida, control y maniobra.
- Nuevos materiales aislantes y conductores.
- Eficiencia, calidad y fiabilidad de redes.
- Nuevos paradigmas en redes y generación distribuida.
- Integración de energías renovables.
- Vehículos híbridos y eléctricos.
- Nuevo vector energético H₂.

V. Computación en Ingeniería.

- Sólidos.
- Fluidos.
- Efectos térmicos.
- Propagación de ondas.
- Grandes redes y sistemas complejos.

2.2. Objetivos del Centro.

Los objetivos de este Centro podrían resumirse como:

1. Potenciar un mejor y mayor uso de las tecnologías avanzadas.

2. Fomentar la aparición y desarrollo de industria en los sectores tecnológicos emergentes dentro del marco del estado Español.

3. Compartir recursos de grandes infraestructuras, en especial aquellas más costosas.

4. Fomentar la I+D de calidad, con un mayor factor de escala en el sector aeroespacial, en ingeniería biomédica, en nanotecnología y en ingeniería eléctrica y electrónica, con la vocación de ser un Centro de referencia en estas disciplinas en España y en Europa.

5. Potenciar la transferencia tecnológica al sector industrial nacional e internacional.

6. Generar la aparición de un número suficiente de grandes especialistas en las áreas del Centro, para su transferencia a los sectores industriales involucrados.

7. Generar patentes y procedimientos tecnológicos.

8. Fomentar la creación de empresas de base tecnológica «spin off».

3. Justificación.

La conveniencia y oportunidad del Centro son claras en el momento actual por diversas razones, que se indican a continuación.

1. La ingeniería aeronáutica, la bioingeniería, la nanotecnología y en gran medida también otras áreas del sector energético que involucran sistemas tecnológicamente avanzados, tienen un

alto potencial de desarrollo. Por otro lado, la investigación en las áreas anteriores se verá considerablemente impulsada por el empleo sistemático de sofisticadas herramientas computacionales, complemento perfecto y en muchas ocasiones sustitutas de costosas instalaciones experimentales.

- El sector aeronáutico es uno de los sectores, junto con la bioingeniería y la industria farmacéutica, donde el éxito está más asociado a la investigación y la gestión del conocimiento. Sin embargo, no existen prácticamente en nuestra comunidad grupos de investigación dedicados a este campo, que está entre los que producirán mayor valor añadido a medio y largo plazo.

- El potencial de desarrollo de la bioingeniería es bien conocido. La bioingeniería es uno de los campos que más está influyendo en la mejora de la salud y la calidad de vida de las personas. Como sector industrial, las tecnologías sanitarias constituyen en la actualidad uno de los de mayor crecimiento en el mundo (alrededor del 10% anual según la Association of Institutions concerned with Medical Engineering), con empleo cualificado y con una más alta tecnificación e inversión en investigación. Sin embargo, su desarrollo en España es aún escaso con relación a los países más avanzados. En la actualidad, y en nuestro país, este sector está dominado por filiales de compañías de ámbito multinacional o por empresas de capital nacional que cuentan con contratos de distribución de productos sanitarios de compañías fabricantes de capital extranjero. Los productos puramente nacionales están producidos y comercializados, en su mayoría, por PYMEs de tecnología media-baja. No obstante, el volumen de exportaciones del sector se estima en más 500 millones de euros, lo que pone de manifiesto la existencia de un punto de partida interesante para la evolución del sector, siempre que sea soportado por personal adecuadamente preparado y apoyado en el mantenimiento y mejora de su I+D.

- La investigación en el área de las nanotecnologías es una de las que mayor interés está generando actualmente, dado su gran potencial de aplicación en sectores tan diversos como la electrónica, la bioingeniería, la salud, los nuevos materiales, etc. En nuestro país se están creando centros de investigación en este campo en diversas comunidades autónomas: Cataluña, Aragón, Madrid... Una característica significativa de la investigación en este campo es el carácter marcadamente multidisciplinar de la misma, requiriendo la participación de físicos, químicos, biólogos, ingenieros, etc. Por ello, sólo un centro que aglutine investigadores de estos diversos campos puede satisfacer las necesidades de investigación en nanotecnología.

- La investigación en el sector relacionado con los sistemas de energía eléctrica está viviendo un momento crucial, después de varias décadas de relativo estancamiento. La avidez de las sociedades modernas por una energía cómoda y barata como la eléctrica, la presión medioambiental y la necesidad de incorporar nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia y la fiabilidad del suministro eléctrico, abren numerosas oportunidades de innovación relacionadas con diversos ámbitos de la ingeniería electromecánica (materiales, sensores, sistemas de control, generación distribuida, diseño y gestión óptima de redes híbridas, etc.).

- Por último, los métodos numéricos de simulación se consideran fundamentales para el desarrollo de las áreas anteriores, especialmente en el campo de la investigación aplicada. Por ello, es importante incluir esta área como una de las de investigación del Centro, ya que sin estas herramientas será difícil lograr un adecuado desarrollo de las demás, especialmente en los aspectos más aplicados.

2. Actualmente existen iniciativas de creación de centros de este tipo, o independientes para cada área, en diversos puntos de la geografía española, unos con menor y otros con

mayor carácter aplicado. Ejemplos son el Centro de Referencia en Bioingeniería de Cataluña, el Instituto de Bioingeniería en Alicante, el Instituto de Biofísica en Aragón, el Instituto de Nanotecnología y Diseño Molecular de Madrid, el Instituto de Nanociencia de Aragón, el Instituto de Tecnología Eléctrica en Valencia, el Instituto de Investigación Tecnológica en Madrid o las iniciativas desarrolladas en el País Vasco y Cataluña para impulsar el sector aeroespacial. Sin embargo, en Andalucía no se han creado aún centros de investigación dedicados a estos campos de tanta proyección.

3. En el caso de la bioingeniería y del sector aeronáutico, el impacto social y económico de estas áreas es evidente, tanto por su participación en la creación de riqueza en nuestro país, como en la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos. Impacto que, unido al potencial de crecimiento basado en la investigación, hacen necesaria la creación de un centro dedicado especialmente a la investigación en estas disciplinas.

4. El carácter multidisciplinar y la necesidad de recursos especializados para la investigación, tanto aeroespacial, como en bioingeniería o nanotecnología, hacen que sea muy difícil encontrar condiciones para su desarrollo en centros universitarios u otros centros no diseñados específicamente para ello. Por ello, parece importante la creación de un Centro como el propuesto.

5. En el sector eléctrico, salvando quizás el País Vasco, existe un claro déficit tecnológico en el ámbito nacional, que obliga a adquirir bienes de equipo con patentes europeas y sobre todo americanas. En Andalucía, salvo algunas excepciones como el grupo Abengoa, el panorama actual es aún más sombrío en el ámbito industrial, especialmente después de que multinacionales como Siemens, Landis, AEG o ABB desmantelaran en la última década sus departamentos técnicos, convertidos ahora en simples delegaciones comerciales dedicadas a la captación de las inversiones que está generando el nuevo ciclo inversor en el sector (sólo Endesa tiene previsto invertir más de 10.000 millones de euros en el negocio de distribución y generación eléctrica en España durante el periodo 2006-2009). Por el contrario, en el ámbito universitario existen grupos fuertemente consolidados con capacidad para transferir conocimiento y personal altamente cualificado a la industria local. Se perdería una gran oportunidad si no se apoyase decididamente la I+D+I en este sector, que como se dijo anteriormente está viviendo un momento crítico en el que van a surgir nuevos paradigmas.

6. Se debe tener especialmente en cuenta que en regiones tecnológicamente muy desarrolladas, la investigación en ingeniería se lleva a cabo no sólo en institutos de investigación específicos sino también el seno de la empresa privada. Por el contrario, en regiones caracterizadas por una relativa escasez de tejido empresarial y un número limitado de empresas capaces de realizar investigación propia parece necesario impulsar estas actividades desde el sector público. En cualquier caso, las empresas líderes en su sector colaborarían normalmente en la realización de proyectos de investigación coordinados, ya sean locales, nacionales o internacionales.

4. Oportunidad del Centro.

Existen, además, otras razones de oportunidad que aconsejan la creación del Centro. Entre ellas caben mencionar las siguientes:

1. En Sevilla existe un núcleo importante de investigadores de prestigio en áreas afines a las propuestas, que podría incorporarse al Centro, lo que aumentaría su potencial y les permitiría dar a su trabajo una orientación más aplicada, con mayor proyección hacia la creación de riqueza. Sin que la existencia de este núcleo quiera decir que no sea necesaria la incorporación de nuevos investigadores de distinta procedencia.

2. En Andalucía se está produciendo un gran auge de la industria aeronáutica, pero basada aún fundamentalmente en las líneas tradicionales de fabricación de componentes estructurales. Sin embargo, no se está haciendo todavía el esfuerzo necesario

para que ese auge se produzca en campos del sector aeronáutico que producen un mayor valor añadido, como el de la aviónica, ensayos en vuelo y en tierra, control del tráfico aéreo, etc.

3. Las áreas propuestas están incluidas como líneas prioritarias del próximo Programa Marco de la Unión Europea, lo que da idea de la importancia de las mismas, su potencial de desarrollo y la importancia económica que seguirán teniendo en el futuro. Además, la creación del Centro propuesto permitirá la existencia de investigadores que participen en proyectos europeos, con los beneficios de la colaboración y la posibilidad de captación de recursos.

4. Por otro lado, dada la infraestructura material y, sobre todo, humana existente actualmente en estos campos en Sevilla, el coste de la creación del Centro será reducido, en comparación con el que tendría sin la existencia de esa base.

5. Valor añadido del Centro.

Los resultados de investigación y desarrollo esperables en el Centro pueden resumirse en un aumento de la capacidad científica y tecnológica del entorno, generando un alto valor añadido y ayudando a la industria a crear riqueza y mejorar su nivel tecnológico. Estos resultados serán consecuencia tanto del nivel de las investigaciones y desarrollos realizados como de la capacidad para aglutinar investigadores de excelencia en distintas líneas de gran potencial. Estos resultados esperables se concretarán en otros más específicos, algunos de los cuales se indican a continuación:

- El Centro ayudará a establecer sinergias entre los grupos existentes en cada una de las áreas para producir avances relevantes, tanto en la investigación más básica, como en los desarrollos tecnológicos aplicados al sistema productivo.

- El Centro contribuirá al desarrollo de conocimiento de alto valor estratégico en las áreas propuestas y fomentará la transferencia de resultados de investigación a las empresas de los sectores involucrados.

- Aglutinará a los grupos de investigación en líneas prioritarias, para desarrollar proyectos multidisciplinares en colaboración con otros centros nacionales e internacionales.

- Será un referente en el ámbito nacional e internacional en áreas científicas y tecnológicas de gran valor estratégico.

- Contribuirá a la formación de personal con alta especialización, que será transferido a los sectores industriales correspondientes, con el consiguiente incremento de la capacidad tecnológica de los mismos.

- Fomentará el uso de infraestructura científica avanzada por los sectores científico, tecnológico e industrial.

- Ayudará a la consolidación y aumento del nivel tecnológico de las empresas del entorno, mediante colaboraciones en proyectos conjuntos de I+D, con financiación pública y privada.

- Generará patentes y propiedad intelectual, tanto a partir de investigaciones propias como de colaboraciones con la industria. Con ello se incrementará la participación española en la generación de productos de alto valor añadido.

- Ayudará al nacimiento de nuevas empresas derivadas de las investigaciones, desarrollos y patentes allí realizadas. Para potenciar la generación de empresas «spin off» se establecerá un procedimiento de ayuda a las mismas, sirviendo como incubadora durante los primeros años de existencia, hasta su consolidación.

- Incrementará cualitativamente la participación española y andaluza en los programas europeos relacionados con las tecnologías afines a las líneas de investigación y desarrollo, fomentando no sólo la participación de más grupos en proyectos estándar, sino también la participación del Centro en grandes Programas de Investigación o Redes de Excelencia.

6. Figura jurídica y organización.

6.1. Titularidad Patrimonial.

La titularidad patrimonial de los edificios y el equipamiento del Centro será de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Se cederá en uso estas

infraestructuras a una Entidad Gestora, que será la que se encargue de regular la actividad científica del Centro. Esta cesión se efectuará mediante el correspondiente contrato.

La Entidad Gestora del Centro tendrá, posiblemente, una estructura fundacional que le permita funcionar con la autonomía necesaria para el desarrollo ágil y flexible de sus actividades. Se proponen como miembros fundacionales, a los que se podrían sumar otro, la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, la Universidad de Sevilla y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

6.2. Estructura del Centro.

El órgano rector del Centro será el patronato de la Fundación, cuya composición se definirá en los Estatutos de la misma.

Para el desarrollo de sus fines, el Centro contará con una Dirección Científica y una Gerencia, como órganos ejecutivos y de gestión, y una Junta de Centro para el asesoramiento de la dirección. Para la salvaguardia de sus fines contará también con un Comité Científico externo para tareas de asesoramiento y evaluación científica de los resultados del Centro. Para una mayor eficiencia científica, la investigación del Centro se estructurará en departamentos; éstos podrán crearse, modificarse o suprimirse en un futuro en beneficio de las necesidades del Centro.

La Dirección Científica dependerá del órgano rector y debe tener capacidad de marcar la orientación científica.

La Gerencia debe ser profesional, depender de la dirección científica, y responsabilizarse del funcionamiento administrativo.

El Comité Científico externo asesorará a la dirección sobre la orientación científica del Centro y evaluará periódicamente su actividad.

7. Recursos humanos y materiales.

7.1. Personal.

Una forma de medir el potencial del Centro puede ser en términos del número de investigadores que desempeñan su labor en él y de su calidad investigadora. En cuanto al número de investigadores de plantilla, se estima que serán necesarios entre cincuenta y sesenta.

Dos tercios de este número podrían provenir de las plantillas de los organismos participantes en el Centro. El tercio restante se reservará para incorporar científicos, nacionales y extranjeros, de primera fila en las áreas y líneas de investigación del Centro, que no puedan ser apropiadamente cubiertas por el personal de los organismos antes citados. Para estas plazas, dependiendo de la calidad y estatus del investigador a contratar, podrían emplearse dos niveles de contratación equivalentes a los denominados en terminología anglosajona como *tenure track* y *non-tenure track*. Cada uno de estos niveles debe contar con un abanico de salarios posibles para ajustarse al estatus y relevancia del investigador que se desea incorporar al Centro.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa deberá arbitrar los medios para dotar al Centro de los fondos necesarios para las contrataciones antes mencionadas.

Además, el Centro debe contar con un número suficiente de becarios doctorales y contratados postdoctorales, financiados bien sea con cargo a proyectos de investigación o con fondos procedentes de otras convocatorias públicas o privadas. Su número debe ser al menos dos tercios del número de investigadores de plantilla.

Adicionalmente al personal investigador, el Centro deberá contar con un número apropiado de plazas para técnicos y auxiliares de apoyo a la investigación. Este número se estima que debe ser aproximadamente un técnico de laboratorio y un auxiliar administrativo por cada tres investigadores doctores.

7.2. Infraestructura material.

Se pretende construir unos edificios que alberguen al Centro de Investigación y a la incubadora de empresas «spin-off» que se creará aneja al Centro.

Dentro del Parque tecnológico Cartuja 93 de Sevilla, se ha elegido la parcela denominada TA-5.2 en la manzana TA-5 de su planeamiento urbanístico.

Las características de la parcela son:

- Superficie: 4.723,90 m².
- Morfología: rectángulo de 104,88x45,25 m.
- Ocupabilidad: 3.379,77 m² sobre rasante.
- Edificabilidad: 9.447,80 m².
- Altura máxima: 25 m.

Distinguiremos el Centro de Investigación por un lado y la Incubadora de Empresas por otro.

El Centro deberá albergar laboratorios y oficinas. Se ha estimado una superficie construida de 6.100 m², que se distribuye de la siguiente manera:

- Laboratorio de maquinaria pesada: 1.375 m².
- Laboratorio de maquinaria normal: 1.375 m².
- Oficinas y zonas comunes: 3.350 m².

En Oficinas y zonas comunes se incluyen un Centro de Cálculo, Despachos y Seminarios, Administración, Biblioteca, Salón de Actos, Cafetería, Accesos y Garaje bajo rasante.

La Incubadora de Empresas contará con una superficie construida estimada es de 3.347 m², que se distribuye de la siguiente manera:

- Laboratorios: 1.100 m².
- Administración: 400 m².
- Despachos y oficinas de empresas: 1.300 m².
- Zonas de uso común: 547 m².

Las zonas de uso común entre el Centro de Investigación y la Incubadora serán el Salón de Actos, la Cafetería, los Accesos y el Garaje bajo rasante.

8. Presupuesto.

8.1. Presupuesto de obra.

- Laboratorios: 5.500.000.
- Oficinas y zonas comunes: 4.500.000.
- Garaje: 900.000.
- Urbanización: 600.000.
- Honorarios y licencias: 1.500.000.
- Total: 13.000.000.

No se ha incluido el coste de la parcela.

8.2. Presupuesto de Equipamiento.

La dotación inicial mínima para infraestructura científica de los laboratorios se estima en 5.000.000 de euros. No se contabiliza en esta cantidad la aportación de infraestructura científica procedente de los grupos de investigación adscritos a los organismos participantes que se incorporen al Centro.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, correspondientes al primer semestre del año 2008 (Expediente núm. 007/2008/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Málaga, mediante escrito de fecha 2 de julio de 2008, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial correspondientes al primer semestre del año 2008, especificando el asunto, las entidades que lo firman con la Diputación, la materia de la que trata, la fecha de aprobación del Pleno de la Diputación, así como la vigencia y la finalización.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, correspondientes al primer semestre del año 2008, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

A N E X O

RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2008

Asuntos de	Entidades que lo firman con la Diputación	Materia de que trata	Aprobado por el Pleno de la Diputación	Vigencia desde	Finaliza
Hacienda	D. Carlos Bousoño Prieto y D ^a Ruth Bousoño y Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía	Protocolo para adquisición de los bienes muebles que integran el denominado Archivo Vicente Aleixandre	Ratificación el 16-10-07	Firma 4-10-07	—
Hacienda	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.	Convenio y Addenda para prestación de servicios postales y telegráficos	Convenio 01-01-07 Addenda 16-10-07	Convenio firma 01-01-07 Addenda firma 16-10-07	Convenio 31-12-07 Addenda 31-12-07
Hacienda	Junta de Andalucía	Protocolo para la aportación de suelo con destino a la construcción de viviendas protegidas	05-02-08	Firma 15-01-08	Indefinido
Hacienda	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.	Prestación de Servicios Postales y Telegráficos	04-03-08	Firma 01-01-08	31-12-08
Hacienda	Junta de Andalucía	Convenio para financiación de créditos para coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2007	16-10-07	Firma 05-10-07	29-09-2017
Derechos Sociales	Ayto. de Faraján	Finalizar la construcción de una Residencia para Personas Mayores	18-09-07	19-09-07	18-09-08

Asuntos de	Entidades que lo firman con la Diputación	Materia de que trata	Aprobado por el Pleno de la Diputación	Vigencia desde	Finaliza
Derechos Sociales	Ayto. de Cortes de la Frontera	Finalizar la construcción de una Residencia para Personas Mayores	18-09-07	19-09-07	18-09-08
Derechos Sociales	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio	15-01-08	03-12-07	02-12-08
Derechos Sociales	Instituto de Formación y Estudios Sociales (I.F.E.S.)	Para la realización de prácticas en el Centro Básico de alumnos de jardinería	04-03-08	Tiempo necesario para las prácticas	Tiempo necesario para las prácticas
Derechos Sociales	INSERSO Y FEMP	Prórroga del suscrito para el Desarrollo de un Programa de Teleasistencia Domiciliaria durante el 2008	04-03-08	Ejercicio 2008	Ejercicio 2008
Cultura y Deportes	Consejería de Cultura y Ayuntamiento de Antequera	Para el impulso y mejora de la Biblioteca Supramunicipal de Antequera	04-12-07	22-10-07	31-12-07
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Istán	Para realización de Actividades de Enseñanza Musical	16-10-07	1 año	1 año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Manilva	Para realización de Actividades de Enseñanza Musical	16-10-07	1 año	1 año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Izante	Realización de actividades de Enseñanza Musical	16-10-07	1 año	1 año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Archidona	Realización de actividades de Enseñanza Musical	16-10-07	1 año	1 año
Cultura y Deportes	Consejería de Educación	Fomento del deporte en la escuela	08-04-08	Desde firma	Curso escolar 2007/2008
Cultura y Deportes	Radio Televisión Andaluza	Para Premio RTVA a la Creación Audiovisual Andaluza	06-05-08	Año 2008	Año 2008
Cooperación Municipal	Consejería de Gobernación	Financiación de inversiones realizadas para el desarrollo y aplicación del Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía	04-12-07	Firma 03-12-07	Al termino de actuaciones
Cooperación Municipal	Asociación Mutua Motera	Para elaboración de un Plan de Seguridad Vial Provincial	06-05-2008	Firma 15-05-08	Elaboración definitiva del PSVP

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan dos cursos de Introducción al Área de Administración Pública, uno para los Grupos A y B y otro para los Grupos C y D, incluidos en el Programa de Formación Especializada del Plan de Formación para 2008 del Instituto Andaluz para la Administración Pública.

Aprobado el Plan de Formación para 2008 del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 4 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre de 2007), corresponde convocar los cursos reseñados en el Programa de Formación Especializada.

De acuerdo a ello se desarrollarán dos cursos, uno, con dos ediciones, para los Grupos A y B y otro, con una edición, para los Grupos C y D.

El Programa de Formación Especializada tiene como fin la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, facilitando el acceso a áreas funcionales distintas a las de adscripción de los puestos de trabajo que se desempeñan.

Los participantes en ellos deberán superar las pruebas de evaluación o exámenes que justifiquen el aprovechamiento individual de los/as alumnos/as.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Cursos convocados.

Introducción al Área de Administración Pública (Grupos A y B), 2 ediciones (I0801FE, I0802FE).

Introducción al Área de Administración Pública (Grupos C y D), 1 edición (I0803FE).

Los/as interesados/as en participar en el Programa de Formación Especializada solicitarán los cursos de Introducción indicados de acuerdo a las características señaladas en el Anexo 1.

Segunda. Programa de Formación Especializada.

De conformidad con lo que establece el artículo 41 de Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, los cursos de formación especializada tendrán una condición de equivalencia a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la relación de puestos de trabajo, sean convocados a concurso.

La participación en los cursos aquí convocados es equivalente a un año de experiencia en el área funcional de Administración Pública, siempre que se superen las pruebas de evaluación correspondientes y la presentación de un trabajo, en relación con los contenidos del curso y el desempeño del área.

El Programa de Formación Especializada se completará con los cursos de Ampliación del área funcional que se impartirán dentro de los Planes del Instituto Andaluz de Administración Pública.

A ellos podrán optar los/las alumnos/as que hubieran realizado los cursos de Introducción al área funcional y superado las pruebas de evaluación.

La participación en los cursos de Ampliación de área funcional, así como la superación de las pruebas de evaluación y la presentación de un trabajo, en relación con los contenidos del curso y el desempeño del área, equivaldrá, a los efectos de los requisitos exigidos para la provisión de puestos de trabajo, a la experiencia de dos años adquirida en éstos.

Tercera. Solicitantes.

Podrán solicitar los cursos introductorios los/as funcionarios/as al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, que ocupen puestos de trabajo, cuya área funcional, relacional o agrupación de áreas sean distintas a las de los cursos convocados, de acuerdo a la definición de los destinatarios/as del Anexo 1, utilizándose el modelo de solicitud que figura en el Anexo 2.

Se tendrán en cuenta los criterios de exclusión de la base sexta.

Cuarta. Solicitudes.

1. La solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de parti-

cipación en actividades formativas (SAFO) disponible en la página web del Instituto, en el área de Formación, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. Asimismo la solicitud podrá cumplimentarse en el modelo que se acompaña a la presente convocatoria, disponible igualmente en la dirección de Internet indicada.

2. La solicitud o documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática deberá remitirse por fax al núm. Corporativo 34 24 17 (955 042 417) o al 342452 (955 042 452), dirigida al Ilmo. Sr. Director del IAAP.

En la cabecera de la solicitud se indicará el curso solicitado.

Se deberán cumplimentar todos los cuadros del apartado 1. Datos personales del/de la solicitante.

Se deberán cumplimentar todos los cuadros del apartado 2. Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente.

Será obligatorio cumplimentar todos los datos de contacto disponibles del apartado 3.

Del apartado 4 de la solicitud, Otros datos específicos de cada convocatoria, será obligatorio cumplimentar los datos siguientes del Apartado 4.1:

Línea 1) Antigüedad en la Administración Pública como funcionario/a de carrera. Línea 2) Tiempo en que se han ocupado puestos de trabajos con área funcional, relacional y agrupación de áreas, distintos a los del área de Administración Pública. Línea 3) Si es el caso, el tiempo de ocupación de puestos de trabajo en el área funcional, relacional o agrupación de áreas de Administración Pública. Línea 4. Se indicará el número de cursos impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en los últimos tres años. Línea 5. Se especificará si se han realizado cursos de Formación Especializada.

3. Para participar en esta convocatoria será necesaria la autorización del superior jerárquico por lo que el apartado 5, además de la firma del/de la solicitante, deberá constar el V.º B.º del Jefe del Servicio o del superior jerárquico del petionario en prueba de conformidad con la asistencia al curso correspondiente.

4. El plazo de presentación de solicitudes para los cursos convocados será de cuarenta días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinta. Comisión de selección.

La selección de participantes en los cursos de Introducción al Área se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración pública.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de la Función Pública.
- Un representante de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos.
- Dos funcionarios/as designados por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario designado por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública y podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramiento.

Sexta. Criterios de selección.

Los criterios de selección para los cursos convocados serán:

I. Criterios de exclusión:

No podrán participar las personas que ocupan en la actualidad puestos de trabajo adscritos al área funcional, relacional o agrupación de áreas correspondientes a los cursos convocados, así como los que hayan ocupado estos mismos puestos más de dos años, en los Grupos A-B y más de un año, en los Grupos C-D.

Los/as funcionarios/as de la Administración Educativa o Sanitaria, que por su adscripción administrativa no pueden realizar la finalidad y objetivos de los cursos, se excluyen de la convocatoria.

En virtud del mismo criterio se excluyen a los interinos/as.

Asimismo se advierte que de conformidad con la ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas (BOJA núm. 150, de 31 de diciembre, en su artículo 22.3), los funcionarios/as de la especialidad de Agentes de Medio Ambiente, mientras permanezcan en servicio activo en dicha especialidad, sólo podrán desempeñar puestos adscritos a la misma.

Los/as solicitantes que hubieran participado en cursos de formación especializada, sólo podrán participar cuando existan vacantes.

II. Criterios de preferencia:

1.º Antigüedad en la Administración Pública. Se computará la antigüedad desde la adquisición de la condición de funcionarios/as.

Con respecto a la antigüedad no reconocida en la hoja de acreditación de datos, se deberá aportar por el interesado, documentación que acredite lo alegado.

2.º La antigüedad en áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas distintas a las del curso convocado. La antigüedad se contará a partir de la entrada en vigor del Decreto 65/1996, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

III. Criterios de desempate.

En caso de coincidencia entre los solicitantes con los dos criterios anteriores, se tendrá en cuenta, como primer criterio, el menor número de cursos impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en los últimos tres años, a la fecha de la convocatoria.

Como segundo criterio, se utilizará el tiempo total en la Administración Pública.

Finalmente, en caso de persistir el empate se resolverá a favor del solicitante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en el año de la convocatoria en curso.

IV. Reserva de plaza.

Se reserva con carácter general un 5% de las plazas convocadas para cada curso para las personas discapacitadas según el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo). Dicha discapacidad deberá ser debidamente acreditada por el solicitante.

Séptima. Notificación.

Efectuada la selección, se notificará a las personas seleccionadas en la dirección de correo electrónico facilitada por las mismas en las solicitudes.

También se comunicará a los Servicios Centrales de las Consejerías/Organismos Autónomos en que preste sus servicios el personal seleccionado, para conocimiento de éstos y su notificación a los interesados.

La participación en estos Cursos no generará indemnizaciones por razón de servicios (dietas y locomoción) por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Octava. Certificados.

A los participantes en el curso de Introducción que superen las pruebas evaluatorias o exámenes, que obligatoriamente deberán realizarse, se les otorgará el Certificado de Aprovechamiento correspondiente.

Sevilla, 9 de julio de 2008.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO 1

INTRODUCCIÓN AL ÁREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GRUPOS A Y B. (I0801FE) (I0802FE)

Objetivos: Adquisición de los conocimientos generales y básicos que han de aplicarse en el desempeño de las funciones y tareas de los puestos de trabajo pertenecientes al Área de Administración Pública.

Destinatarios: Personal perteneciente a los Grupos A y B de funcionarios/as con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas en las que su puesto está adscrito.

Contenido:

- El Estado Moderno y la Administración como Organización.
- La Organización Territorial del Estado y la Administración en la Constitución de 1978.
- La Junta de Andalucía y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los Órganos de las Administraciones Públicas y Principios de Actuación Administrativa.
- El Acto Administrativo.
- El Procedimiento Administrativo. Los recursos administrativos. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.
- Los Principios del Procedimiento Administrativo.
- La Normalización de Procedimientos y de Soportes Administrativos.

Duración: 40 horas lectivas.

Número de participantes: 30.

Número de ediciones: 2.

Sedes y calendario:

1. Andalucía Oriental- Granada, del 6 al 15 de octubre.

Solicitantes cuyos centros de trabajo estén en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

2. Andalucía Occidental- Sevilla, del 27 de octubre al 4 de noviembre.

Solicitantes cuyos centros de trabajo estén en las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

INTRODUCCIÓN AL ÁREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GRUPOS C Y D. (I0803FE)

Objetivos: Adquisición de los conocimientos generales y básicos que han de aplicarse en el desempeño de las funciones o tareas de los puestos de trabajo pertenecientes al Área de Administración Pública.

Posibilitar la movilidad de los funcionarios que quieran optar a puestos de trabajo diferentes de los de sus áreas de adscripción.

Destinatarios: Personal perteneciente a los Grupos C y D de funcionarios con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas en las que su puesto está adscrito.

Contenido:

- El Estado Moderno y la Administración como Organización.
- La Organización Territorial del Estado y la Administración en la Constitución de 1978.
- La Junta de Andalucía y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los Órganos de las Administraciones Públicas y Principios de Actuación Administrativa.
- El Acto Administrativo.
- El Procedimiento Administrativo. Los recursos administrativos. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.
- Los Principios del Procedimiento Administrativo.
- La Normalización de Procedimientos y de Soportes Administrativos.

Duración: 40 horas lectivas.

Número de participantes: 30.

Número de ediciones: 1.

Sede y calendario: Sevilla, 10 al 18 de noviembre.

ANEXO 2



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

Resolución de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO		TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
<input type="checkbox"/> Marque si está afectado/a por una discapacidad y se acoge al artículo 14 del Decreto 93/2006 de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22.05.2006)			

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE						
<input type="checkbox"/> Funcionario/a	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	N° ESCALAFÓN
<input type="checkbox"/> Interino/a	<input type="checkbox"/> Temporal				
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN			CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO	
AÑOS	MESES	DÍAS				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS		
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO		LOCALIDAD		PROVINCIA	
<input type="checkbox"/> Definitivo	AÑOS		MESES		DÍAS	
<input type="checkbox"/> Provisional						

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1)
2)
3)
4)
5)
6)

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	6 Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Fdo.:</p>

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN <<Seleccionar Provir

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar las actividades formativas organizadas por dicha entidad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Responsable de Seguridad, Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 25, 41071 - SEVILLA.

001053

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 19 de mayo de 2008, en relación con la Modificación núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla), Sector «El Almendral» (Expte.: SE-300/08).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 19 de mayo de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla), Sector «El Almendral».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla), Sector “El Almendral”, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Guillena, aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 7.7.2006, para la clasificación de un nuevo sector como suelo urbanizable residencial, de 272.347,29 m² de superficie, situado en el norte del núcleo de Guillena colindante con sectores de suelo urbanizable propuestos por el Plan General vigente que presentan distintos grados de desarrollo.

Parte de la edificabilidad que no se ha podido materializar de los ámbitos de planeamiento PP-GP-2 (74.385 m²t), PERI-GP-2 (2.575 m²t) y PERI-GP-4 (15.950 m²t), situados en las proximidades del núcleo urbano de Las Pajanosas, se trasvasa con esta Modificación al nuevo sector propuesto.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura ha informado el proyecto con fecha 19.1.2007, estableciendo que con la información actualmente disponible no es posible analizar las afecciones que sobre la vigente legislación del Patrimonio Histórico pudieran contener las determinaciones de la Modificación, y que, en todo caso, será a partir de la evaluación de las conclusiones resultantes de la prospección requerida el 15.9.2005 cuando se podrá emitir un pronunciamiento preciso.

b) Se aporta el informe de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 6.6.2006, relativo al documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbanística en tramitación, en el cual se incluyen como suelo urbanizable sectorizado los terrenos objeto de la presente Modificación. Dicho informe, además de referirse a la protección del Dominio Público Hidráulico y sus Zonas de Servidumbre y Policía, establece que el Servicio de Aforos y Estadísticas de la Confederación ha informado el Estudio Hidrológico aportado con respecto a los cauces afectados por las actuaciones del PGOU (Rivera de Huelva, arroyos Galapagar, Barbolí y Molinos), informe del que se concluye que se procede de forma correcta a calcular el máximo caudal de avenida para un período de retorno de 500 años de los cauces afectados y que las zonas donde se realizarán las actuaciones no son inundables respecto a los referidos cauces.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 18 de abril de 2008, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia del Plan General de Ordenación de Guillena, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

d) Emusín Guillena, S.L., empresa municipal responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, informa el proyecto determinando la viabilidad de suministro al nuevo sector y destacando, aparte de los legalmente exigibles, una serie de condicionantes.

e) Sevillana Endesa, S.A., empresa responsable del suministro de energía eléctrica, ha informado el proyecto aprobado provisionalmente, manifestando, entre otros extremos, que los promotores, en aplicación del Real Decreto 1995/2000, deberán ejecutar a su costa la infraestructura eléctrica necesaria para garantizar el suministro de este servicio.

f) Informe favorable del Área Reexplotación y Recogidas Selectivas, Mancomunidad de Servicios “La Vega”, de fecha 14.12.2007, sobre la capacidad de tratamiento para garantizar la prestación de servicio al nuevo crecimiento propuesto por la Modificación núm. 9 de Guillena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Guillena para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación

con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) Aunque se establece en las Normas Urbanísticas de la Modificación cuáles son los ámbitos de los que se detrae edificabilidad para traspasarla al nuevo sector, así como en qué cuantía se ve reducida la edificabilidad de los mismos, no se adjuntan las fichas urbanísticas corregidas de los tres ámbitos afectados.

b) En la memoria de ordenación del documento aprobado en sesión plenaria de fecha 16.5.2008 se observa que se le asigna a la vivienda protegida un coeficiente de ponderación superior al de la vivienda libre. Dicho dato debe ser corregido e incorporado en las normas urbanísticas, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 61.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Quinto. Aunque las deficiencias que presenta el proyecto no impiden su aprobación definitiva, si obligan a que, mientras no se subsanen, quede en suspenso la eficacia de tal aprobación, supeditando para ello el registro y publicación del mismo a que se produzca la subsanación, tal como dispone el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla), Sector "El Almendral", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 10 de enero de 2008, con las correcciones aprobadas por el Ayuntamiento en sesiones plenarios de fecha 25 de abril de 2008 y 16 de mayo de 2008, e incorporando a sus determinaciones las especificaciones señaladas en los informes sectoriales que constan en el expediente. El Ayuntamiento deberá proceder a la corrección de las deficiencias de índole urbanística señaladas en el fundamento de derecho cuarto de la presente Resolución, supeditando a ello el registro y publicación del Plan, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 30 de junio de 2008.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 14 de diciembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras «Antena de suministro de gas natural en MPB a Almensilla», sita entre los municipios de Almensilla y Palomares del Río (Sevilla) (Expte.: SE-45/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 14 de diciembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras «Antena de suministro de gas natural en MPB a Almensilla», sita entre los municipios de Almensilla y Palomares del Río (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 22 de enero de 2008, y con el número de registro 2.599, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en los correspondientes Registros Municipales de los Ayuntamientos de Almensilla y Palomares del Río.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 14 de diciembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras «Antena de suministro de gas natural en MPB a Almensilla», sita entre los municipios de Almensilla y Palomares del Río (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Plan Especial de Infraestructuras de "Antena de suministro de gas natural en MPB a Almensilla", sita entre los municipios de Almensilla y Palomares del Río (Sevilla), así como el expediente instruido por la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente Plan Especial tiene por objeto establecer las determinaciones que se especifican por el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por tratarse de una actuación de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

El proyecto propone la construcción de una "antena de suministro de gas natural en MPB a Almensilla", discurriendo un primer tramo de 850 metros por el término municipal de Palomares del Río y un segundo tramo, de 1.161 metros, por el término municipal de Almensilla. El proyecto justifica la construcción de la canalización por la necesidad de dar suministro de gas natural a Almensilla.

Segundo. La tramitación seguida para la resolución definitiva del presente proyecto urbanístico se ha ajustado a lo que, a tal fin, establece el art. 32 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Una vez aprobado inicialmente el proyecto, mediante oficio de fecha 16 de agosto de 2007, se solicitó informe a los organismos sectoriales afectados, sin que hasta la fecha se hayan evacuado en el plazo legalmente establecido en sus respectivas legislaciones sectoriales, que es un mes en todos los casos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.b) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El presente Plan Especial contiene la documentación que se especifica por el artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, desarrolla las determinaciones señaladas por el artículo 42.5 de la referida Ley y se ajusta a lo establecido por los diferentes planes urbanísticos de los municipios por los que transcurre esta infraestructura, por lo que procede su aprobación.

En cuanto a la falta de informes sectoriales en el expediente, y teniendo en cuenta que la aprobación del Plan Especial no exime de las autorizaciones correspondientes previstas en la legislación sectorial para llevar a cabo las obras previstas en el mismo (posibles cruces de carreteras, arroyos y vías pecuarias), se considera que no estamos en el caso de informes determinantes para la resolución del Plan Especial, por lo que, en aplicación del artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrán proseguir las actuaciones hasta la resolución del expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Infraestructuras de "Antena de suministro de gas natural en MPB a Almensilla", sita entre los municipios de Almensilla y Palomares del Río (Sevilla), aprobado inicialmente por Reso-

lución del Delegado en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 20 de febrero de 2007, tal como establece el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

La antena para el suministro de gas natural al municipio de Almensilla se ha diseñado con una presión de 4 bar, con un diámetro de DN 200. Tiene su origen en la tubería existente situada junto a la carretera A-3118, aproximadamente en el p.k. 2,350, en el término municipal de Palomares del Río, en la zona oeste de la localidad. El punto final se encuentra a la entrada de Almensilla por la carretera A-3118, en la C/ Alcasia.

La longitud total de la «Antena de suministro de Gas Natural en MPB a Almensilla (Sevilla)» es de 2.011 m.

Se trata de una nueva actividad en la que su finalidad será dar suministro para consumo doméstico a Almensilla en la provincia de Sevilla.

La antena de suministro a Almensilla está compuesta por:

- Ramal MPB PE DN 200, diseñado a 4 bar, L = 2.011 m par suministro a Almensilla.

- Instalaciones auxiliares formadas por las válvulas en el punto de inicio y en el punto final de la tubería, ambas con sus correspondientes venteos.

Sevilla, 30 de junio de 2008.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 28 de septiembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de Gas «Ramal APA Zona Sur Aljarafe», sitas entre los municipios de Almensilla, Mairena del Aljarafe, Bollullos de la Mitación y Umbrete (Sevilla) (Expte. SE-36/07), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación

del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 28 de septiembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de Gas «Ramal APA Zona Sur Aljarafe», sitas entre los municipios de Almensilla, Mairena del Aljarafe, Bollullos de la Mitación y Umbrete (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 29 de octubre de 2007, y con el número de registro 2.397, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en los correspondientes Registros Municipales de los Ayuntamientos de Almensilla, Mairena del Aljarafe, Bollullos de la Mitación y Umbrete.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 28 de septiembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de Gas «Ramal APA Zona Sur Aljarafe», sitas entre los municipios de Almensilla, Mairena del Aljarafe, Bollullos de la Mitación y Umbrete (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto del Plan Especial de Infraestructuras de Gas «Ramal APA Zona Sur Aljarafe», sitas entre los municipios de Almensilla, Mairena del Aljarafe, Bollullos de la Mitación y Umbrete (Sevilla), así como el expediente instruido por la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente Plan Especial tiene por objeto establecer las determinaciones que se especifican por el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por tratarse de una actuación de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

El proyecto propone la construcción de una canalización de gas natural de 11.983 metros de longitud, que discurre por los términos municipales de Almensilla, Mairena del Aljarafe, Bollullos de la Mitación y Umbrete, justificándose su construcción por la necesidad de dar suministro de gas natural a dichos municipios.

Segundo. La tramitación seguida para la resolución definitiva del presente proyecto urbanístico se ha ajustado a lo que, a tal fin, establece el art. 32 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado del proyecto con fecha 24.8.07, determinando las condiciones técnicas a las que deben someterse los cruzamientos subterráneos con cauces públicos. Asimismo se pone de manifiesto que será necesaria la autorización específica para la ejecución de obras que afecten a los cauces públicos, zona de servidumbre y policía, obras que deberán solicitarse expresamente adjuntando el proyecto definitivo de las mismas.

El resto de informes preceptivos solicitados (Carreteras y Medio Ambiente) no ha sido evacuado en el plazo legalmente establecido en sus respectivas legislaciones sectoriales, que es de un mes en todos los casos. Teniendo en cuenta que la aprobación del Plan Especial no exime de las autorizaciones correspondientes previstas en la legislación sectorial para llevar a cabo las obras previstas en el mismo, se considera que no se trata de informes determinantes para la resolución del Plan Especial, por lo que, en aplicación del artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrán proseguir las actuaciones hasta la resolución del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.b) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El presente Plan Especial contiene la documentación que se especifica por el artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, desarrolla las determinaciones señaladas por el artículo 42.5 de la referida Ley y se ajusta a lo establecido por los diferentes planes urbanísticos de los municipios por los que transcurre esta infraestructura, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto del Plan Especial de Infraestructuras de Gas «Ramal APA Zona Sur Aljarafe», sitas entre los municipios de Almensilla, Mairena del Aljarafe, Bollullos de la Mitación y Umbrete (Sevilla), aprobado inicialmente por Resolución del Delegado en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 20 de febrero de 2007, tal como establece el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, introduciendo en sus determinaciones los condicionantes y las medidas correctoras establecidas en los informes sectoriales.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Se trata de una nueva actividad en la que su finalidad será suministrar gas natural en los núcleos urbanos de Almensilla, Bollullos de la Mitación y Umbrete, todos ellos pertenecientes a la provincia de Sevilla.

El Ramal APA Zona Sur de Aljarafe está compuesto por:

- Ramal APA DN 6" con salida en la Pos. F-06.1 (propiedad de Enagas), en el t.m. de Almensilla y finaliza en el casco urbano de Umbrete, L = 11.458 m.
- Ramal APA DN 6" a Bollullos de la Mitación.
- Ramales en APA DN 3" de entrada de suministro a los núcleos urbanos de Almensilla y Bollullos de la Mitación.
- Ramales en APA DN 2" de entrada de suministro al núcleo urbano de Bollullos de la Mitación.
- Instalaciones auxiliares:

- Válvula de raíz al inicio del ramal principal.
- Válvula de derivación al inicio del ramal a Bollullos de la Mitación.
- Válvulas de seccionamiento en los pp.kk. 5,750 y 6,457.
- Válvulas de entrada y salida a las estaciones de regulación y medida de Almensilla, Bollullos de la Mitación y Umbrete.
- Estaciones de regulación y medida APA/MPB enterradas en Almensilla (AR-2.500), Bollullos de la Mitación (AR-2.500 y AR-1.000) y Umbrete (AR-5.000).
- EPC y línea eléctrica en BT y lecho de ánodos.

Sevilla, 30 de junio de 2008.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 7 de julio de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE URDRA Costa Ballena, que prestan servicios de aguas y recogida de residuos sólidos urbanos de la Urbanización Costa Ballena de Rota (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los trabajadores y la Sección Sindical en la empresa UTE URDRA Costa Ballena que presta un servicio de abastecimiento, saneamiento de aguas y recogida de residuos sólidos

urbanos en la Urbanización Costa Ballena de Rota, ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,00 horas del próximo día 14 de julio de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa UTE URDRA Costa Ballena que presta servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y saneamiento, abastecimiento de aguas en la Urbanización Costa Ballena de la localidad de Rota (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejerías de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa UTE URDRA Costa Ballena que presta servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la Urbanización Costa Ballena en Rota (Cádiz), convocada con carácter indefinido a partir de las 00,00 horas del día 14 de julio de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Recogida Neumática de residuos sólidos urbanos:

- Turno de mañana y en su jornada habitual: Un operario de control -diario-; un conductor para recogida de residuos sólidos urbanos en la urbanización y su traslado a vertedero -días alternos-; dos operarios de calle -diario-, tanto para acompañar al conductor cuando proceda, como cobertura al operario de control.

- Turno de noche y en su jornada habitual: Un operario de control; dos operarios de calle como cobertura a éste, en ambos casos con carácter diario.

Servicio de agua

- De lunes a viernes, en jornada habitual: dos fontaneros, para garantizar la correcta prestación del servicio. Estos trabajadores se harán cargo, asimismo, del servicio de guardia en la forma habitual.

ORDEN de 10 de julio de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que prestan servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en la localidad de Rota (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Delegados de Personal, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa FCC, S.A., dedicada a la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad Rota, ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 7,00 horas y por 24 horas para toda la duración de la misma a partir del día 17 de julio de 2008, que en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una

razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC, S.A., que presta servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Rota (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejerías de la Junta de Andalucía, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa FCC, S.A., que presta un servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Rota (Cádiz), convocada con carácter indefinida a partir de las 7,00 horas y por 24 horas durante la misma a partir del 17 de julio de 2008 que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O
SERVICIOS MÍNIMOS

Recogida de residuos sólidos urbanos:

-Un camión -diario- y un camión de refuerzo -dos días a la semana- en ambos casos con su dotación y horario habitual. La dirección de la empresa adjudicataria, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Rota, decidirá el tipo de camión a emplear, los días de la semana que actuará el camión de refuerzo y, en ambos casos, el turno a realizar.

- Un inspector -diario- en jornada habitual. La dirección de la empresa adjudicataria, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Rota, decidirá el turno a realizar.

- Un mecánico -diario- en jornada habitual.

Limpieza viaria:

- Dos veces por semana, con el 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones y en su jornada habitual.

Se garantizará la recogida de basura del Centro/s de Salud, Mercado/s y Colegios, y la limpieza viaria cercana a los mismos, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Rota, quien también concretará los días que se lleve a cabo la limpieza viaria en los términos del apartado anterior.

Para los días que coincida la huelga con la Feria de la Urra, se aumentarán estos servicios mínimos en un servicio compuesto por un camión recolector, con su dotación habitual y dos peones, para aquellas zonas del municipio en que se celebre dicha Feria. La dirección de la empresa adjudicataria, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Rota, concretará dichas zonas.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 16 de junio de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1196/2008, sección 1A, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

El Colegio Nacional de Ópticos y Optometristas ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo número 1196/2008 Sección 1A contra el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las autorizaciones sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos sanitarios (BOJA núm. 52, de 14 de marzo).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1196/2008 Sección 1.^a

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de junio de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 16 de junio de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1202/2008, 1203/2008 y 1205/2008, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, por el Colegio de Veterinarios de Huelva y por el Colegio de Veterinarios de Sevilla se han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, los recursos contencioso-administrativos números 1202/2008 Sección 1A, 1203/2008 Sección 1C y 1205/2008 Sección 1C, respectivamente, contra el Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria (BOJA núm. 52, de 14 de marzo).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 1202/2008 Sección 1A, 1203/2008 Sección 1C y 1205/2008 Sección 1C.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de junio de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se deja parcialmente sin efecto la de 9 de abril de 2008, del citado organismo, por la que se hacen públicos los proyectos aprobados correspondientes al programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de noviembre de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 7 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008, que tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la selección de proyectos, las modalidades de los mismos y los requisitos que deben reunir los proyectos de Campos de Trabajo a realizar durante el año 2008.

Segundo. Mediante Resolución de 9 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 83, de 25 de abril), se hicieron públicos los proyectos aprobados correspondientes al programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008, relacionando en su Anexo los Campos de Trabajo seleccionados al amparo de la Resolución de 22 de noviembre citada anteriormente, y especificando la denominación del Campo de Trabajo seleccionado y tipo del mismo, la Entidad Organizadora, el lugar de realización del proyecto, el lugar de alojamiento previsto, las fechas de inicio y finalización de los mismos, las edades de participación y el número de plazas disponibles para cada proyecto aprobado.

En concreto, dentro de los proyectos seleccionados para la realización de Campos de Trabajo durante el año 2008 por la Resolución de 9 de abril de 2008, figuran, entre otros, los siguientes proyectos seleccionados:

- Provincia de Huelva:

Denominación/Tipo: Cuidado, Cuidate. Por un medio de calidad/Nacional.

Entidad: Ayuntamiento de Santa Ana la Real.

Lugar: Santa Ana la Real.

Alojamiento: Colegio Público.

- Provincia de Sevilla:

Denominación/Tipo: Intervención medioambiental en el recinto amurallado de Estepa/Nacional.

Entidad: Ayuntamiento de Estepa.

Lugar: Estepa.

Alojamiento: Albergue Juvenil de Estepa.

Tercero. Por su parte, la Resolución de 10 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008 (BOJA núm.: 83, de 25 de abril), establece que a través de las Condiciones Generales de Participación se darán a conocer, entre otros detalles, los plazos de presentación de solicitudes para participar en los Campos de Trabajo aprobados, así como el plazo posterior para cubrir posibles plazas vacantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el

Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, corresponde al Director General del citado Organismo, entre otras funciones, la de adoptar las resoluciones precisas.

Segundo. Concluidos los plazos establecidos en las Condiciones Generales de Participación para la presentación de solicitudes de participación en los Campos de Trabajo aprobados, así como el plazo adicional para cubrir posibles vacantes, razones de eficacia y eficiencia aconsejan la suspensión de los Campos de Trabajo previstos en las localidades de Santa Ana la Real y Estepa, debido a la escasa participación en los mismos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Único. Dejar parcialmente sin efecto la Resolución de 9 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos los proyectos aprobados correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008, en el sentido de suspender los Campos de Trabajo localizados en los municipios de Santa Ana la Real (Huelva) y Estepa (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 112 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2008.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 73/08, interpuesto por don Elias Quintana Camacho, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 14.12.05 dictada en el expediente núm. USO 43/04, por la que se deniega la autorización de uso en zona de servidumbre de protección del dominio

público marítimo terrestre, asociado a la construcción de un chiringuito en Tarifa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Cádiz.

2.º Recurso núm. 91/08, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Convocatoria de fecha 27.7.07, para la provisión de plazas, mediante ocupación provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 6/85, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

3.º Recurso núm. 165/08-S.3.ª, interpuesto por Agroservicamp, S.L., contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial, a causa de los daños materiales sufridos en el cultivo de remolacha en la finca «Las Yegüerizas» por acción de conejos procedentes del Paraje Natural Embalse de Cordobilla, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba) (RP/04/06), ante la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 438/08-S.1.ª, interpuesto por Liserman Limpieza, S.L., contra la desestimación del recurso potestativo de reposición deducido contra la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de la sede administrativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería (Expte. 01/2007/LIMPZ/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

5.º Recurso núm. 41/08, interpuesto por Cortijos Agropecuarios Algar, S.L., contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10.6.04, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de Tempul», en el término municipal de Algar (Cádiz) (V.P. 578/02), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 27 de junio de dos mil ocho.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 27 de junio de 2008, de la Sección de Gestión Económica y Contratación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 2004/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos, establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de sección y órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. Asimismo dispone que las jefaturas de sección u órganos asimilados que tengan encomendadas la tramitación

y custodia de los expedientes, autorizarán la entrega de los documentos originales, públicos o privados, obrantes en los mismos a los interesados que los hubieran aportado y que así lo soliciten, dejando constancia en el expediente mediante la expedición de copia autenticada del documento que se retira.

La Sección de Gestión Económica y Contratación de esta Delegación Provincial en su ámbito de actuación y por razones técnicas considera necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 27 de junio de 2008 de la Sección de Gestión Económica y Contratación de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2008.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANEXO QUE SE CITA

ACUERDO DE 27 DE JUNIO DE 2008, DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada, de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 22.2 del Decreto 2004/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de sección y órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

El artículo 24.1 de citado Decreto 2004/1995 establece que las jefaturas de sección u órganos asimilados que tengan encomendadas la tramitación y custodia de los expedientes, autorizarán la entrega de los documentos originales, públicos o privados, obrantes en los mismos a los interesados que los hubieran aportado y que así lo soliciten, dejando constancia en el expediente mediante la expedición de copia autenticada del documento que se retira.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Sección de Gestión Económica y Contratación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 24.1 del Decreto 2004/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código 32210	Negociado de Gestión Presupuestaria
Código 2454910	Negociado de Contratación
Código 33410	Negociado de Habilitación

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. El Jefe de la Sección de Gestión Económica y Contratación. Firmado: Enrique Pérez Portal.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial en Centros de esta Universidad para el curso 2008-2009.

La matrícula es el proceso clave a partir del cuál nace la relación de servicio entre alumno y Universidad, siendo punto de partida para el inicio de la actividad académica y administrativa de la Universidad. La presente normativa pretende regular el procedimiento, plazos y requisitos para la matriculación de los alumnos que vayan a cursar estudios en la Universidad de Almería durante el curso 2008-2009.

Por todo ello, en ejercicio de la función que le corresponde según establece el art. 162 de los Estatutos, este Rectorado ha resuelto:

Í N D I C E

CAPÍTULO I

PLAZOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

- Artículo 1. Alumnos de Nuevo Ingreso.
- Artículo 2. Alumnos ya Matriculados con anterioridad.
- Artículo 3. Matrícula en Asignaturas de Libre Configuración.
- Artículo 4. Alumnos en Programas de Movilidad y Alumnos Visitantes.
 - A. Alumnos de otras Universidades participantes en programas de movilidad en la Universidad de Almería.
 - B. Alumnos de la Universidad de Almería participantes en programas de movilidad en otras Universidades.
 - C. Alumnos visitantes.
- Artículo 5. Traslados de Expediente, Reanudación de Estudios, Adaptaciones y Convalidaciones.

- Artículo 6. Matrículas extraordinarias.
- Artículo 7. Alteración de Matrículas.
- Artículo 8. Ampliación de Matrícula en el segundo cuatrimestre.
- Artículo 9. Cambio de Turno.
- Artículo 10. Resolución de las Solicitudes de Matrícula.

CAPÍTULO II

TERCER CICLO, POSTGRADO Y ENSEÑANZAS PROPIAS

- Artículo 11. Matrícula en Tercer Ciclo (R.D. 778/98).
- Artículo 12. Matrícula en programas de postgrado.
- Artículo 13. Matrícula en Titulaciones y Enseñanzas Propias.

CAPÍTULO III

PRECIOS PÚBLICOS

- Artículo 14. Precios Públicos.
- Artículo 15. Normas para Estudios Conducentes a Títulos de Licenciado, Diplomado, Ingeniero o Ingeniero Técnico.
 - A. Planes de Estudios estructurados según el sistema tradicional de curso y asignatura.
 - B. Planes de Estudios homologados de acuerdo con la directriz general propia.
 - C. Planes de estudios en proceso de extinción.
- Artículo 16. Precios Públicos de Secretaría, Cuotas del Seguro Escolar y Tarjeta de Deportes.
 - A. Precios de Secretaría.
 - B. Seguro Escolar.
 - C. Socio Deportivo.
- Artículo 17. Precios Públicos para Estudios Conducentes al Título de Doctor (Programas de Doctorado).

CAPÍTULO IV

NORMAS COMUNES A TODOS LOS ESTUDIOS

- Artículo 18. Alumnos repetidores.
- Artículo 19. Ayudas y Bonificaciones.
 - A. Familias numerosas.
 - B. Convalidaciones y adaptaciones.
 - C. Reconocimientos de Créditos de Libre Configuración.
- Artículo 20. Otras Bonificaciones.
- Artículo 21. Compensaciones por Otros Organismos.
 - A. Ayudas al Estudio.
 - B. Becarios de FPI del MEC y de la Consejería de Ciencia e Innovación de la Junta de Andalucía y de programas propios u homologados de esta Universidad.
 - C. Alumnos Discapacitados.
 - D. Víctimas del Terrorismo
- Artículo 22. Personal de la Universidad.
- Artículo 23. Inicio del curso académico.
- Artículo 24. Desistimiento y Renuncia.
- Artículo 25. Anulación de Oficio de la Matrícula.
- Artículo 26. Presentación telemática de las solicitudes.
- Artículo 27. Instrucciones de desarrollo.

CAPÍTULO I

PLAZOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

- Artículo 1. Alumnos de nuevo ingreso.

Los alumnos que soliciten matrícula para iniciar estudios de 1.º o 2.º Ciclo en títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en los Centros de esta Universidad, formalizarán la misma en los plazos que para cada Fase de admisión se fije en cada uno de los llamamientos que se produzcan, de acuerdo con la normativa sobre Distrito Único

Andaluz y Distrito Abierto. Se advierte a estos alumnos que quienes no se matriculen en el plazo fijado en su llamamiento decaerán en su derecho, cubriéndose las plazas vacantes por los siguientes en puntuación de las listas.

Estos alumnos deberán formalizar su automatrícula en las aulas dispuestas a tal fin en la Universidad de Almería. No obstante, podrán realizar su matrícula por internet sin necesidad de acudir a dichas aulas aquellos alumnos que ya dispongan de clave de acceso a Campus Virtual. (Alumnos que cambian de titulación desde otra de la Universidad de Almería. Acceso a Segundos ciclos desde primeros ciclos cursados en la UAL...). Asimismo, podrán formalizarla aquellos alumnos que obtengan su clave de acceso a través de los procedimientos establecidos, y disponibles en la página web de automatrícula.ual.es.

Al formalizar la matrícula el alumno elegirá el mismo grupo de teoría al que desea adscribirse para todas las asignaturas troncales u obligatorias siempre que existan plazas vacantes en dicho grupo. Este apartado no será de aplicación a los alumnos que accedan a un 2.º ciclo.

Aquellos alumnos de nuevo ingreso que una vez formalizada su matrícula deseen ampliar la misma, podrán realizarlo, dentro de la disponibilidad de plazas existentes, hasta el día 15 de octubre.

Artículo 2. Alumnos ya matriculados con anterioridad.

El plazo oficial para solicitar matrícula en los Centros de esta Universidad, a fin de cursar estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en el territorio nacional de Primer y Segundo Ciclo en el curso 2008/2009, será del 22 de septiembre al 1 de octubre. La matrícula se realizará mediante automatrícula, en las Aulas de Informática, por Internet o en otras Instituciones o Entidades con las que se haya suscrito el oportuno convenio de colaboración. Las Instrucciones de desarrollo determinarán qué colectivos de alumnos quedan excluidos de automatrícula.

Aquellas plazas no cubiertas en el plazo oficial de matrícula podrán ser ofertadas a resultados por el Vicerrectorado de Ordenación Académica. El listado de plazas vacantes se hará público en automatrícula.ual.es el día 5 de octubre. La ampliación de matrícula se podrá realizar entre los días 8 y 15 de octubre a través de internet (bien desde el exterior de la Universidad o desde las aulas de acceso libre).

La matrícula se realizará por llamamiento mediante asignación de cita previa. La fecha de la cita podrá ser consultada por el alumno, a partir del día 10 de septiembre, directamente en su Centro, a través del servicio de Campus Virtual, en los puntos de información que se determinen o en la dirección de internet automatrícula.ual.es.

El procedimiento de asignación de citas se realizará de acuerdo con la nota media del alumno en el curso académico anterior, una vez concluida e incorporadas al expediente las calificaciones correspondientes a la convocatoria de junio. La nota media del curso anterior se calculará del siguiente modo:

- Numerador: Sumatoria de la calificación de cada asignatura cursada en el curso anterior multiplicada por su duración en créditos (de acuerdo con lo establecido en artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 6 de septiembre). (No serán computados los créditos superados por adaptación/Convalidación en el curso anterior.)

- Denominador: La cantidad anterior se dividirá por el número mínimo de créditos que son requeridos (en la titulación, plan y curso que corresponda) para poder optar a beca por la Orden Anual de la Convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

La cita se calculará a partir de las calificaciones en poder de la administración del Centro a fecha 5 de septiembre. Los alumnos en programas de movilidad, podrán solicitar el recálculo de su cita una vez que la Administración del Centro

disponga de sus calificaciones en el programa de movilidad correspondiente. Si a fecha 20 de septiembre no estuvieran disponibles sus calificaciones Erasmus, podrán solicitar que sea recalculada su cita aplicando las calificaciones del curso anterior.

Todo alumno dispondrá de una única cita para formalizar la matrícula en la que se deberá matricular en asignaturas de su titulación, de Libre Configuración Específica de la Universidad, o de libre configuración de otras titulaciones que desee cursar (siempre que existan plazas vacantes).

La inscripción en asignaturas en segunda (tercera o sucesivas) matrícula, (alumnos repetidores en la asignatura) podrá ser realizada por el alumno durante el plazo oficial de matrícula sin que quede sujeta su aceptación a la existencia de vacantes en la asignatura. Los alumnos repetidores de asignaturas de libre elección podrán cursar las mismas aún cuando éstas no figuren en la oferta de libre elección para el presente curso académico.

Quedan exceptuadas del párrafo anterior las asignaturas de otras universidades pertenecientes al campus andaluz virtual.

Aquellos alumnos que excepcionalmente no hayan podido realizar su matrícula en la fecha y hora fijada podrán matricularse ese mismo día o cualquiera posterior dentro del periodo de matrícula a través de cualquiera de los procedimientos siguientes:

- Por internet las 24 h. Con apoyo técnico-académico de lunes a viernes de 9,00 a 14, 00 h y de 18,00 a 20,00 h.

- Dentro del horario ordinario de matrícula (de 9,00 h a 13,50 h), en cualquier momento posterior a la hora o día de su cita, siempre que existan puestos informáticos disponibles.

El alumno deberá elegir, para cada asignatura, el grupo de teoría al que desea adscribirse, siempre que hubiera plazas vacantes. En caso de que, dentro del plazo oficial de matrícula, no hubiera plazas vacantes, y se tratara de asignaturas troncales, obligatorias o de asignaturas que cubran complementos de formación, le será asignado grupo de forma distributiva.

Durante el plazo oficial de matrícula y el de Resultados, el alumno podrá ampliar su matrícula inicial y cambiar de grupo, si bien, dado que la misma tiene carácter vinculante, la solicitud de baja en cualquier asignatura previamente matriculada, no dará derecho a devolución de precios públicos (sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 7 y 24 de la presente normativa), salvo que la solicitud de alteración se produzca dentro de las 24 horas siguientes.

Aquellos alumnos que hayan agotado la sexta convocatoria en alguna asignatura deberán solicitar hacer uso de la convocatoria adicional a que hacen referencia los Estatutos de la Universidad de Almería antes de que puedan formalizar su matrícula en dicha asignatura. La concesión de dicha convocatoria será otorgada directamente por la Administración del Centro por Delegación del Rector.

Artículo 3. Matrícula en Asignaturas de Libre Configuración.

La matrícula en asignaturas de libre elección estará condicionada a lo dispuesto en el Catálogo de Libre Configuración que oferte la Universidad, y de acuerdo con las restricciones e incompatibilidades que disponga el mismo.

El alumno que desee cubrir su carga lectiva de Libre Configuración (o parte de ella) cursando asignaturas optativas de su propia titulación, realizará la matrícula en las mismas con el carácter optativo, sin perjuicio de que al concluir sus estudios el excedente de carga lectiva optativa sea utilizado para cubrir el déficit de carga de Libre Configuración que corresponda.

Los alumnos que cursen asignaturas virtuales ofertadas por el Campus Andaluz Virtual, estarán sometidos al régimen de convocatorias que, a nivel Andaluz, se fije para todas ellas, o en su defecto por el que tenga establecido la universidad correspondiente.

Artículo 4. Alumnos en Programas de Movilidad y Alumnos Visitantes.

A. Alumnos de otras Universidades participantes en programas de movilidad en la Universidad de Almería.

Los alumnos extranjeros o españoles autorizados para efectuar matrícula en esta Universidad por su condición de participantes en programas de movilidad nacional o internacional, se matricularán respectivamente en su Centro (nacional) o en la Unidad de Relaciones Internacionales (internacional) dentro del plazo oficial de matrícula o en el momento de su incorporación, independientemente de las fechas de matrícula antes fijadas. A dichos alumnos no les serán de aplicación las limitaciones de plazas y restricciones que se hubieran fijado en las asignaturas objeto del contrato suscrito o sus modificaciones posteriores.

No se podrá realizar la matrícula en asignaturas que no tengan docencia o que ésta haya concluido en la fecha de incorporación del alumno.

B. Alumnos de la Universidad de Almería participantes en programas de movilidad en otras Universidades.

Estos alumnos deberán formalizar su matrícula dentro del plazo oficial de matrícula en su Centro, salvo que la incorporación a la Universidad de destino sea previa a la misma. En tal caso, procederá la matrícula anticipada o, si ello no fuera posible, delegada en terceras personas. Estos alumnos no ocuparán plaza a efectos del control de ocupación de los grupos. No obstante, si estarán sujetos a las restricciones, incompatibilidades o prerrequisitos fijados en su plan de estudios.

Todos los alumnos salientes en programas de movilidad, deberán formalizar su contrato de estudios, antes de su salida de la Universidad de Almería. Se podrán incluir en el contrato asignaturas con las siguientes especificaciones:

1. Cualquier asignatura ofertada por la universidad, respetando las restricciones, incompatibilidades o requisitos a que se refiere el párrafo anterior.

2. Asignaturas sin docencia en la Universidad de Almería (y con correspondencia en la Universidad de destino) sin que pueda ser de aplicación lo establecido en el artículo 15.c).

3. Asignaturas en las que ya haya transcurrido la convocatoria ordinaria. En tal caso, el reconocimiento académico de los resultados obtenidos por el estudiante en la universidad de destino se llevará a cabo en la correspondiente convocatoria extraordinaria de la asignatura de la UAL.

4. No podrán incluirse en el contrato de movilidad asignaturas virtuales del Campus Andaluz Virtual, sin perjuicio de que éstas puedan ser cursadas en régimen ordinario.

Las modificaciones de contrato se realizarán, en todo caso, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. La solicitud de modificación de contrato deberá presentarse, de acuerdo con los plazos que fije la Unidad de Relaciones Internacionales, en todo caso, antes del 15 de abril.

2. El estudiante podrá renunciar al carácter de movilidad para hacer uso de la correspondiente convocatoria ordinaria o extraordinaria en la UAL, para lo cual deberá solicitar en su Centro la renuncia al carácter de movilidad de dichas asignaturas con una antelación mínima de quince días al inicio del período de exámenes de la convocatoria de la que desee hacer uso.

Los contratos de estudios y sus modificaciones, serán solicitados por el procedimiento que establezca la Unidad de Relaciones Internacionales. Una vez autorizadas, serán comunicadas a la Secretaría del Centro, en el plazo y forma que se determine en el Procedimiento Operativo de gestión de Actas, y en todo caso con anterioridad al inicio de convocatoria ordinaria de examen que corresponda. Una vez realizada la propuesta de matrícula por el Centro, se pondrá en conocimiento del alumno para el abono, en su caso, de los precios públicos que correspondan.

C. Alumnos visitantes.

Las condiciones de acceso y admisión de alumnos visitantes, así como los efectos académicos que procedan, se registrarán por su normativa específica. La solicitud para cursar estudios deberá realizarse con anterioridad al inicio de la docencia de los mismos. La matrícula una vez autorizada, se realizará dentro del plazo oficial de matrícula o el de ampliación.

Artículo 5. Traslados de Expediente, Reanudación de Estudios, Adaptaciones y Convalidaciones.

Los alumnos procedentes de otras universidades que deseen continuar en la Universidad de Almería estudios conducentes al mismo título oficial, deberán solicitar al Decano/a o Director/a del Centro la aceptación del traslado de expediente del 1 de julio al 15 de septiembre. Aquellos Centros que dispongan de plazas vacantes y siempre que su ordenación docente lo permita, podrán admitir solicitudes de traslado hasta el 30 de noviembre.

La aceptación del traslado de expediente requerirá, en todo caso:

a) Haber superado 60 créditos del Plan de Estudios correspondiente en el Centro de origen, si se trata de un plan estructurado en créditos.

b) Todas las asignaturas correspondientes al primer curso en el Centro de origen, si se trata de un Plan de Estudios no estructurado por créditos.

En caso de titulaciones en las que la demanda de plazas sea inferior a la oferta, se podrán aceptar traslados de expediente cuando los estudiantes hayan superado, al menos, 15 créditos o 1 asignatura, si se trata de un Plan de Estudios no estructurado por créditos.

No se admitirán traslados que, una vez realizada la correspondiente adaptación/convalidación, supongan la obtención automática del título correspondiente.

La aceptación del traslado de expediente corresponderá al Decano/a o Director/a del Centro quien resolverá por delegación del Rector, aplicando los criterios públicos de acceso que se determinen por esta Universidad. Tras la aceptación, el alumno deberá formalizar matrícula por Internet o automatrícula, en el plazo oficial de matrícula fijado en el artículo 2, salvo que la aceptación del traslado se notifique con posterioridad a la conclusión del mismo. Esta información será notificada al alumno en la resolución de aceptación del traslado. Previamente a la matrícula, el alumno deberá solicitar cita en su Centro.

Los alumnos que deseen reanudar estudios (no matriculados en el pasado curso académico) realizarán su automatrícula dentro del plazo oficial, para lo cual deberán solicitar cita en su Centro o a través del servicio de información de automatrícula.

Los alumnos que deseen adaptarse a un plan nuevo desde otro en proceso de extinción, deberán realizar previamente la adaptación en su Centro. Posteriormente podrán realizar su automatrícula (en aulas o por internet), siendo válidas la misma cita y aula facilitadas para el plan antiguo.

Los alumnos que deseen solicitar convalidación de materias superadas previamente, deberán realizarlo en su Centro del 1 al 15 de noviembre.

Los alumnos que deseen solicitar reconocimiento de créditos por materias u otras actividades, deberán realizarlo en su Centro del 1 al 15 de noviembre, o del 1 al 15 de marzo. Sólo se admitirán a trámite solicitudes fuera de estos plazos en el caso de alumnos que se encuentren en condiciones de concluir estudios.

Artículo 6. Matrículas extraordinarias.

1. Finalizado el proceso de adjudicación de Distrito Único y Distrito Abierto, las solicitudes de los alumnos que no han

obtenido plaza podrán ser autorizadas por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo, debiendo matricularse en el plazo de 48 horas desde la aceptación de la misma, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) El solicitante motive suficientemente su solicitud.
- b) El solicitante reúna todos los requisitos académicos exigidos en la convocatoria.
- c) Haya plazas vacantes en la titulación solicitada y en las asignaturas objeto de la matrícula, no pudiendo verse afectada, en ningún caso, la ordenación docente de las mismas. A tal efecto será preceptivo informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica.
- d) La solicitud sea anterior a 31 de diciembre.

2. Finalizado el proceso de adjudicación de Distrito Único y Distrito Abierto, las solicitudes de alumnos de nuevo ingreso que deseen cambiar de estudios dentro de esta Universidad, sólo podrán ser admitidas por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo si, además de cumplir los requisitos anteriores, se formulan con anterioridad al 31 de diciembre, sin que proceda en ningún caso devolución ni compensación de los precios públicos abonados en la primera matrícula, salvo que la solicitud sea anterior al 1 de noviembre.

3. Para el resto de alumnos, aquellas solicitudes de matrícula extraordinaria presentadas fuera de los plazos establecidos en el presente capítulo, podrán ser autorizadas directamente por la Administración del Centro, siempre que reúnan los requisitos a), b) y c) especificados en el punto anterior. En caso de que las solicitudes no cumplan, a juicio de la Administración, alguno de esos requisitos, la resolución corresponderá al Rector previos los oportunos informes del Centro.

Si la petición del alumno se presenta con posterioridad a 31 de diciembre, la autorización de matrícula quedará condicionada a asignaturas de 2.º cuatrimestre. Si la petición se presenta con posterioridad al inicio de la convocatoria de diciembre, no se podrá incluir al alumno en dicha convocatoria. No procederá la admisión a trámite de la solicitud si ésta se presenta con posterioridad a 31 de marzo.

Se delega asimismo en la Administración del Centro, la resolución estimatoria de matrícula por segunda vez, de conformidad con la Resolución de Rectorado núm. 66, de 8.11.93, siempre que exista causa que justifique la incomparecencia a examen.

4. El proceso de gestión de listas de espera para el acceso a primer curso de cualquier titulación, concluirá, en todo caso, el 31 de diciembre.

Artículo 7. Alteración de matrículas.

Los horarios de cada asignatura serán públicos a partir del día 17 de julio, pudiendo ser consultados en el Centro o en la dirección de internet automatricula.ual.es.

Los horarios publicados de acuerdo con el párrafo anterior serán vinculantes para la Universidad. En caso de que se produzca una modificación de los mismos con posterioridad al momento de formalizar matrícula, el alumno tendrá derecho a optar por una de las situaciones siguientes:

- a) Cambio de grupo a otro en el que hubiera plazas vacantes.
- b) Baja y devolución de los precios públicos correspondientes a la asignatura o asignaturas en la que ha sido alterado el horario.
- c) A sustituir tales asignaturas por igual número de asignaturas o créditos, en las que hubiera plazas vacantes (tanto en grupo de teoría como de práctica). En tal caso se realizará la liquidación de precios públicos que, en su caso, corresponda.

Si la modificación de horarios se produjera antes del 15 de octubre (inclusive), la alteración se deberá solicitar antes

del 24 de octubre. Si la modificación se produjera con posterioridad al 15 de octubre, la alteración se deberá solicitar en los 5 días siguientes a la publicación de la modificación.

A efectos de lo dispuesto en este artículo, la alteración de horarios se considerará efectiva desde el momento en que sean publicadas por el Centro y en la dirección de Internet anteriormente indicada.

Lo indicado en este artículo será aplicable a los alumnos matriculados de Movilidad en los que no se produzca la prestación de servicios en el cuatrimestre inicialmente previsto en el contrato. A tal efecto presentarán justificación documental que lo acredite junto con certificado del coordinador del programa.

Artículo 8. Ampliación de matrícula.

Se establece entre los días 2 y 6 de febrero un plazo para ampliación de matrícula para aquellas asignaturas en las que concurren las siguientes circunstancias:

- Que correspondan al segundo cuatrimestre.
- Que la autorización de la matrícula no provoque alteración de la ordenación docente de la asignatura/s solicitadas: existan plazas vacantes tanto en grupo de teoría como en grupo de práctica.
- Que en el caso de asignaturas de Libre Configuración, la asignatura estuviera ofertada e incluida en el catálogo de libre configuración de esta Universidad.
- Que se cumplan en el momento de la solicitud los prerrequisitos e incompatibilidades fijados por el plan de estudios.
- Que el alumno solicitante se encuentre al corriente de sus pagos de matrícula.

Fuera de los plazos fijados en este artículo no será autorizada por el Rector ninguna solicitud de ampliación salvo que se produzcan causas de fuerza mayor y/o naturaleza extraordinaria debidamente justificadas, y la autorización se produzca con anterioridad al inicio de la convocatoria ordinaria de examen, de acuerdo con el Calendario Académico Oficial.

No se considerará causa de naturaleza extraordinaria la superación de asignaturas en la convocatoria extraordinaria u ordinaria anterior al plazo de ampliación.

Se delega en la Administración del Centro la resolución estimatoria de ampliación de matrícula fuera de plazo cuando se dé alguna de las causas siguientes, siempre que existan plazas vacantes y la autorización se produzca con anterioridad al inicio de la convocatoria ordinaria de examen, de acuerdo con el Calendario Académico Oficial:

- a) Que la ampliación sea solicitada por el alumno para poder estar matriculado de los créditos suficientes para obtener beca, siempre que el alumno cumpla con el resto de requisitos académicos requeridos para la obtención de la misma.
- b) Que la ampliación sea solicitada por el alumno para completar el número de créditos requeridos para la obtención del título universitario.

Artículo 9. Cambio de turno.

El alumno escogerá para cada asignatura el grupo de teoría en el que desea matricularse en el momento de formalizar su matrícula, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. Dentro del plazo oficial de matrícula podrá cambiar de grupo a otro en el que hubiera plazas vacantes mediante modificación de su automatricula.

Entre los días 16 y 31 de octubre, los alumnos podrán solicitar en su Centro cambio de turno, justificado en uno de los siguientes motivos:

- a) Permuta con otro alumno.
- b) Contrato laboral con alta en seguridad social.
- c) Simultaneidad de estudios en el Conservatorio Profesional de Música o en Escuela Oficial de Idiomas.

La concesión del cambio de turno en los casos b) y c) anteriores estará supeditada a la existencia de plazas vacantes.

Para los alumnos del Plan de Enfermería, el plazo de solicitud será del 15 al 30 de septiembre, motivado por el comienzo de los contenidos teórico-prácticos de las asignaturas.

La resolución de las solicitudes de cambio de turno corresponderán al Decano/Director de Centro y se notificarán mediante publicación en los tabloneros de anuncio y página web del Centro.

Artículo 10. Resolución de las Solicitudes de matrícula.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de matriculación será de seis meses a partir de la fecha de solicitud de la matrícula. La matrícula se entenderá formalizada cuando la documentación requerida sea conforme y esté en poder de la Administración y se haya realizado el abono de la totalidad de los precios públicos correspondientes, que deberá realizarse en el plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la liquidación y carta de pago por la Administración del Centro. En todo caso, se entenderán estimadas las solicitudes sin necesidad de que recaiga sobre ellas resolución expresa.

El Rector podrá resolver desfavorablemente la solicitud de matrícula, dentro del plazo señalado, o anularse la referida matrícula, fuera del plazo establecido, en los casos de alumnos que hayan contraído alguna deuda con la Universidad y no la hayan liquidado tras el correspondiente requerimiento.

CAPÍTULO II

TERCER CICLO, POSTGRADO Y ENSEÑANZAS PROPIAS

Artículo 11. Matrícula en Tercer Ciclo (R.D. 778/98).

La matrícula en los Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998 se regirá por las siguientes normas:

1. Preinscripción al período docente/período de tutela académica.

Los alumnos que deseen iniciar estudios de Doctorado en el período docente o en período de tutela académica de tesis en alguno de los Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998, deberán solicitar preinscripción del 8 al 19 de septiembre en el Departamento responsable del Programa correspondiente. Los Departamentos deberán hacer pública la relación de alumnos admitidos y excluidos y remitirla, junto con la documentación requerida a la Unidad de Tercer Ciclo antes del 26 de septiembre.

2. Plazo de matrícula.

El plazo de matrícula para el período docente y para el período de investigación será el comprendido entre los días 8 y 28 de octubre (ambos inclusive).

El plazo de matrícula para el período de tutela académica será:

Alumnos que se matriculan por 1.ª vez: Del 20 al 28 de octubre (ambos inclusive).

Alumnos que se matriculan por 2.ª vez: Del 8 al 17 de octubre (ambos inclusive).

La matrícula se realizará y mediante automatrícula vía internet a través de Campus Virtual.

3. Plazo de ampliación o alteración de matrícula.

Procederá previa autorización del tutor, y siempre que el Departamento certifique que los cursos no hayan comenzado a impartirse.

4. Resolución de la matrícula.

Será de aplicación a los estudios de tercer ciclo lo establecido en el artículo 10.

Artículo 12. Matrícula en Programas de Postgrado (R.D. 56/2005).

A) Master.

La preinscripción y matrícula en los programas de Master oficiales se celebrará en los plazos fijados a nivel Andaluz por la Junta de Andalucía.

Tanto la preinscripción como la matrícula se formalizarán, preferentemente, por internet.

La ulterior cobertura de vacantes podrá realizarse hasta el 31 de diciembre.

B) Doctorado.

La matrícula en los Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 56/2005, se regirá por las siguientes normas:

1. Preinscripción al período de tutela académica: Será de aplicación lo establecido en el artículo 11.1.

2. Plazo de matrícula: Para la matrícula para el período de tutela académica será de aplicación lo establecido en el artículo 11.2.

Se faculta al Vicerrectorado de Postgrado y Formación Continua para el desarrollo normativo en esta materia.

Artículo 13. Matrícula en Titulaciones, Enseñanzas y Master Propios.

La matrícula en los cursos y seminarios correspondientes a estudios de Enseñanzas Propias, los precios públicos a abonar por los mismos, así como el régimen de exenciones/bonificaciones a aplicar, en su caso, se regirán por la Normativa de Enseñanzas no Regladas de esta Universidad (Aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2005. BOJA núm. 163, de 22.8.2005), y por lo que se establezca en las convocatorias específicas de cada uno de ellos.

CAPÍTULO III

PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 14. Precios públicos.

Los precios públicos aplicados en todos los Centros para el curso académico 2008/2009 serán los que determine el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en uso de sus competencias y por las cuantías señaladas en las distintas tarifas.

El pago de la liquidación de los precios de la matrícula se realizará preferentemente mediante domiciliación bancaria o, directamente mediante ingreso en las oficinas de Cajamar en el plazo de 48 h desde la formalización de la matrícula.

Aquellos alumnos que, haciendo uso de su derecho, opten por efectuar el pago de los precios públicos por Actividad docente en forma fraccionada, lo realizarán únicamente mediante domiciliación bancaria.

El alumno optará por la modalidad de pago la primera vez que formalice matrícula. Si posteriormente ampliara matrícula, mantendrá la opción inicialmente elegida. Las liquidaciones correspondientes al 2.º plazo, que en su caso se produzcan, serán presentadas al cobro de forma conjunta, el día 15 de diciembre.

El alumno que formalice su matrícula por Internet deberá realizar el pago, obligatoriamente, a través de domiciliación bancaria. Esto será igualmente aplicable al alumno que amplie matrícula en el plazo de resultas a que hace referencia el artículo 2.

El pago de la alteración o ampliación de matrícula a que hacen referencia los artículos 7 y 8, no podrá efectuarse de forma fraccionada. Tampoco podrá fraccionarse el pago en el supuesto de denegación de beca.

En caso de que procediera la devolución de oficio de los precios públicos efectivamente ingresados, ésta se efectuará en la misma cuenta bancaria en la que se hubiera domiciliado el pago de la matrícula.

En caso de que procediera el cobro de precios públicos como consecuencia de la denegación de la solicitud de Beca, este se realizará de oficio en la misma cuenta en la que se hubiera domiciliado el pago de la matrícula.

Los dos párrafos anteriores sólo serán de aplicación en caso de que el pago de la matrícula del presente curso académico se haya efectuado mediante domiciliación.

La Escuela Universitaria de Relaciones Laborales liquidará a la Universidad los precios públicos de sus alumnos de acuerdo con el Decreto de Precios Públicos y el Convenio suscrito entre la Universidad de Almería y la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

Artículo 15. Normas para Estudios Conducentes a Títulos de Licenciado, Diplomado, Ingeniero o Ingeniero Técnico.

A. Planes de Estudios estructurados según el sistema tradicional de curso y asignatura.

Los alumnos que inicien estudios universitarios de Primer Ciclo en primer curso de esta Universidad deberán matricularse del primer curso completo. Los restantes alumnos podrán matricularse del curso completo y/o de asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan. En este caso, el derecho a examen y evaluación correspondiente de las asignaturas quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los Planes de Estudios o por las que se hayan determinado, en su caso, por la Universidad.

Por curso completo se entenderá, a efectos de liquidación de precios públicos, el total de asignaturas obligatorias necesarias para superar un curso de acuerdo con lo especificado en el plan de estudios. Caso de que un alumno se matricule de asignaturas sueltas correspondientes a un mismo curso, el importe de la matrícula no podrá exceder del fijado para dicho curso completo.

B. Planes de Estudios homologados de acuerdo con la directriz general propia.

El importe global de los precios por Actividad Docente se obtendrá multiplicando el número de créditos por el importe fijado para el crédito. Los alumnos que se matriculen por primera vez en primer Ciclo, deberán matricularse del total de los créditos correspondientes a la carga lectiva asignada al primer curso en el Plan de Estudios con exclusión de la libre configuración o, de no estar especificada la misma, al menos de 60 créditos.

Igualmente, se exigirán los mínimos anteriores en el caso de alumnos que accedan a un segundo ciclo procedentes de un primer ciclo distinto, cuando la demanda de plazas sea superior a la oferta.

En caso de que se autorice por la Junta de Andalucía plazo extraordinario para solicitud de acceso a segundos ciclos, corresponderá al Vicerrectorado de Estudiante el establecimiento de dicho plazo. La matrícula extraordinaria que se produzca estará sometida a los requisitos especificados en el artículo 8. El plazo de preinscripción concluirá con antelación al inicio del plazo de ampliación de matrícula recogido en dicho artículo.

C. Planes de estudios en proceso de extinción.

No podrán matricularse de asignaturas sin docencia correspondientes a planes en proceso de extinción los alumnos que no las hubieran cursado en años anteriores.

Los alumnos repetidores que se matriculen de asignaturas de planes en proceso de extinción de las que no se imparta docencia, abonarán en concepto de derechos de examen el 30% de los precios que correspondan.

Artículo 16. Precios Públicos de Secretaría, Cuotas del Seguro Escolar y Tarjeta de Deportes.

A. Precios de Secretaría.

Se devengarán por los conceptos que a continuación se indican, en la medida en que el alumno solicite el servicio correspondiente, y en la cuantía que se fije:

a) Apertura de expediente.

Deberán abonar el precio por apertura de expediente:

- Los alumnos que accedan a un primer ciclo, cualquiera que sea su procedencia (ya sea por traslado o preinscripción).

- Los alumnos que, procedentes de otras Universidades, accedan a un segundo ciclo (ya sea por traslado o preinscripción).

- Los alumnos de Tercer Ciclo.

- Los alumnos visitantes, la primera vez que cursen estudios en esta modalidad de enseñanza.

- Los alumnos que realicen matrícula condicional a la espera de plaza en otros distritos universitarios.

Quedan exceptuados los alumnos de programas de movilidad procedentes de otras universidades, y aquellos que hayan cursado en Centros Públicos de esta Universidad estudios de 1.º ciclo y se matriculen en los segundos ciclos a que les dé acceso el mismo.

b) Certificación académica.

Se entenderá por certificación académica, aquella que se expida por cada Centro comprensiva de la calificación obtenida por el alumno en la titulación en que esté matriculado o que hubiera cursado.

Los alumnos de primer curso que hayan realizado COU y/o la Selectividad en Almería a partir del curso 1993-1994, y se matriculen por primera vez, abonarán los derechos de certificación de COU y/o Selectividad.

c) Tarjeta de Identidad.

El precio público por Tarjeta de identidad se dedicará a los gastos de expedición, mantenimiento de la tarjeta UNIVERSITARIAS, puesta al día y reposición de la misma, y a la expedición de la tarjeta provisional. La tarjeta se expedirá a todos los alumnos de Enseñanzas Regladas.

No obstante, a los solos efectos del disfrute de los servicios universitarios que esta Universidad pueda prestarle, la tarjeta Universitarias (junto, en su caso, al seguro escolar) podrá ser solicitada por aquellos alumnos que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Alumnos en fase de elaboración del proyecto fin de carrera. Deberán tener aprobado el anteproyecto y aportar un certificado del tutor del alumno.

- Alumnos visitantes.

- Alumnos de Enseñanzas no regladas inscritos en Títulos Propios de Grado Medio o Superior, Programas de Experto o Master, o del Programa de Mayores en la Universidad. Será abonada por el interesado, salvo que su expedición haya sido contemplada en el presupuesto de la actividad.

- Alumnos del Curso de Aptitud Pedagógica.

En todos los casos, la tarjeta se expedirá con la vigencia que corresponda al programa o actividad por la que se otorga, debiendo renovarse por curso académico. Todos los alumnos con tarjeta Universitarias podrán solicitar igualmente la condición de socio deportivo a que hace referencia el apartado C) siguiente.

B. Seguro Escolar.

La cuota del Seguro Escolar deberá ser abonada por todos los alumnos que a fecha de inicio del curso académico no hayan cumplido la edad de 28 años, sin que pueda ser objeto de exención total o parcial alguna. Dicha cuota según el R.D. 1633/1985 de 2 de agosto. (BOE de 14.5.85), será de 1,12 €.

C. Socio Deportivo.

Aquellos alumnos que deseen hacer uso de los servicios deportivos ofrecidos por esta Universidad podrán, opcionalmente, solicitar la condición de socio deportivo en el momento de formalizar la matrícula. Abonarán la cantidad de 10 € por tal concepto.

Artículo 17. Precios Públicos para Estudios Conducentes al Título de Doctor (Programas de Doctorado).

Los precios públicos aplicados en los estudios de Tercer Ciclo serán los que determine el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en uso de sus competencias y por las cuantías señaladas en las distintas tarifas.

Los alumnos abonarán además el precio público por tarjetas de identidad y, en su caso, la cuota del Seguro Escolar, y el precio público de apertura de expediente académico, cuando se matriculen por primera vez en un programa.

CAPÍTULO IV

NORMAS COMUNES A TODOS LOS ESTUDIOS

Artículo 18. Alumnos repetidores.

Los cursos y/o asignaturas en que el alumno se matricule por 2.ª vez tendrán un incremento del 15% en su precio. Los cursos y/o asignaturas en que se matricule por 3.ª o sucesivas veces tendrán un incremento del 50%.

Artículo 19. Ayudas y bonificaciones.

A) Familias numerosas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2.a) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE de 19 de noviembre), «tendrá lugar una exención del 100% a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50% para los de categoría general de las tasas o precios públicos que se apliquen a los derechos de matriculación y examen, por expedición de títulos y diplomas académicos, docentes y profesionales, y cualesquiera otras tasas o precios públicos establecidos en el citado ámbito (de la educación)».

Los alumnos deberán presentar, de acuerdo con el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, fotocopia del Título de Familia Numerosa en vigor en el día de inicio del curso académico. Si en tal fecha estuviera el título en tramitación, podrán obtenerse los referidos beneficios mediante la presentación de copia de la solicitud de expedición. La presentación del título original una vez expedido deberá realizarse, en todo caso, antes del 31 de diciembre. Si el primer día de inicio del curso académico el título estuviese caducado sólo se le aplicará la bonificación si acreditan que previamente se ha solicitado su renovación, debiendo presentar posteriormente el título renovado en el plazo de diez días desde la reexpedición del título por la Administración competente, y en todo caso antes del 31 de diciembre.

Si antes del 31 de diciembre del año corriente no se presenta la justificación del título, se anularán automáticamente los beneficios concedidos y procederá el abono de su importe.

Será igualmente de aplicación lo especificado en el párrafo anterior en el caso de ampliaciones de matrícula o autorizaciones de matrícula fuera del plazo ordinario establecido en esta resolución.

B) Convalidaciones y adaptaciones.

Por la convalidación y adaptación de estudios realizados en centros públicos docentes no se devengarán precios públicos. Cuando la convalidación o adaptación se refiera a estudios realizados en centros privados docentes, extranjeros o en Centros adscritos a Universidades Públicas, se abonará el 30% de los precios públicos.

C) Reconocimientos de Créditos de Libre Configuración.

Por el reconocimiento de créditos de Libre Configuración de asignaturas cursadas en otros centros docentes, será de aplicación lo establecido en el apartado B) anterior.

Por el reconocimiento de créditos de Libre Configuración de cursos u otras actividades se abonará el 30% de los precios públicos correspondientes a los créditos reconocidos.

Artículo 20. Otras bonificaciones.

Los alumnos que hayan obtenido Matrícula de Honor en la calificación global de COU, 2.º curso de Bachillerato LOGSE o premio extraordinario en el Bachillerato, presentarán docu-

mentación acreditativa de tal circunstancia y no abonarán por una sola vez, los precios públicos por Actividad Docente, en el primer curso de estudios universitarios en que se matriculen por primera vez.

Los alumnos que hayan obtenido Matrícula de Honor en una o varias asignaturas de cursos universitarios, tendrán derecho a una bonificación que se llevará a cabo una vez calculado el importe total de la matrícula. Esta bonificación sólo se aplicará en el curso académico inmediato posterior en que se efectúe matrícula. Para tener derecho a esta bonificación, el curso inmediato posterior deberá pertenecer a la misma titulación o al 2.º ciclo de otra titulación a la que se accede por haber superado un primer ciclo distinto.

La cantidad bonificada resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Bonificación} = \frac{\text{Núm. Matrículas de Honor}}{\text{Núm. Asig. de que se matricula}} \times \text{Total p. p. Act. Doc.}$$

Se entiende por Total precios públicos por Actividad Docente el importe de estos menos las exenciones, bonificaciones o compensaciones aplicadas.

En el caso de asignaturas por créditos, la bonificación por Matrícula de Honor se realizará restando al total de créditos de que se matricula el alumno, el número de créditos correspondientes a la asignatura o asignaturas en que estuvo dicha calificación.

En los estudios de Tercer Ciclo la bonificación por matrículas de honor obtenidas en el último año cursado de la licenciatura, sólo podrá materializarse, por una sola vez, en el primer año del programa de doctorado elegido. Dicha bonificación consistirá en deducir de la cantidad total a abonar las matrículas de honor obtenidas con arreglo a los siguientes criterios:

- Si las asignaturas con matrículas de honor están estructuradas en créditos, la cantidad a deducir será igual al importe resultante de multiplicar el importe establecido para el curso actual del crédito de la licenciatura multiplicado por el total de créditos calificados con matrícula de honor.

- Si las asignaturas no están estructuradas en créditos (planes antiguos) se establecen las deducciones según las siguientes equivalencias:

a) Asignatura anual = el importe fijado para el curso actual de 10 créditos de licenciatura.

b) Asignatura cuatrimestral = el importe fijado par el curso actual 5 créditos de licenciatura.

Artículo 21. Compensaciones por otros organismos.

A) Ayudas al Estudio.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, no vendrán obligados a pagar el precio por Actividad Docente y sí por los servicios de Secretaría, los alumnos que soliciten una beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, la Universidad podrá requerir cautelarmente el abono de los precios públicos por Actividad Docente a aquellos alumnos que no cumplan los requisitos académicos y/o económicos establecidos por las Órdenes de desarrollo del citado Real Decreto que anualmente establece el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por las que se convocan estas ayudas. En caso de desestimación de las solicitudes de compensación, los alumnos deberán abonar los precios públicos correspondientes, en el plazo máximo de 10 días a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la liquidación correspondiente.

B) Becarios de FPI, FPU del MEI y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y de programas propios u homologados de esta Universidad.

No tendrán que abonar la matrícula correspondiente a los cursos de Programas de Doctorado regulados por el R.D. 778/98, con el máximo de 32 créditos, acumulados en los distintos años de matrícula, independientemente del programa o programas en los que ésta se formalice, todo ello sin perjuicio, de la limitaciones que se puedan establecer en la Resolución de concesión de la beca correspondiente.

Asimismo, no tendrán que abonar la matrícula correspondiente a los cursos de Programas Oficiales de Postgrado regulados por el R.D. 56/05, y que conduzcan a la consecución del título de Doctor, con el máximo de 60 créditos ECTS, independientemente del programa o programas en los que ésta se formalice, todo ello sin perjuicio, de la limitaciones que se puedan establecer en la Resolución de concesión de la beca correspondiente. De igual manera, no tendrán que abonar la matrícula por tutela académica para elaboración de tesis doctoral.

El beneficio de la compensación del pago de la matrícula en cualquiera de estos apartados A) y B) se podrá aplicar únicamente para la formalización de matrículas por 1.ª vez, debiendo abonar los precios públicos de Secretaría y, el seguro escolar, si procede. Cualquiera de estas ayudas será incompatible con cualquier otra que el alumno pueda disponer para este fin.

C) Alumnos discapacitados.

De conformidad con la Disposición Adicional 24.ª de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, los alumnos discapacitados que presenten certificación de tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario. Estos alumnos presentarán Certificación emitida por el Instituto de Servicios Sociales u organismo competente de la Comunidad Autónoma.

D) Víctimas del terrorismo.

Las víctimas de actos de terrorismo, así como su cónyuge e hijos, gozarán de exención total de tasas académicas por estudios universitarios en 1.ª y 2.ª matrícula, debiendo presentar la acreditación correspondiente.

Para tener derecho a cualquiera de las bonificaciones a que hace referencia este artículo, se deberá acreditar que la condición alegada, o la solicitud para su concesión, se ostenta a fecha de inicio del curso académico, salvo que una norma Estatal o Autonómica dispusiera lo contrario.

Artículo 22. Personal de la Universidad.

El personal funcionario de carrera o interino, docente o administrativo; el personal laboral fijo o con contrato superior a 6 meses; el personal docente contratado a tiempo completo, excepto los contratados por sustitución, así como los profesores eméritos, de esta Universidad que soliciten matrícula para sí, para su cónyuge o pareja de hecho, e hijos menores de 35 años, al día de inicio del curso académico, y al tiempo soliciten ayuda con cargo a los Presupuestos de la Universidad, no tendrán que efectuar el abono de los precios por Actividad Docente en la matrícula por 1.ª, 2.ª o 3.ª vez de las enseñanzas regladas y cursos de doctorado, hasta en dos curriculum completos de primer, segundo y tercer ciclo.

Sin perjuicio de los efectos académicos que correspondan, para la contabilización de las matrículas, sólo se tendrán en cuenta las realizadas en la Universidad de Almería.

Para tener derecho a este beneficio habrá de acreditarse el tener nombramiento o contrato en vigor el día de inicio del curso académico y percibir los haberes con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad.

Igual tratamiento se dará al personal anteriormente citado que se encuentre en la situación de jubilado, a sus hijos

y a los huérfanos menores de 35 años, el día de inicio del curso académico, de dicho personal fallecido en situación de servicio activo.

En caso de desestimación de la solicitud de ayuda, los alumnos deberán abonar los precios públicos correspondientes.

Artículo 23. Inicio del curso académico.

A efectos de lo dispuesto en el presente capítulo y de acuerdo con el Calendario Académico Oficial para el próximo curso, el curso académico tendrá su inicio el día 25 de septiembre.

Artículo 24. Desistimiento y renuncia.

De acuerdo con los artículos 87, 90 y 91 de la Ley 30/92, son supuestos de terminación de un procedimiento el desistimiento y la renuncia. Se considerará desistimiento la petición de anulación de matrícula cuando el interesado no haya realizado ninguna actuación académica o administrativa en base a su solicitud. Se considerará renuncia cuando el interesado haya realizado alguna actuación de la que deriven otros derechos.

- La renuncia o baja parcial en asignaturas en las que el alumno haya hecho uso de convocatoria no será autorizada en ningún caso.

- La renuncia o baja total de matrícula cuando el alumno haya hecho uso de convocatoria en alguna/s asignatura/s sólo se podrá aceptar en casos excepcionales que serán apreciados por el Rector. Su aceptación no dará derecho a la devolución de los precios públicos efectivamente ingresados.

- El desistimiento o baja parcial en asignaturas en las que no se ha hecho uso de convocatoria deberá solicitarse en todo caso, antes del 31 de diciembre para asignaturas de primer cuatrimestre o anuales, y antes del 1 de mayo para asignaturas de 2.º cuatrimestre. Su aceptación no dará derecho a la devolución de los precios públicos efectivamente ingresados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.

- El desistimiento o baja total cuando el alumno no haya hecho uso de convocatoria en ninguna de las asignaturas matriculadas será aceptado en todo caso cuando éste se produzca con anterioridad al 1 de marzo. Transcurrida dicha fecha, sólo se aceptará en casos excepcionales, justificados, que serán apreciados por el Rector. Su aceptación no dará derecho a la devolución de los precios públicos efectivamente ingresados, salvo que la solicitud se presente con antelación al 1 de noviembre.

En todos los casos anteriores, en caso de fallecimiento del titular, la Gerencia de la Universidad acordará de oficio o a instancia de parte la devolución de los precios públicos efectivamente ingresados. Asimismo, en aquellos casos en los que concurren otras causas de fuerza mayor (enfermedad terminal del titular), la Gerencia de la Universidad, podrá acordar la devolución total o parcial de los precios públicos efectivamente ingresados, en función de la fecha en que acontezca la causa alegada.

La baja parcial para aquellos alumnos que se encuentren matriculados por primera vez en primer curso de una titulación, no se aceptará cuando suponga el mantenimiento de un número de créditos inferior al mínimo establecido por la Junta de Andalucía. La baja total de estos alumnos supondrá, para que puedan volver a cursar estudios, nueva concurrencia en el proceso de preinscripción, a excepción de lo dispuesto en el artículo 6.2.

En caso de que la renuncia afecte a las condiciones por las que se otorgó el derecho a beca, el alumno estará obligado a la devolución del importe de la misma.

En los estudios de Tercer Ciclo la devolución procederá siempre que la petición de anulación se realice antes de que se comience a impartir el Curso o Seminario.

Se reconocerá derecho a devolución de los precios públicos por servicios académicos (y las tasas administrativas a que tenga derecho) efectivamente ingresados, a aquellos

alumnos que habiendo formalizado matrícula en esta Universidad, y como consecuencia del actual sistema de preinscripción, causaran baja en la misma por matrícula en otra Universidad. Estos alumnos podrán asimismo formalizar matrícula condicionada.

Artículo 25. Anulación de Oficio de la Matrícula.

En las fechas que se determinen, el Centro procederá a comunicar a aquellos alumnos que no hubieran abonado total o parcialmente los precios públicos liquidados o no hayan presentado la documentación necesaria para su matriculación, que se les tiene por desistidos en su solicitud de matrícula por lo que la misma queda archivada y con pérdida de las cantidades abonadas hasta el momento, procediéndose asimismo a la anulación de oficio de los actos administrativos y académicos realizados en virtud de dicha solicitud.

No obstante, con carácter previo a la anulación a que hace referencia el párrafo anterior, se procederá por la Administración del Centro a remitir al domicilio que el interesado haya cumplimentado en su solicitud de matrícula, notificación de que se procederá a dicha anulación, salvo que se efectúe de inmediato su pago.

En el caso de alumnos que hayan solicitado matrícula condicional (a la espera de plaza en otro distrito universitario), deberá procederse a la regularización de la misma con anterioridad al 1 de noviembre. En caso contrario, se procederá a la anulación de oficio de la matrícula y a la liberación de la plaza ocupada.

Artículo 26. Presentación telemática de las solicitudes.

Con la finalidad de ofrecer un servicio de mayor calidad y eficacia, y evitando en lo posible el desplazamiento de los estudiantes a la Universidad para poder realizar su solicitud de matrícula, esta Universidad aplicará las formas de autenticación e identificación previstas en los artículos 13.c) y 16 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tendrá validez de firma electrónica el acto de validación de matrícula realizado por el estudiante a través del sistema

de automatrícula, accediendo al mismo a través del sistema de claves concertadas de Campus Virtual.

Las claves concertadas (usuario y contraseña) para poder acceder al servicio de automatrícula serán facilitadas previa identificación del estudiante, según se establece en el Procedimiento Operativo CC-PO-5.2 de Matrícula en Secretaría, manteniéndose el correspondiente registro informático de las mismas.

A fin de garantizar la integridad y el no repudio de los documentos electrónicos, se mantendrá un registro informático detallado donde consten todas las operaciones realizadas sobre la matrícula por cada usuario. Dicho registro contendrá, al menos, la dirección IP desde la que se realice la acción; las asignaturas sobre las que se ha actuado; si se trata de un alta, modificación o anulación; fecha y hora de la validación; identificación del usuario que realiza la actualización.

En caso de que el estudiante lo requiera, se facilitará por la Secretaría del Centro copia sellada al alumno de su liquidación definitiva de precios públicos que será fiel reflejo de los datos obrantes en los sistemas de información de matrícula.

Artículo 27. Instrucciones de desarrollo.

Se faculta a la Gerencia de la Universidad y al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica para que dicten instrucciones técnicas de desarrollo y aplicación de la presente Resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La presente Resolución podrá ser impugnada por los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 7 de julio de 2008.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 457/2005. (PD. 2892/2008).

NIG: 2905443C20057000426.

Procedimiento: J. Verbal (N) 457/2005. Negociado: JL.

De: Doña María Resurrección Fernández Lozano.

Procurador: Sr. del Moral Chaneta, Ernesto.

Letrada: Sra. Rocio Fernández Texeira.

Contra: Don Antonie Marie Max de Rochefort.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 457/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (Antiguo Mixto 7) a instancia de María Resurrección Fernández Lozano contra Antonie Marie Max de Rochefort sobre, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola, a 19 de mayo de 2008.

Vistos por mí, Herminio Mailló Pedraz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, los autos del Juicio Verbal núm. 457/05, en los que ha sido parte demandante doña María Resurrección Fernández Lozano, representada por el Procurador de los Tribunales don Ernesto del Moral Chaneta y asistida por la Letrada doña Reyes Fleming Moreno, y parte demandada don Antoine Marie Max de Rochefort, que al no haber comparecido en el presente procedimiento ha sido declarado en la situación de rebeldía procesal, he dictado la presente sentencia en base a los siguientes:

FALLO

Estimar íntegramente la demanda promovida por doña María Resurrección Fernández Lozano, representada por el Procurador de los Tribunales don Ernesto del Moral Chaneta contra don Antoine Marie Max de Rochefort, y en consecuencia declaro válido y perfeccionado el contrato de compraventa suscrito entre ambas partes, sobre la vivienda sita en Fuengirola, calle Ramón y Cajal, número 40 o 31, planta 4.ª, puerta G, del Edificio San Miguel, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, al Tomo 220, Libro 80, Folio 121, Finca 5268, condenando al demandado a estar y pasar por dichas declaraciones y a otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa, con apercibimiento de efectuarlo a su nombre por el Juzgado si no lo hiciera en el plazo que se le indique en fase de ejecución de sentencia.

Las costas del presente procedimiento se imponen al demandado.

Notifíquese la presente Resolución a las partes personas en el proceso.

Contra la presente Resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo ser pre-

parado, en su caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique su notificación, ante este mismo Juzgado de Primera Instancia.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonie Marie Max de Rochefort, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a uno julio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 6 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1233/2004. (PD. 2891/2008).

Doña María Dolores de Torre García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Granada.

Hago saber: Que en el Juicio Ordinario núm. 1233/04 de este Juzgado se ha dictado Sentencia núm. 297/06, obrante en el legajo de Sentencias de este Juzgado y cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia 297/06. En Granada a 15 de diciembre de 2006.

Vistos por mí, don Alberto del Águila Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada y los de su partido los autos de juicio ordinario núm. 1233/04 promovidos a instancia de don Miguel Martín Jiménez y doña Isabel Gómez Cózar representados por la Procuradora doña María Luisa Labella Medina y asistidos de la Letrada Sra. Salas Pérez contra doña María Ángela y don Andrés Jiménez González representados por la Procuradora doña Rosario Jiménez Martos y asistidos del Letrado Sr. Valverde Moreno, contra don Miguel Gómez Cózar, representado por la Procuradora doña María de Gracia Zorrilla y asistido del Letrado Sr. Del Castillo Bolívar y contra don Gaspar Gómez Cózar, en rebeldía, sobre acción de división de cosa común...»

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Luisa Labella Medina en nombre y representación de don Miguel Martín Jiménez y doña Isabel Gómez Cózar contra doña María Ángela y don Andrés Jiménez González, contra Miguel Gómez Cózar, y don Gaspar Gómez Cózar debo declarar y declaro que siendo indivisible el bien que integra la comunidad, procede, si las partes llegan a un acuerdo en fase de ejecución de sentencia, atribuir el bien a uno de ellos previa indemnización a las otras partes de su respectivo valor, o caso de no llegarse a un acuerdo al respecto, proceder a su venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños, repartiendo por partes iguales entre cada uno de los comuneros el precio obtenido en la misma.

En cuanto a las costas del procedimiento, cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.»

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia al demandado rebelde en paradero desconocido, don Gaspar Gómez Cózar, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Granada, 6 de junio de dos mil ocho.- La Secretario.

EDICTO de 17 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 887/2006. (PD. 2894/2008).

NIG: 2906742C20060017078.
 Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 887/2006.
 Negociado: 7T.
 De: Doña Ana M. Estébanez Maese.
 Procuradora: Sra. Molina Pérez, Cecilia.
 Letrada: Sra. Morazo Gómez, M.^a Aurora.
 Contra: Don Francisco Velasco León.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 887/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Ana M. Estébanez Maese contra Francisco Velasco León sobre Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 3

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.
 Lugar: Málaga.
 Fecha: Doce de enero de dos mil siete.
 Parte demandante: Ana M. Estébanez Maese.
 Abogada: Morazo Gómez, M.^a Aurora.
 Procuradora: Molina Pérez, Cecilia.
 Parte demandada: Francisco Velasco León.
 Objeto del juicio: Acción de desahucio y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Molina Pérez, Cecilia en nombre y representación de doña Ana M. Estébanez Maese, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes litigantes y que tiene por objeto la finca sita en C/ Carril de Gamarra, núm. 11, 1.º-B derecha, Málaga y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio condenando al demandado don Francisco Velasco León a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento de la parte demandada, y condenándole igualmente al pago de las rentas y cantidades asimiladas reclamadas vencidas, que ascienden a dos mil ochocientos ochenta euros (2.880 euros) y las que venzan hasta el efectivo lanzamiento, así como al pago de los intereses legales devengados, y todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Velasco León, extiendo y firmo la presente en Málaga a diecisiete de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 14 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 26/2007. (PD. 2893/2008).

NIG: 1101242M20070000011.
 Procedimiento: Juicio Ordinario 26/2007. Negociado: E.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: «Industrias Garucho S.A.»
 Procurador: Sr. Fco. Javier Serrano Peña.
 Letrado: Sr. Jesús Domínguez de Alberdi.
 Contra: Don Juan Carlos Perea Reyes.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 26/2007 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de «Industrias Garucho, S.A.» contra Juan Carlos Perea Reyes sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Cádiz, a catorce de septiembre de dos mil siete.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 26/07, a instancias de la entidad «Industrias Garucho, S.A.», representada por el Procurador don Francisco Javier Serrano Peña y asistida por el Letrado don Jesús I. Domínguez de Alberdi, contra don Juan Carlos Perea Reyes, declarado en rebeldía, sobre responsabilidad de administradores.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad «Industrias Garucho, S.A.», representada por el Procurador don Francisco Javier Serrano Peña, contra don Juan Carlos Perea Reyes, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de cinco mil, quinientos cuarenta y cuatro euros con veinticinco centimos de euro (5.544,25 euros), más los intereses hasta la interposición de la demanda ante este Juzgado y costas devengadas en el procedimiento seguido ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera contra la entidad JC Perea Decoración, S.L., según la liquidación y tasación que se efectúe en dicho Juzgado con el límite de lo reclamado en este procedimiento, así como el pago de los intereses legales desde la interposición de la demanda que se liquidarán por este Juzgado en ejecución de sentencia.

Se imponen al demandado las costas de este procedimiento.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, limitándose a citar la Resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Carlos Perea Reyes, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a catorce de mayo de dos mil ocho.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
 - b) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial del servicio de cafetería-comedor de la sede del Parlamento de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86 y BOPA núm. 9, ambos de 30 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 159.750,00 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de julio de 2008.
 - b) Contratista: Serunión, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 159.750,07 euros, IVA incluido.

Sevilla, 10 de julio de 2008.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Vitoras Jiménez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento negociado con publicidad para la contratación del servicio que se indica (expte. 14/08/6). (PD. 2888/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 14/08/6.
2. Objeto del contrato.
 Descripción del objeto: «Diseño, creatividad y producción de campaña de sensibilización social, para favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes.»
 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cualquiera de sus ocho provincias. La entrega de los trabajos y de la documentación correspondiente, se realizará en la sede del Servicio de Estudios y Planificación, adscrito a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, 41071.

- c) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
 Importe del presupuesto de licitación (IVA Excl.): Ciento cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (148.275,86).
 Importe 16% IVA : 23.724,14 euros.
 5. Garantía Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 041 000.
 - e) Telefax. 955 041 193.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Sí se exige. Grupo T, Subgrupo 1, Categoría B.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige clasificación.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la proposición económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).
 - 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 - 3.ª Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El decimosexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas (sobres «3»).
 - e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones.
 Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (documentación general), no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería y del perfil de contratante, se informará de las omisiones o defec-

tos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web para la obtención de los pliegos: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

13. Otras Informaciones: Este contrato ha sido cofinanciado por la Unión Europea con Fondo Social Europeo, con la siguiente Referencia: DM300270090002.

Sevilla, 11 de julio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia licitación del contrato que se cita, expte. 44/2008. (PD. 2889/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 44/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de vallado exterior.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: C/ Periodista Fernando Alba, núm. 1, de Torremolinos (Málaga).

d) Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Único.

4. Presupuesto base de licitación: 307.488, 98 euros (IVA e impuestos incluidos).

5. Garantía provisional: 7.952,30 euros (3% del presupuesto de licitación, excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 3.ª planta. Departamento de Infraestructuras.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 951 037 738.

e) Telefax: 951 037 730.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del vigésimosexto día natural posterior a contar del siguiente a la publicación del anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.

3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta que recaiga adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/.

Málaga, 14 de julio de 2008.- El/La Delegado/a, P.S. (D. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

Expte.: 2007/3730 (1-SE-2021-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Instalación de pantallas acústicas en la A-92, en el tramo del p.k. 0+000 al 4+000. 1.ª fase.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 31, de fecha 13.2.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.414,46 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de junio de 2008

b) Contratista: Imesapi Servicios Movilidad.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 261.987,65 euros.

Expte.: 2007/4082 (7-AA-2467-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Repintado de elementos metálicos en las carreteras. Provincias: Cádiz y Sevilla.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 31, de fecha 13.2.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.926,18 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de junio de 2008.

b) Contratista: Sursecons, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 163.759,70 euros.

Expte.: 2007/4089 (7-AA-2468-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Repintado de elementos metálicos en la carretera. Provincias: Huelva y Málaga.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 31, de fecha 13.2.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 298.998,61 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de junio de 2008.

b) Contratista: Sursecons, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 161.615,25 euros.

Sevilla, 7 de julio de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 695/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Servicio informático del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de fecha 3 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total : 122.000,00 euros (ciento veintidós mil euros, IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de julio de 2008.

b) Contratista: Mac Puar Sistemas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 122.000,00 euros.

Sevilla, 7 de julio de 2008.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Orden de 14.7.04), Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Almería (Expte. 2008/019763).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 2008/019763.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Almería, sitas en Almería capital.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Ciento ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos (187.843,50 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de mayo de 2008.

b) Adjudicatario: «Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.».

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación:

Importe anualidad 2008: 62.614,50 €.

Importe anualidad 2009: 93.921,75 €.

Importe anualidad 2010: 31.307,25 €.

Almería, 7 de julio de 2008.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 157/08/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

nes Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: «Mantenimiento mecanizado de infraestructuras contraincendios en la provincia de Córdoba».
 - c) Número de expediente: 157/08/M/00.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de abril de 2008, BOJA núm. 85.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 2.428.819,05 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de julio de 2008.
 - b) Contratista: Hermanas Moro, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.931.154,03 euros.

Sevilla, 4 de julio de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 156/08/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: Cortafuegos mecanizados en la provincia de Granada.
 - c) Número de expediente: 156/08/M/00.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de abril de 2008, BOJA núm. 85.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 434.928,62 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de julio de 2008.
 - b) Contratista: A.T. Forestal, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 347.551,40 euros.

Sevilla, 4 de julio de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 3 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2788/2008).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente Sección de Administración Expediente: 130/2008.
2. Objeto del contrato: Contratación del servicio de mantenimiento en materia de desbroce y tratamiento de terrenos de las diversas Instalaciones Deportivas Municipales dependientes del Instituto Municipal de Deportes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 129.310,34 euros, IVA excluido.
5. Garantías: Provisional: 3% del importe de licitación (sin IVA), esto es 3.879,31 euros. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en la página web del IMD <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, teléfonos: 954 596 818-20, -85, -75. Telefax: 954 596 886).
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa: Grupo O, Subgrupo 6, Categoría A.
8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas.
9. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.
10. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.
11. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de julio de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 3 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2794/2008).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 38/2008.
2. Objeto del contrato. Suministro de equipamiento deportivo fungible para los Programas de Escuelas Deportivas Municipales y Juegos Deportivos Municipales durante la temporada 2008/2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Ordinaria. Por procedimiento. Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 118.810,64 euros, IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del presupuesto de licitación, sin IVA, 3.564,31 euros. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en la página web del IMD <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla. Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de julio de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2008/000052.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
b) Número de expediente: 2008/000052.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Título: Arrendamiento de carpa para uso como lonja provisional en el Puerto de Bonanza (Cádiz).
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 61, de 28 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cuatro mil euros (84.000,00 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de junio de 2008.

b) Contratista: Carpas Keops, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Setenta y cinco mil quinientos diecinueve euros con noventa y nueve céntimos (75.519,99 euros).

Sevilla, 8 de julio de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, tramitación de urgencia, que se cita (Expte. 38/ISE/2008/ALM). (PD. 2881/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Almería.

Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular, 04008, Almería.

Tlfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 38/ISE/2008/ALM.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de Transporte Escolar en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Almería, dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Centros Públicos de Almería.

c) División por lotes: Sí.

Número de lotes: 10.

d) Plazo de ejecución. Total: 2 años a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, el servicio se prestará desde el día siguiente a la autorización de inicio del mismo.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón ciento ochenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro euros con setenta y siete céntimos (1.186.674,77 €).

Lote núm.	Presupuesto
08ALMERÍA001	99.065,42 €
08ALMERÍA002	89.158,88 €
08ALMERÍA003	83.177,57 €
08ALMERÍA004	310.138,32 €
08ALMERÍA005	237.149,53 €
08ALMERÍA006	49.532,71 €
08ALMERÍA007	169.854,21 €
08ALMERÍA008	49.532,71 €
08ALMERÍA009	49.532,71 €
08ALMERÍA010	49.532,71 €

5. Garantías.

a) Provisional: 3% del presupuesto base de licitación.

Importe total en cifra: 35.600,24 €.

En letra: Treinta y cinco mil seiscientos euros con veinticuatro céntimos.

Lote núm.	Garantía provisional
08ALMERÍA001	2.971,96 €
08ALMERÍA002	2.674,77 €
08ALMERÍA003	2.495,33 €
08ALMERÍA004	9.304,15 €
08ALMERÍA005	7.114,49 €
08ALMERÍA006	1.485,98 €
08ALMERÍA007	5.095,63 €

08ALMERÍA008	1.485,98 €
08ALMERÍA009	1.485,98 €
08ALMERÍA010	1.485,98 €

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Véase Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 27 de agosto de 2008.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Almería del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras observaciones: Enviado el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Comunidad Europea el 7 de julio de 2008.

Almería, 7 de julio de 2008.- La Coordinadora, Belén Porras Pomares.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2887/2008).

La Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

Dirección Sede: Plaza Carlos Cano, núm. 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es y/o www.junta-deandalucia.es/contratacion.

c) Número de expediente: 338/ISE/2008/SEV.

d) Código: CPV:55524000-9.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del Objeto: Servicios de comedor escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación.

b) División por lotes y números: Sí, dos.

c) Lugar de ejecución: Centros docentes de Sevilla capital y provincia.

d) Plazo de ejecución: Dos años a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, y de conformidad con la cláusula 4.7.1 del PPT, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el período del curso escolar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total de los lotes: 4.102.611,91 € IVA incluido (cuatro millones ciento dos mil seiscientos once euros con noventa y un céntimos IVA incluido).

Lote	Importe
Lote 1	2.279.228,84
Lote 2	1.823.383,07
Total	4.102.611,91

5. Garantías.

a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación. Ciento catorce mil seiscientos cuarenta y dos euros con setenta céntimos IVA excluido (114.642,70 euros IVA excluido).

Lote	Garantía provisional
Lote 1	63.678,72
Lote 2	50.945,98
Total	114.624,70

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de Internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 15,00 horas del día 22 de agosto de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M; Subgrupo 6; Categoría en función de los importes de los lotes a los que se licite.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 25 de agosto de 2008. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 8 de julio de 2008.- El Gerente Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2886/2008).

La Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es y/o www.junta-deandalucia.es/contratacion.

c) Número de expediente: 365/ISE/2008/SEV.

d) Código: CNPA-2002.

CPV: 60113100-4.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del Objeto: Servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación.

b) División por lotes y números: Sí, cinco (5).

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Dos años a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el período del curso escolar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total de los lotes: 999.664 € IVA incluido (novecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro euros IVA incluido).

Lotes e importe de los mismos (Ver Anexo 1 PCAP).

5. Garantías.

a) Provisional: 3 % del presupuesto de licitación, 28.027,96 € IVA excluido (veintiocho mil veintisiete euros con noventa y seis céntimos IVA excluido).

Lotes e importe de garantías provisionales (Ver Anexo 1 PCAP).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de Internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 15,00 horas del día 22 de agosto de 2008.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en función de los importes de los lotes a los que se licite.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 25 de agosto de 2008. Si el último día fuese sábado o

inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 9 de julio de 2008.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 20 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita, Expte. 2008/034/02/OB.

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Área Jurídica.

Expediente número: 2008 034 02 OB.

2. Objeto del contrato: El objeto del presente documento es la contratación de obras necesarias para acondicionamiento de local destinado a punto de venta de productos culturales en Málaga.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 119.791,77 €, IVA incluido.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de 3 de abril de 2008.

6. Adjudicación: 14 de mayo de 2008.

7. Adjudicatario: Conformas Rehabilitación y Obra Nueva, S.L., con CIF: B-92084714. Nacionalidad: Española.

8. Importe de adjudicación: Ciento siete mil ochocientos doce euros con cincuenta y nueve céntimos (107.812,59 €), IVA incluido.

Sevilla, 20 de junio de 2008.- La Dirección Gerencia, Apoderados Mancomunados (Acuerdo Consejo Rector de 13.5.08), Ignacio Sánchez Palazón, Santiago Machuca Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 22 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública, por el procedimiento de urgencia, la solicitud para la declaración de utilidad pública en concreto de la línea eléctrica subterránea que servirá para la evacuación de los parques eólicos «Tejonero» y «Mostaza», en el término municipal de Vejer de la Frontera (AT-8745/06). (PP. 2466/2008).

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud para declaración de utilidad pública en concreto de la línea eléctrica subterránea que servirá para la evacuación de los parques eólicos «Tejonero» y «Mostaza», en el término municipal de Vejer de la Frontera, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A., con domicilio social en Avda. Montes Sierra, núm. 36, 2.ª planta, 41007, Sevilla.

Descripción de la instalación:

Centro de seccionamiento de Tejonero.

- Tipo: Cabinas interiores prefabricadas.
- Esquema: Simple barra.
- Alcance:

- 2 posiciones de línea de evacuación.
- 3 posiciones de línea para el P.E. Tejonero.
- 2 posiciones de línea para el P.E. Mostaza.
- 1 posición de servicios auxiliares.
- 1 posición de seccionamiento en carga para el P.E. Tejonero.
- 1 posición de seccionamiento en carga para el P.E. Mostaza.
- 4 posiciones de compensación de reactiva.

2 posiciones de medida de facturación.

Línea subterránea 30 kV.

- Origen: C.S. Parque Eólico «Tejonero».
- Destino: Subestación Parralejo.
- Longitud total de la línea: 4.371 metros.
- Tipo y configuración: Subterránea.
- Tensión de servicio: 30 kV.
- Conductor: Unipolares RHZ1 18/30 kV Al + H16 de sección 1 x 400 mm².

Subestación Parralejo.

- Tipo: Cabinas interiores prefabricadas.
- Esquema: Simple barra.
- Alcance:
 - Celdas de llegada de línea.
 - Celda de interruptor para conexión a banco de condensadores.
 - Celda de medida.
 - Armario de contadores.
 - Celda de remonte a embarrado de 30 kV.
 - Armario de control.

Lo que se hace público para su conocimiento general, indicándose que el proyecto de la línea subterránea podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, sin número, y, en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de diez días (por haber sido declarado el trámite de urgencia), a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal. Por último cabe indicar que en virtud de la potestad que otorga el artículo 50 de la LRJAP y PAC, por acuerdo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se declara de urgencia el procedimiento referenciado.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº Parc. según Proyecto	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				USO	AFECCIÓN			
		Término Municipal	Paraje	Nº Polig. Catast.	Nº Parc. Catast.		OCUPACIÓN			
							ZANJA			
							Longitud (m)	Ancho (m)	Sup.(m ²)	Ocupación temporal (m ²)
1	Luis Morillo Crespo Antonia Castro Almazo C/ Corredera, núm. 34 11150, Vejer de la Frontera Juan Morillo Crespo María Pilar Castrillón Camacho C/ Remedios, núm. 13 11150, Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera	La Muela	56	6	Labor	30,04	0,8	24,032	150,2
2		Vejer de la Frontera	Camino Los Morales	56	9005	VT Vía de comunicación de dominio público	98,9	0,8	79,12	494,5

Nº Parc. según Proyecto	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				USO	AFECCIÓN			
		Término Municipal	Paraje	Nº Polig. Catast.	Nº Parc. Catast.		OCUPACIÓN			
							ZANJA			
							Longitud (m)	Ancho (m)	Sup.(m²)	Ocupación temporal (m²)
3	María Manzanares Moreno C/ Sagasta, núm. 17 11150, Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera	Las Utreras	56	12	Labor	512,69	0,8	410,152	2.563,5
4	María Belen Castrillón Castrillón Domicilio: Desconocido Joaquín Castrillón Castrillón Domicilio: Desconocido María Oliva Castrillón Castrillón Domicilio: Desconocido Ignacio Castrillón Castrillón C/ José Castrillón, núm. 12 11150, Vejer de la Frontera Juan Castrillón Castrillón C/ Remedios, núm. 39 11150, Vejer de la Frontera María Josefa Castrillón Castrillón Domicilio: Desconocido Pilar Castrillón Castrillón Domicilio: Desconocido	Vejer de la Frontera	El Gallarin	56	56	Labor Pastos Matorral Especies Mezcladas	1.920,41	0,8	1.536,328	9.602,1
5		Vejer de la Frontera	Camino Misericordia	44	9001	VT Vía de comunicación de dominio público	21	0,8	16,8	105
6	Inmaculada García González Rocio García González C/ Santo Cristo, núm. 4 11170, Medina Sidonia	Vejer de la Frontera	Caballerías del Hino	44	14	Labor	117,32	0,8	93,856	586,6
7	Luis Morillo Crespo Antonia Castro Almazo C/ Corredera, núm. 34 11150, Vejer de la Frontera Juan Morillo Crespo María Pilar Castrillón Camacho C/ Remedios, núm. 13 11150, Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera	Caballerías del Hino	44	9	Labor	197,89	0,8	158,312	989,45
8	Agencia Andaluza del Agua Avda. Américo Vespucio, núm. 5, bloque 2 41092, Sevilla	Vejer de la Frontera	Arroyo Misericordia	44	9002	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)	18	1,33	23,94	90
9	Luis Morillo Crespo Antonia Castro Almazo C/ Corredera, núm. 34 11150, Vejer de la Frontera Juan Morillo Crespo María Pilar Castrillón Camacho C/ Remedios, núm. 13 11150, Vejer de la Frontera.	Vejer de la Frontera	Caballerías del Hino	44	8	Pastos	78,26	0,8	62,608	391,3
10	Lorenzo Tejonero García C/ Los Remedios, 21 11150, Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera	Caballerías del Hino	44	6	Pastos	166,24	0,8	132,992	831,2
11	Lorenzo Tejonero García C/ Los Remedios, 21 11150, Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera	Caballerías del Hino	44	5	Labor	24,93	0,8	19,944	124,65
12	Delegación Provincial de Cádiz Sección Vías Pecuarias Consejería de Medio Ambiente Plaza Asdrúbal, s/n Edificio Junta de Andalucía 11009, Cádiz	Vejer de la Frontera	Vereda del Navero	44	9004	VT Vía de comunicación de dominio público	21	1,33	27,93	105
13	Lorenzo Tejonero García C/ Los Remedios, 21 11150, Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera	Caballerías del Hino	44	5	Labor	336,59	0,8	269,272	1.683
14	Lorenzo Tejonero García C/ Los Remedios, 21 11150, Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera	El Donadio	59	4	Labor	150,11	0,8	120,088	750,55
15	Lorenzo Tejonero García C/ Los Remedios, 21 11150, Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera	La Relinca	45	3	Labor	729,17	0,8	583,336	3.645,9

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCION de 8 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 107 de la citada Ley y el art. 3.4 por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, la Delegación del Gobierno de Córdoba ha resuelto hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Objeto: Rehabilitación y adaptación de la plaza de toros del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Importe de la subvención: 600.000 euros.

Aplicación presupuestaria:

2008: 0.1.09.00.01.14.761.00.22C.5.

2009: 3.1.09.00.1.14.761.00.22C.4.2009.

2010: 3.1.09.00.1.14.761.00.22c.5.2010.

Plazo de ejecución: 36 meses, plurianual.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de Córdoba.

Córdoba, 8 de julio de 2008.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 3 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 1 (AL1), convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 1 (AL1).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo

44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 3 de julio de 2008.- La Jefa del Servicio de Administración Local, M.^a Luisa Teixeira Martín Romo.

ANUNCIO de 4 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 7 (C1), convocada para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 7 (C1).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Huelva, 4 de julio de 2008.- La Jefa del Servicio de Administración Local, M.^a Luisa Teixeira Martín Romo.

ANUNCIO de 4 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 8 (C2), convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento de concesión de la Línea 8 (C2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo

título 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Huelva, 4 de julio de 2008.- La Jefa del Servicio de Administración Local, M.^a Luisa Teixeira Martín Romo.

ANUNCIO de 7 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 5 (PM2) convocada para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 5 (PM2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 7 de julio de 2008.- La Jefa del Servicio de Administración Local, M.^a Luisa Teixeira Martín Romo.

ANUNCIO de 7 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 4 (PM1), convocada para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 4 (PM1).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo

44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 7 de julio de 2008.- La Jefa del Servicio de Administración Local, M.^a Luisa Teixeira Martín Romo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras. Clave: 2-AL-0544.1-0.0-0.0-PC.

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: «Variante sur de Berja (Almería). Desglosado núm. 1».

Clave: 2-AL-0544.1-0.0-0.0-PC. Término municipal: Berja (Almería).

E D I C T O

Aprobado el proyecto de referencia el 25.1.08 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dispone que ello implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 28.1.08, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.^a

Asimismo se ha de constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Finca N°	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie expropiar m ²
Día 28 de julio de 2008 a partir de las 10 horas, en Ayuntamiento de BERJA					
5	54	163	DOLORES ALMAGRO RAMOS	AV RAMÓN Y CAJAL 04760 BERJA-ALMERÍA	562
3	54	167	FRANCISCO FERNÁNDEZ AMO	RAMAL DE ADRA 04760 BERJA-ALMERÍA	139
4	54	165	NICOLÁS VILLACRECES PÉREZ	BO BAJO CERRI PAGO 04760 BERJA-ALMERÍA	512
6	54	164	JOSÉ LUIS VILLEGAS GONZÁLEZ	CERRILLO PAGO 04760 BERJA-ALMERÍA	35
14	54	159	JOSÉ LUIS VILLEGAS GONZÁLEZ	CERRILLO PAGO 04760 BERJA-ALMERÍA	43
17	54	156	JOSÉ LUIS VILLEGAS GONZÁLEZ	CERRILLO PAGO 04760 BERJA-ALMERÍA	1.001
10	54	162	DOLORES SÁNCHEZ GONZÁLEZ	FUENTE TORO 04760 BERJA-ALMERÍA	1.365
13	54	161	MANUEL BENAVENTE VÁZQUEZ	BERJA 04760 BERJA-ALMERÍA	30
15	54	158	M ^º CARMEN VARGAS SEVILLA	BERJA 04760 BERJA-ALMERÍA	117
16	54	157	ENCARNACIÓN PÉREZ LÓPEZ	LA PLAMA 04760 BERJA-ALMERÍA	106
18	54	155	FRANCISCA HERRERA VÁZQUEZ	ALMANZOR 04760 BERJA-ALMERÍA	306
Día 29 de julio de 2008 a partir de las 10 horas, en Ayuntamiento de BERJA					
19	54	154	ANTONIO FERNÁNDEZ PARRILLA	RAMAL DE ADRA 04760 BERJA-ALMERÍA	381
28	54	183	JUAN ENCISO ALCOBA	TEATRO 04760 BERJA-ALMERÍA	7.696
32	57	40	JUAN ENCISO ALCOBA	TEATRO 04760 BERJA-ALMERÍA	3.585
33	57	41	GUILLERMO ANTOLÍNEZ RUIZ	C/ MAYOR DE SARRIA 08017-BARCELONA	1.590
25	54	180	TRINIDAD ARQUEROS RUIZ	04760 BERJA-ALMERÍA	49
26	54	179	ÁNGEL ARQUEROS PÉREZ	C/JACINTO BENAVENTE 04760 BERJA-ALMERÍA	1.046
27	54	178	ROSALÍA MATILDE TORRES PÉREZ	C/JACINTO BENAVENTE 04760 BERJA-ALMERÍA	104
34	57	45	QUIEN RESULTE SERLO		102
35	57	44	FRANCISCO PATRICIO CORTES CORTES	04760 BERJA-ALMERÍA	3.631
39	57	51	FRANCISCO PATRICIO CORTES CORTES	04760 BERJA-ALMERÍA	957
36	57	43	ÁNGEL CORTES CORTES	AVDA. JOSÉ BARRIONUEVO 04760 BERJA-ALMERÍA	32
Día 30 de julio de 2008 a partir de las 10 horas, en Ayuntamiento de BERJA					
40	57	150	COMUNIDAD DE REGANTES P NORIA	04760 BERJA-ALMERÍA	57
41	57	50	M ^º CRISTINA GUIJOSA VALDIVIA	04760 BERJA-ALMERÍA	117
42	57	52	PATRICIO CORTES CORTES	AVDA. JOSÉ BARRIONUEVO 04760 BERJA-ALMERÍA	1.175
43	57	53	NICOLÁS MORÓN SOCIAS		73
44	57	57	MIGUEL MORÓN SOCIAS , MIGUEL MORÓN CARANDE , NICOLÁS MORÓN SOCIAS	PL. CONSTITUCIÓN, 04760 BERJA-ALMERÍA	2.202
51	57	54	NICOLÁS MORÓN SOCIAS	04760 BERJA-ALMERÍA	303
46	57	63	NICOLÁS MORÓN SOCIAS, MIGUEL MORON CARANDE	PL. CONSTITUCIÓN 04760 BERJA-ALMERÍA	2.932
52	52	57	MIGUEL MORÓN SOCIAS	PL. CONSTITUCIÓN 04760 BERJA-ALMERÍA	720
45	57	60	DOLORES LÓPEZ LÓPEZ	04760 BERJA-ALMERÍA	643
47	57	62	JOSÉ PÉREZ MARTOS	C/ ALMANZOR 04760 BERJA-ALMERÍA	417

Finca N°	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie expropiar m ²
Día 31 de julio de 2008 a partir de las 10 horas, en Ayuntamiento de BERJA					
49	57	61	Mª PURIFICACIÓN LÓPEZ MAS	C/ ATAJUELOS 04770 ADRA-ALMERÍA	15
55	57	183	JULIO VILLALOBOS GALLARDO	04760 BERJA-ALMERÍA	1.022
56	57	139	DOLORES VICENTE SÁNCHEZ	C/ CARRETERILLAS 04760 BERJA-ALMERÍA	1.718
57	57	140	TRINIDAD REYES GUTIÉRREZ	Bº SAN ROQUE 04760 BERJA-ALMERÍA	300
58	57	141	QUIEN RESULTE SERLO		91
59	57	34	PEDRO GONZÁLEZ LATORRE	DS AGUADERO 04760 BERJA-ALMERÍA	116
60	57	134	QUIEN RESULTE SERLO		456
61	57	137	JUAN GARRIDO PARRILLA	DS AGUADERO 04760 BERJA-ALMERÍA	2.157
63	57	135	JUAN GARRIDO PARRILLA	DS EL AGUADERO 04760 BERJA-ALMERÍA	248
62	57	136	MARÍA VICENTE SÁNCHEZ	C/ ALMANZOR 04760 BERJA-ALMERÍA	926
65.1	62	36	JERÓNIMO PARRILLA CÉSPEDES	04760 BERJA-ALMERÍA	932
66	62	35	JERÓNIMO PARRILLA CÉSPEDES	04760 BERJA-ALMERÍA	2.074
Día 1 de agosto de 2008 a partir de las 10 horas, en Ayuntamiento de BERJA					
67	62	283	ANTONIO PARRILLA VILLEGAS	C/ VELAZQUEZ 04760 BERJA-ALMERÍA	1.435
71	62	47	ANTONIO PARRILLA VILLEGAS	04760 BERJA-ALMERÍA	1.744
68	62	285	ISABEL HURTADO PARRILLA	C/ ORQUIDEA 04760 BERJA-ALMERÍA	184
69	62	34	Mª GÁDOR PARRILLA VILLEGAS	C/ ENCRUCIJADA 04760 BERJA-ALMERÍA	473
71.1	62	46	Mª GÁDOR PARRILLA VILLEGAS	C/ ENCRUCIJADA, 04760 BERJA-ALMERÍA	83
70	62	33	JOSÉ CABRERA CABRERA	C/ ALMANZOR,04760 BERJA-	827
72	62	294	QUIEN RESULTE SERLO		658
74	62	294	QUIEN RESULTE SERLO		76
73	62	48	FRANCISCO PARRILLA VILLEGAS	NARANJOS 04760 BERJA-ALMERÍA	1.785
75	62	45	FRANCISCO PARRILLA VILLEGAS	NARANJOS 04760 BERJA-ALMERÍA	104
77	62	30	FRANCISCO PARRILLA VILLEGAS	NARANJOS 04760 BERJA-ALMERÍA	1.634
78	62	26	Mª ISABEL VILLEGAS VÁZQUEZ	04760 BERJA-ALMERÍA	404
Día 4 de agosto de 2008 a partir de las 10 horas, en Ayuntamiento de BERJA					
79	62	25	MATEO HURTADO VICENTE	C/ VELAZQUEZ 04760 BERJA-ALMERÍA	7.922
81	62	24	MIGUEL TORRES SÁNCHEZ	AV. RAMÓN Y CAJAL 04760 BERJA-ALMERÍA	2.621
82	62	22	JUAN PÉREZ FORNIELES	C/ CERVANTES 04760 BERJA-ALMERÍA	3.086
83	62	21	JUAN PÉREZ FORNIELES	C/ CERVANTES 04700 EL EJIDO-ALMERÍA	9.055
84	62	9005	QUIEN RESULTE SERLO	C/ HERMANOS MACHADO 04004 ALMERÍA	193
85	62	2	JUAN JOSÉ PÉREZ PERALTA	C/ SIERRA GREDOS 04700 EL EJIDO-ALMERÍA	1.043
86	62	1	JUAN JOSÉ PÉREZ PERALTA	C/ SIERRA GREDOS 04700 EL EJIDO-ALMERÍA	3.506
92	63	112	JUAN JOSÉ PÉREZ PERALTA	C/ SIERRA GREDOS 04700 EL EJIDO-ALMERÍA	22
87	62	3	FERNANDO ROBLES MALDONADO	04760 BERJA-ALMERÍA	1.844
88	62	4	NICOLÁS RUIZ MEDINA	C/ POZO DE PAGO 04760 BERJA-ALMERÍA	75

Finca N°	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie expropiar m ²
91	63	128	MARÍA PAYAN NAVARRO	C/ HUMILLADERO 04760 BERJA-ALMERÍA	1.047
93	63	113	MARÍA PAYAN NAVARRO	C/ HUMILLADERO 04760 BERJA-ALMERÍA	740
Día 5 de agosto de 2008 a partir de las 10 horas, en Ayuntamiento de BERJA					
94	63	127	JOSÉ PAYAN NAVARRO	C/ VEINTIOCHO FEBRERO 04760 BERJA-ALMERÍA	943
95	63	114	ENCARNACIÓN PAYAN NAVARRO	04760 BERJA-ALMERÍA	649
96	63	110	QUIEN RESULTE SERLO		2.166
97	63	99	JOSÉ CABRERA VÁZQUEZ	C/ ARTÉS DE ARCOS 04004 ALMERÍA	971
98	63	103	FRANCISCO GARZÓN VILLEGAS	C/ ANDALUCÍA 04760 BERJA-ALMERÍA	321
99	63	100	Mª TRINIDAD LORCA IBARRA	C/ JOSÉ VALLECILLO 04760 BERJA-ALMERÍA	776
100	63	101	PURIFICACIÓN LÓPEZ LÓPEZ	C/ PAGO 04760 BERJA-ALMERÍA	261
101	63	102	RAMÓN LÓPEZ MOLINA	C/ DEL ESTANCO 04760 BERJA-ALMERÍA	152
102	63	94	RAMÓN LÓPEZ MOLINA	C/ DEL ESTANCO 04760 BERJA-ALMERÍA	146
103.1	63	93	JOSÉ VICENTE RAMOS	C/ LA MOHAJA 04760 BERJA-ALMERÍA	703
110	63	84	FERNANDO CÉSPEDES CRUZ	CAMINO DE LA CRUZ 04760 BERJA-ALMERÍA	882
105	63	88	MARÍA ESCOBOSA ESCOBOSA	CTRA ADRA 04760 BERJA-ALMERÍA	378
Día 6 de agosto de 2008 a partir de las 10 horas, en Ayuntamiento de BERJA					
106	63	89	Mª DOLORES VILLEGAS HERRERA	CTRA TURÓN 04760 BERJA-ALMERÍA	749
107	63	90	PEDRO HERRERA GONZÁLEZ	04760 BERJA-ALMERÍA	260
108	63	87	JOSÉ CÉSPEDES JUÁREZ	CAMINO DEL DEPÓSITO 04760 BERJA-ALMERÍA	846
109	63	86	ANTONIO SESTELO VÁZQUEZ	C/ JACINTO BENAVENTE 04760 BERJA-ALMERÍA	587
111	63	85	ANTONIO SESTELO VÁZQUEZ	C/ JACINTO BENAVENTE 04760 BERJA-ALMERÍA	227
112	63	69	VISITACIÓN ARÉVALO SÁNCHEZ	AVDA. MANUEL SALMERÓN 04760 BERJA-ALMERÍA	594
113	63	71	ISABEL Mª GUTIÉRREZ SEVILLA	04760 BERJA-ALMERÍA	152
114	63	70	MANUEL CABRERA ARÉVALO	DS BENEJI CAMINO V 04760 BERJA-ALMERÍA	872
115	63	68	TRINIDAD FERNÁNDEZ PARRILLA	C/ MAESTRO PADILLA 04004 ALMERÍA	1.422
116	63	67	NICOLÁS SEVILLA CARREÑO	C/ RIGUARTE 04760 BERJA-ALMERÍA	3.595
116.1	63	151	TERESA MANRIQUE FERNÁNDEZ	DS LA VENTANILLA 04760 BERJA-ALMERÍA	84
Día 7 de agosto de 2008 a partir de las 10 horas, en Ayuntamiento de BERJA					
117	63	73	JUAN GONZÁLEZ ROBLES	CAMINO DE LA ESCUELA 04760 BERJA-ALMERÍA	172
121	76	37	FRANCISCO SALMERÓN LÓPEZ	C/ ANDALUCÍA 04760 BERJA-ALMERÍA	117
122	76	9006	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA	PS REDING 29071 MÁLAGA	45
123	76	36	Mª ISABEL FERNÁNDEZ SEVILLA	CAMINO DE LA CRUZ 04760 BERJA-ALMERÍA	93
124	76	27	SERAFÍN MALDONADO PUGA	C/ VEINTIOCHO FEBRERO 04760 BERJA-ALMERÍA	2.808

Finca N°	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie expropiar m ²
125	63	60	JOSÉ CABRERA MOLINA	C/COLLAILLO 04760 BERJA-ALMERÍA	1.054
126	63	59	DOLORES ÁLVAREZ MARTIN	C/ LA MOHAJA 04760 BERJA-ALMERÍA	402
127	63	152	SOLEDAD QUESADA ALGARRA	04760 BERJA-ALMERÍA	325
128	63	57	JOSÉ MALDONADO VÁZQUEZ	C/ AGUA 04760 BERJA-ALMERÍA	114
129	76	65	QUIEN RESULTE SERLO	C/ HERMANOS MACHADO 04004 ALMERÍA	108
130	76	64	FERNANDO ROBLES VICENTE	C/ VEINTIOCHO FEBRERO 04760 BERJA-ALMERÍA	23
131	76	26	GABRIEL TOMILLERO MARTÍN	C/ ALMANZOR 04760 BERJA-ALMERÍA	2.806
Día 8 de agosto de 2008 a partir de las 10 horas, en Ayuntamiento de BERJA					
30	54	9005	AYUNTAMIENTO DE BERJA	PZ MERCADO ABASTOS 04760 BERJA-ALMERÍA	646
38	57	9006	AYUNTAMIENTO DE BERJA	PZ MERCADO ABASTOS 04760 BERJA-ALMERÍA	54
54	57	9001	AYUNTAMIENTO DE BERJA	PZ MERCADO ABASTOS 04760 BERJA-ALMERÍA	1.219
64	57	9003	AYUNTAMIENTO DE BERJA	PZ MERCADO ABASTOS 04760 BERJA-ALMERÍA	324
65	62	9002	AYUNTAMIENTO DE BERJA	PZ MERCADO ABASTOS 04760 BERJA-ALMERÍA	307
76	62	9011	AYUNTAMIENTO DE BERJA	PZ MERCADO ABASTOS 04760 BERJA-ALMERÍA	100
80	62	9012	AYUNTAMIENTO DE BERJA	PZ MERCADO ABASTOS 04760 BERJA-ALMERÍA	178
89	62	9004	AYUNTAMIENTO DE BERJA	PZ MERCADO ABASTOS 04760 BERJA-ALMERÍA	88
90	63	9002	AYUNTAMIENTO DE BERJA	PZ MERCADO ABASTOS 04760 BERJA-ALMERÍA	95
103	63	9018	AYUNTAMIENTO DE BERJA	PZ MERCADO ABASTOS 04760 BERJA-ALMERÍA	127
118	63	9019	AYUNTAMIENTO DE BERJA	PZ MERCADO ABASTOS 04760 BERJA-ALMERÍA	18

Almería, 1 de julio de 2008.- La Delegada, P.A., el Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

ANUNCIO de 4 de julio de 2008, de la Dirección General de Transportes sobre notificación de Resoluciones Desestimatorias de solicitudes de ayuda a titulares de autorización de autotaxi para instalación de equipo de posicionamiento global por satélite (GPS).

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, se comunica a los solicitantes que en el anexo se relacionan, Resolución Desestimatoria de la solicitud de ayuda para la instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS), con arreglo a la Orden de la Consejería de Transportes y Obras Públicas, de 14 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2006).

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10 de Sevilla.

Contra la Resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contados a partir del día

siguiente al de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

A N E X O

- Resoluciones de 19 de noviembre de 2007:
- Interesado: Ángel Moreno Maraver.
DNI: 28.874.652-S.
- Interesado: José Suárez González.
DNI: 29.460.943-J.
- Interesado: Francisco José Pérez Pineda.
DNI: 28.670.753-B.

- Resolución de 22 de noviembre de 2007:
Interesado: José Cantero Quirós.
DNI: 28.689.874-L.

- Resolución de 31 de enero de 2008:
Interesado: José Luis Cordero Gómez.
DNI: 28.729.613-Z.

- Resoluciones de 6 de mayo de 2008:
Interesado: Sergio León Algaba.
DNI: 28.874.876-D.
Interesado: Lorenzo Martín Pérez.
DNI: 28.662.082-B.
Interesado: Francisco José Parejo España.
DNI: 28.600.251-G.

Sevilla, 4 de julio de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

ANUNCIO de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de

julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10-Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 2 de julio de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
CO-02500/2007	06/06/2007	ALHAMBRA HOSPITALARIA SL	POLIGONO JUNCARIL, PARCELA 125 8210-PELIGROS-GRANADA	140.19 LOTT 97.19 ROTT	1.951,00
GR-04684/2006	19/07/2006	GRUPO MERCARUEDA SLNE	POL. CHAPARRAL, PARCELA 5-A 3692-SANTA ANA-JAEN	141.22 LOTT 98.22 ROTT	1.001,00
GR-00203/2007	29/08/2006	TRANSTEGRA SL	CTRA. MADRID KM 426 POLIGONO NAE 8210-PELIGROS-GRANADA	140.1.9 LOTT 97.1.9 ROTT	4.601,00
GR-00224/2007	05/09/2006	FERIALES Y SANEAMIENTOS S.L.	CTRA. MADRID CÁDIZ KM 324 3740-ANDUJAR-JAEN	141.4 LOTT 98 ROTT	1.551,00
GR-00372/2007	14/09/2006	TRANS MODRI S.L.	EMILIO VICIANA 2 4006-ALMERIA-ALMERIA	141.5 LOTT 98.5 ROTT	1.501,00
GR-00747/2007	17/10/2006	MOLINO DIAZ MANUEL RAUL	VIÑUELA 6 8230-ATARFE-GRANADA	140.24 LOTT 97.24 ROTT	2.001,00
H-03962/2006	04/10/2006	AGENCIA PAREDES, S.A.	POLIGONO INDUSTRIAL STORE. C/D, 9 1008-SEVILLA-SEVILLA	140.25.6 LOTT 97 ROTT	2.001,00
H-00680/2007	19/04/2007	GIL RODRIGUEZ, JOSE F.	EDF. LA AXARQUIA ARROYO TOTALAN 3 1.ºB 9709-RINCON VICTORIA-MALAGA	140.25.20 LOTT 97 ROTT	2.001,00
H-01133/2007	22/06/2007	TREJO MANZANO M	CL REYES CATOLICOS 2 1500-GIBRALEON-HUELVA	141.19 LOTT 98.19 ROTT	1.001,00
H-01285/2007	12/07/2007	CASTILLA TRAVES TOMAS	GLORIETA DE LOS REDEROS, 6 2º B 1000-HUELVA-HUELVA	141.5 LOTT 98.5 ROTT	1.501,00
SE-00897/2007	19/07/2006	HORMIVEGA S.L.	CAMINO LA VEGA S/N 1200-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.19 LOTT 97 ROTT	3.821,00
SE-01324/2007	26/08/2006	VILLEGAS PINEDA EXCAVACIONES, S.L	VIA AURELIA, 8 MÓDULO 4 1089-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.19 LOTT 97 ROTT	4.081,00
SE-02644/2007	15/11/2006	DISTRANSUR S.L.	POLG. CALONGE C B N 8 NAVE 1 1007-SEVILLA-SEVILLA	141.5 LOTT 98.5 ROTT	1.501,00
SE-03193/2007	08/03/2007	BERMUDEZ LEOTTE ASCENSION	LGAR OGALEJO, S/N. 1692-SETENIL-CADIZ	141.6 LOTT 98.6 ROTT	1.501,00

ANUNCIO de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios

de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 2 de julio de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

A N E X O

R. REVISIÓN	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
H-01393/2006	23/02/2006	EXPLOTACIONES AGRICOLAS PEREZ FDEZ,S.L.	C/ LEPE, 85 1540-VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS-HUELVA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601,00
H-00209/2007	03/02/2007	MOVIMIENTOS DE TIERRAS RIOTINTO, S.L.	C/ SANCHEZ MORA, 4 1800-MOGUER-HUELVA	142.2 LOTT 199 ROTT	356,00
J-01780/2005	23/08/2005	MORAL EXPOSITO, MANUEL	ANCHA, 16-2° I 3400-UBEDA-JAEN	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601,00
SE-01707/2007	19/09/2006	DOMINGO HERNANDO SL	POLIGONO CALONGE C/ B, 28 1007-SEVILLA-SEVILLA	141.8 LOTT 198.8 ROTT	1.501,00

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Pompilius Caicus Orasanu Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 180/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Pompilius Caicus Orasanu, con DNI X3241113E.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Instructora del Procedimiento se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 180/06.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, núm. 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 28 de mayo de 2008.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Sedinfra Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 54/07.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Sedinfra, con CIF A18359869.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Sr. Director General de Carreteras se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 54/07.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 17 de junio de 2008.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCION de 7 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la beneficiaria de Ayuda Pública de Creación de Empleo Estable que seguidamente se relaciona los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrá comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta.

Núm. de expediente: CE3/96/2007/GR.

Interesada: Diseño y Formación de Calzado Montefrío, S.L.

CIF: B-18.748.624.

Último domicilio: C/ Sevilla, Pol. Industrial El Jabonero, núm. 15, 18270, Montefrío (GR).

Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc.

Granada, 7 de julio de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario	Importe	Finalidad
MARÍA DEL CARMÉ MARTOS GIRALDEZ	(Exp. MA/PCA/00052/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
MARÍA TERESA CUESTA CAZORLA	(Exp.) MA/PCA/00071/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
INMACULADA C. ALVARADO JUNQUERA	(Exp.) MA/PCA/00096/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
LIDIA DÍAZ SERRANO	(Exp.) MA/PCA/00145/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Beneficiario	Importe	Finalidad
ORTEGA LÓPEZ MANUEL	(Exp.) MA/PCA/00150/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
FRANCISCA JIMÉNEZ GIL	(Exp.) MA/PCA/00172/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Málaga, 2 de julio de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 8 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 54/07.
Núm. de acta: 204/07.
Núm. recurso: 1051/07.
Interesado: Don José Pérez Jiménez, representante de la empresa «Fontados, S.L.», CIF: B-41764788.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 7 de mayo de 2008.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expte.: 246/07.
Núm. de acta: 736/07.
Núm. recurso: 2/08.
Interesado: Don José Juan González Ojeda, DNI: 28.776.491-H. Trab. de «Noriega, S.A.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 14 de mayo de 2008.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 8 de julio de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 9 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª Planta. La notifica-

ción se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 58/08. Núm. de acta: 171350/07.
Interesado: Don Manuel Cano Enriquez, en nombre y representación de la entidad «Cristalería y Marquet. Giralda, S.L.», CIF: B-41272147.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 6 de mayo de 2007.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 69/08. Núm. de acta: 151243/07.
Interesado: «Ortiz e Hijos, S.L., de Cerrajería», CIF: B-41718982. Solidaria: Garasa Esñeco, S.A. (Notificada).
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 9 de mayo de 2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 109/08. Núm. de acta: 6732/08.
Interesado/a: «Sociedad Explotadora Roma, S.L.», CIF: B-41883059.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 27 de mayo de 2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 117/08. Núm. de acta: 187215/07.
Interesado/a: «Procons 2010, S.L.U.», CIF: B-91571307. Solidaria: Dho Infraestructuras, S.A. (Notificada)
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 26 de mayo de 2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 9 de julio de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 9 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 82/08. Núm. de acta: 184989/07.
Interesado: Don Joaquín Barrera Fernández. DNI: 44.958.712-Z. Trab. de la empresa: Brema Proyectos y Ctnes, S.L.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 30 de abril de 2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. expte.: 92/08. Núm. de acta: 12287/08.
Interesado: Don Manuel Fonseca García. DNI: 28.720.072.

Trab. de la empresa: Condaplast, S.A.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 20 de mayo de 2008.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. expte.: 95/08. Núm. de acta: 146189/07.
 Interesado: Don Rafael Fernández Arroyo. DNI: 28.697.956-M.
 Trab. de la empresa: Daluzan, S.L.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 25 de abril de 2008.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. expte.: 100/08. Núm. de acta: 188326/07
 Interesado: Don Jorge Urbano Díaz. DNI: 28.799.766-V.
 Trab. de la empresa: Tecon Prom. y Contratas, S.L.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 7 de mayo de 2008.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 9 de julio de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 9 de julio de 2008, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de reintegro a la Empresa Gamacees y Asociados, S.L.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a publicar el acto que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de quince días, en la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento e Igualdad en el Empleo, sito en C/ Esteban Ramírez Martínez, núm. 2, 6.ª planta, de Jaén.

Núm. Expte.: JA/EE/665/2001 (2).
 Entidad: Gamacees y Asociados, S.L.
 Último domicilio: Ctra. Córdoba-Almería, núm. 28.
 Localidad: Huelma (Jaén).
 Acto notificado: Acuerdo Inicio de reintegro.
 Plazo de presentación de alegaciones: Quince días.

Jaén, 9 de julio de 2008.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

ANUNCIO de 23 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CIE /00519/2007.
 Empresa: Salvador Gómez Cortes.
 Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Núm. Expediente: MA/CIE/00610/2007.
 Empresa: Alejandro Toro Blanca.
 Extracto acto administrativo: Resolución de archivo.

Málaga, 23 de junio de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 7 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador núm. GR/050/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador GR/050/2008 incoado contra Viajes Polaris, S.L., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Ilusión Tours, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en calle Madrid, 44, de la localidad de Monachil, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 7 de julio de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de seguridad alimentaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente de seguridad de productos, que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente de medidas especiales en materia de salud, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 75/08-D.

Notificada: Giacinta Mingarelli Herboristería.

Último domicilio: C/ Nerja, 1, 29700, Vélez-Málaga, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 26 de junio de 2008.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el/la instructor/a del procedimiento.

Núm. Expte.: 180401/2007.

Notificado: Don Joaquín Rivas Franco.

Último domicilio: Mesón Los Prados, Ctra. La Cabra, km 27, Albuñuelas (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 3 de julio de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica rectificación del acuerdo de ratificación de medida preventiva que obra en esta Delegación Provincial.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del acuerdo de ratificación de medida preventiva; significándole que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación.

Documento que contiene la medida preventiva: Acta Insp. núm. 18/47913. Expte. 180210/2008.

Notificado a: Don Francisco Raúl Martín Martín.

Último domicilio: Pgno. I. La Fuente, C/ Sierra Elvira, Fuente Vaqueros (Granada).

Trámite que se notifica: Rectificación acuerdo ratificación.

Granada, 3 de julio de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180437/2007.

Notificado a: Don Ángel Merlo Muñoz.

Último domicilio: C/ María Maextu, núm. 17, 2.º D, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 3 de julio de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 1 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 638/2008, interpuesto por don Miguel Pérez González contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo PO núm. 638/2008, interpuesto por don Miguel Pérez González, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 638/2008, interpuesto por don Miguel Pérez González contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de diciembre de 2007, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado de lo Conten-

cioso-Administrativo núm. Seis de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo PO núm. 638/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, por don Miguel Pérez González contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 1 de julio de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 1 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 641/2008, interpuesto por doña M.^a del Mar Bergillos Meca contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 641/2008, interpuesto por doña M.^a del Mar Bergillos Meca, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 641/2008, interpuesto por doña M.^a del Mar Bergillos Meca contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de diciembre de 2007, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, PO núm. 641/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, por doña M.^a del Mar Bergillos Meca contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 1 de julio de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 1 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 640/2008, interpuesto por don Miguel Ángel González Alguacil contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga), concretándola al municipio de Mijas.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo PO núm. 640/2008, interpuesto por don Miguel Ángel González Alguacil, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 640/2008, interpuesto por don Miguel Ángel González Alguacil contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de diciembre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga), concretándola al municipio de Mijas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, PO núm. 640/2008, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, por don Miguel Ángel González Alguacil contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga), concretándola al municipio de Mijas.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 1 de julio de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 8 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución, de fecha 8 de julio de 2008, recaída en el Expediente sancionador núm. 197/07.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 197/07

Notificado a: Aceitunas El Plata, S.L.

Último domicilio: La Industria del Pgno. Industrial La Choza, núm. 46, Benacazon (Sevilla).

Trámite que se notifica: Resolución.

Plazo de recurso: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta anuncio.

Órgano competente: Consejería de Salud-Dirección General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 8 de julio de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 4 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña María Dolores Morillas Ramos del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a María Dolores Morillas Ramos del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353/2008/801-1, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 23 de abril de 2008, sobre trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353/2008/801-1, referente al menor P.M.R.

Se le significa que contra dicho acuerdo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Jaén, 4 de julio de 2008.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

NOTIFICACIÓN de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de desamparo y constitución de acogimiento familiar temporal del expediente núm. 352-2008-00000473-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor, don Juan Calderay Fernández y doña Rosa Mestre González, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, relativo al menor I.C.M., con expediente núm. 352-2008-00000473-1, por el que se resuelve:

1. Declarar la situación de desamparo del menor I.C.M., nacido el 26 de octubre de 2006, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

2. Constituir el acogimiento familiar temporal del menor I.C.M., que será ejercido por M.ª Dolores González Periañez, abuela materna del menor.

Contra la presente Resolución de declaración de desamparo, podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 2 de julio de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000640-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-00000640-1, expediente núm. 352-2007-00004072-1, relativo a los menores E.R. y M-I.R., a la madre de los mismos doña Ecatarina Ilie por el que se acuerda:

1. Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución del procedimiento de desamparo núm. 353-2008-000000640, seguido respecto a los menores E.R. y M-I.R., por otro período de tres meses.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 2 de julio de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 2 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2008-00000640-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2008-00000640-1, expediente núm. 352-2007-00004072-1 relativo a los menores E.R. y M.I.R., a la madre de los mismos, doña Marian Raduta, por el que se acuerda:

1. Proceder a la ampliación del plazo máximo de Resolución del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2008-00000640 seguido respecto a los menores E.R. y M.I.R. Por otro período de tres meses.

Con respecto a los padres o tutores del menor, se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 2 de julio de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 27 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Hamid Driouch.

Con fecha 28 de mayo de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2007-04-002136-1, referente al menor H.D., acuerda el archivo de la declaración de desamparo por mayoría de edad y el cese del acogimiento residencial en el Centro de Protección de Menores «El Saltador» (Almería).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Hamid Driouch, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Tiendas, núm. 12, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 4 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las Resoluciones de los expedientes de Pensiones no Contributivas de Invalidez y Jubilación que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, C/ Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de las resoluciones dictadas.

Expte.: 1.8/0000112-I/03. Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.3.08. Notificada: Doña Ana Belén Heredia Fernández. Último domicilio: C/ Cardenal Belluga, 1, 7.º B. 18600, Motril (Granada).

Expte.: 18/0000501-I/03. Pensión no Contributiva de Jubilación. Acto que se notifica: Resolución de fecha 6.3.08. Notificada: Doña María Rivas Pertíñez. Último domicilio: Avda. Andalucía, 1, 8 B, Huerta Barco. 18690, Almuñécar (Granada).

Granada, 4 de julio de 2008.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 7 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente AL/2008/307/AG.MA./COS.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación del Expte. AL/2008/307/AG.MA./COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2008/307/AG.MA./COS.

Interesado: Don Abdelkarim El Fechtali.

NIF: X06188911W.

Infracción: Grave, art. 90.c) de la Ley de Costas, 91.2.e) de esa Ley, y 97.1.b) de dicho cuerpo legal.

Sancionable: Multa del 25 por 100 del valor de las obras e instalaciones en Zona de Servicio de Protección, y restauración y reposición de las cosas a su estado anterior.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 7 de julio de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/932/G.J. DE COTO/CAZ.

Núm. Expte.: AL/2007/932/G.J. DE COTO/CAZ.

Interesado: José Antonio Fernández Manzano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2007/932/G.J. DE COTO/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/932/G.J. DE COTO/CAZ.

Interesado: José Antonio Fernández Manzano.

NIF: 27223931G.

Infracción: Grave del art. 77.9, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa 601 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo para alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada.

Almería, 23 de junio de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2008/28/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2008/28/G.C./CAZ.

Interesado: Julián López Herrera.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2008/28/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2008/28/G.C./CAZ.

Interesado: Julián López Herrera.

NIF: 52810181.

Infracción: Tres infracciones leves del art. 76.4; 76.5; y 76.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.a) de dicha Ley.

Sanción: Multa de 180,3 euros.

Acto notificado : Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 23 de junio de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2008/315/G.C./EP.

Núm. Expte.: AL/2008/315/G.C./EP.

Interesado: Don Antonio Sánchez Castro.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2008/315/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve según el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.1.A) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de Alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 3 de julio de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 3 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador SN/2007/144/P.A/INC.

Núm. Expte.: SN/2007/144/P.A/INC.

Interesado: Don Mihai Catalin Baltatescu.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador SN/2007/144/P.A/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: SN/2007/144/P.A/INC.

Interesado: Don Mihai Catalin Baltatescu.

NIE: X5767414A.

Infracción: Leve según los arts. 64.3 y 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, prevención y lucha contra los incendios forestales en relación con el art. 73.1.A) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día de la notificación.

Almería, 3 de julio de 2008.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. exptes.: HU/2008/165/P.A./INC y HU/2008/166/P.A./INC.

Interesados: Don Alberto Adsuar Pascual (DNI 46856727T) y doña Olga Verónica Rivero Riera (DNI 29044199Y).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2008/165/P.A./INC y HU/2008/166/P.A./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Aznalcóllar, de bases para la selección de personal.

DON JUAN JOSE RANCHAL MUÑOZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR

Hago saber: Que mediante Decreto núm. 57, se han aprobado: Las bases que han de regir la provisión por libre designación del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local:

Primero. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por procedimiento de libre designación, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, del puesto de trabajo que se relaciona.

- Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de la Policía Local.
- Categoría del Puesto de Trabajo: Oficial.

- Nivel de Complemento de Destino: 22.
- Complemento específico: 1554,75 euros mensuales.
- Adscripción: Funcionario Administración del Estado Autonómico o Local.
- Grupo: C.
- Escala: Administración Especial.

Segundo. Funciones.

Las funciones se desempeñarán bajo la superior Autoridad y dependencia directa del propio Alcalde; éstas serán las de dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como las de asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana.

Tercero. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del citado, podrán participar en la presente convocatoria funcionarios de los cuerpos de seguridad de la Administración del Estado, Autonómico o Local, con acreditada experiencia en funciones de mando, siempre que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del puesto.

Cuarto. Presentación de Solicitudes y documentación.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes presentaran solicitudes según modelo normalizado, incluido en el anexo I que se acompaña a las presentes bases, adjuntando a la misma documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados en el curriculum vitae, en el que habrá de figurar, al menos, títulos académicos, años de servicios, puestos de trabajados desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto. Nombramiento y Cese.

El nombramiento se efectuará por el Alcalde en el plazo de un mes, contado desde la finalización de la presentación de solicitudes, publicándose la resolución en los boletines oficiales correspondientes.

El aspirante así nombrado podrá ser removido libremente de dichas funciones.

Sexto. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, y en caso contrario será de un mes.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente a la notificación de la libre designación al interesado.

Séptimo. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases, y en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

ANEXO I

Modelo de solicitud de admisión para la provisión de un puesto de Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.

1. Plaza a la que aspira.

2. Convocatoria.

- Lugar (Boletín Oficial del Estado número.....) y fecha de publicación.

3. Datos personales:

- Primer apellido.

- Segundo apellido.

- Nombre.

- Fecha de nacimiento.

- DNI.

- Domicilio a efectos de notificaciones (Calle/Plaza y número).

- Municipio.

- Provincia.

- Código Postal.

- Teléfono de contacto.

- Correo Electrónico.

4. Datos profesionales.

- Categoría profesional.

- Grupo.

- Situación administrativa actual: Activa, otras.

- Tipo de Administración: Estatal, Autonómica, Local.

- Ministerio/Consejería/Ayuntamiento.

- Área/Centro/Unidad.

- Denominación del puesto de trabajo que ocupa.

- Nivel.

- Municipio/localidad.

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y características que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En.....a.....de.....del 200....

Firma del interesado/a

Aznalcóllar, 7 de julio del 2008.- El Alcalde.

ANUNCIO de 23 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Bormujos, de adhesión de la Entidad Local de Bormujos al Convenio de Oficinas Integradas. (PP. 2254/2008).

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2006, con la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, lo que constituye mayoría absoluta legal, acordó adherirse al «Convenio marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficina integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía».

Que la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Oficinas Integradas celebrada en Sevilla, el día 27 de marzo de 2007, una vez estudiada la solicitud de adhesión, por parte de este Ayuntamiento, y comprobada la cumplimentación de la documentación necesaria propone la incorporación de esta Entidad Local al Convenio de Oficinas Integradas

Bormujos, 23 de abril de 2008

ANUNCIO de 11 de julio de 2008, del Ayuntamiento de La Carolina, de rectificación de bases para la selección de personal.

Publicadas en el BOJA, núm. 138, de 11 de julio de 2008, las bases y convocatoria que han de regir la provisión de seis plazas de Policía Local, por el sistema de turno libre y por el procedimiento de oposición, y habiendo advertido la existencia de un error en las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de Resolución de la Alcaldía de 3 de julio de 2008, procede la rectificación de la base tercera, letra c), en el siguiente sentido.

Donde dice:

«Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres».

Debe decir:

«Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres».

La Carolina, 11 de julio de 2008.- El/la Alcalde/sa.

ANUNCIO de 11 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Utrera, de rectificación de bases para la selección de personal.

Apreciado error en las bases por las que habrán de regirse la convocatoria de la plaza de Inspector de Policía, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de fecha 11 de julio de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación, por Resolución de Alcaldía de fecha 11.7.2008.

Base tercera: Solicitudes.

Donde dice:

«Dichas instancias, que serán facilitadas en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, haciendo constar en la misma que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 8,30 a 13,30 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.»

Debe decir:

«Dichas instancias, que serán facilitadas en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, haciendo constar en la misma que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 8,30 a 13,30 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.»

Base quinta: Tribunal calificador.

Donde dice:

El Tribunal calificador estará compuesto de conformidad con el art. 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Dos técnicos municipales designados por el Sr. Alcalde.

- Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Un representante designado por la Junta de Personal.

Secretario:

- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Debe decir:

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Presidente:

- Un Funcionario designado por el Sr. Alcalde.

Vocales:

- Tres técnicos municipales designados por el Sr. Alcalde.

- Un funcionario designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Un funcionario designado por la Junta de Personal.

Secretario:

- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utrera, 11 de julio de 2008.- El Secretario General, Juan Borrego López.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 4 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Arriaza León la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 9 de abril de 2008 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a don Antonio Arriaza León la resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Protección Oficial de promoción pública sita en calle Teresa de Jesús, 6, 5.º D, en Jerez de la Frontera (Cádiz), CA-930, cuenta 189. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 4 de junio de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.2003; Decreto 239/2008, de 13.5), el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 4 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Francisca de los Santos Seda la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 5 de mayo de 2008 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a doña Francisca de los Santos Seda la resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Protección Oficial de promoción pública sita en calle Teresa de Jesús, 8, 2.º C, en Jerez de la Frontera (Cádiz), CA-930, cuenta 244. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 4 de junio de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.2003; Decreto 239/2008, de 13.5), el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 4 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Andrés Rosa Roca la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 10 de abril de 2008 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a don Andrés Rosa Roca la resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Protección Oficial de promoción pública sita en calle Teresa de Jesús, 5, 8.º D, en Jerez de la Frontera (Cádiz), CA-930, cuenta 167. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 4 de junio de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.2003; Decreto 239/2008, de 13.5), el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Piñero Álvarez la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 9 de junio de 2008 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a don Juan Piñero Álvarez la resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Protección Oficial de promoción pública sita en calle José Espronceda, A-2, 8.º A, en Algeciras (Cádiz), CA-917, cuenta 65. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 12 de junio de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.2003; Decreto 239/2008, de 13.5), el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco David Gómez Vázquez la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 9 de junio de 2008 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a don Francisco David Gómez Vázquez la resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Protección Oficial de promoción pública sita en Avda. de Irlanda, 9, 2.º A, en Algeciras (Cádiz), CA-966, cuenta 70. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 12 de junio de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.2003; Decreto 239/2008, de 13.5), el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Martín León Silva la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 11 de junio de 2008 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a don Martín León Silva la resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Protección Oficial de promoción pública sita en calle José de Espronceda, B-2, 7.º D, en Algeciras (Cádiz), CA-917, cuenta 162. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 12 de junio de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.2003; Decreto 239/2008, de 13.5), el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Knadiya Dfif Hachmi la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 11 de junio de 2008 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a doña Knadiya Dfif Hachmi la resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Protección Oficial de promoción pública sita en Avda. de Irlanda, 15, 3.º A, en Algeciras (Cádiz), CA-966, cuenta 120. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 12 de junio de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.2003; Decreto 239/2008, de 13.5), el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Nicolás Mora Venero la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 11 de junio de 2008 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la

que se comunica a don Nicolás Mora Venero la resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Protección Oficial de promoción pública sita en Buen Pastor, 1, 115, 1.º B, en San Fernando (Cádiz), CA-920, cuenta 5. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 12 de junio de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.2003; Decreto 239/2008, de 13.5), el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Torres Jiménez la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 11 de junio de 2008 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a don Francisco Torres Jiménez la resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Protección Oficial de promoción pública sita en Plaza del Arenal, 2, 2.º C, en Chiclana de la Frontera (Cádiz), CA-911, cuenta 27. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 12 de junio de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.2003; Decreto 239/2008, de 13.5), el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, Gabriel Almagro Montes de Oca

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Carmen Gil Ruiz la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 5 de mayo de 2008 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a doña Carmen Gil Ruiz la resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Protección Oficial de promoción pública sita en calle Pintor Carlos González, 7, 2.º B, en Jerez de la Frontera (Cádiz), CA-930, cuenta 474. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

La resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 12 de junio de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.2003; Decreto 239/2008, de 13.5), el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 13 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Jerónimo Calvo Díaz acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2008-0007.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don Jerónimo Calvo Díaz, cuyo último domicilio conocido estuvo en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Jerónimo Calvo Díaz, DAD-CA-2008-0007, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0930, finca 37737, sita en calle Teresa de Jesús, 1, 1.º D, de Jerez de la Frontera (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 12 de mayo de 2008 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0930.

Finca: 37737.

Municipio (provincia): Jerez de la Frontera (Cádiz).

Dirección de la vivienda: Teresa de Jesús, 1, 1.º D.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Calvo Díaz, Jerónimo.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.2003; Decreto 239/2008, de 13.5), el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, Gabriel Almagro Montes de Oca

ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Román Cordero Acuerdo de Inicio y Pliegos de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2008-0011.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de José Román Cordero, cuyo último domicilio conocido estuvo en Chipiona (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José Román Cordero, DAD-CA-2008-0011, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0937, finca 35624, sita en calle Arboleda, 2, 1C, de Chipiona (Cádiz), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 12 de mayo de 2008, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0937.

Finca: 35624.

Municipio (provincia): Chipiona (Cádiz).

Dirección vivienda: Arboleda, 2, 1C.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Román Cordero, José.

Cádiz, 16 de junio de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.2003; Decreto 239/2008, de 13.5), el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 23 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Mora Salazar, Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2008-0023.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Pedro Mora Salazar, DAD-CA-2008-0023, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-7026, finca 13184, sita en Marcos León, 2 C, 11600 Ubrique (Cádiz) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 26 de mayo de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente., No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, sita en Avenida de Andalucía, local, 11008 Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
CA-7026	13184	UBRIQUE	MARCOS LEON 2 C	MORA SALAZAR PEDRO

Cádiz, 23 de junio de 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 26.9.2003; Decreto 239/2008, de 13.5), el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, Gabriel Almagro Montes de Oca.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 25 de junio de 2008, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Excavaciones y Telescópicas Romero, de Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2785/2008).

En cumplimiento del artículo 116.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la cooperativa Excavaciones y Telescópicas Romero Soc. Coop. And., en liquidación, para la aprobación del Balance Final de la cooperativa. Ésta será el próximo 26 de julio de 2008, a las 20,00 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del día:

Primero. Aprobación, si procede, del balance final de liquidación, el informe completo del liquidador sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de división entre los socios del activo resultante, documentación ésta que se pondrá a disposición de los socios para su previo examen en el domicilio social de la cooperativa dos días antes de la celebración de la asamblea.

Segundo. Acordar, en su caso, el pago de las cuotas de liquidación a los socios.

Tercero. Facultar a la liquidadora a elevar a público y ejecutar estos acuerdos y otorgar las rectificaciones y subsanações que fueran necesarias.

Cuarto. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Quinto. Ruegos y preguntas.

Cádiz, 25 de junio de 2008.- La Liquidadora, Rocio Navarro Coronil.

EMPRESAS

ANUNCIO de 10 de junio de 2008, del Consejo Andaluz de Colegios de Gestores Administrativos, por el que se da publicidad del acuerdo de creación del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública. (PP. 2632/2008).

El Pleno del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, en su reunión de fecha 24 de abril de 2008, acuerda por unanimidad, la disposición de creación del fichero automatizado de datos de carácter personal de Titularidad Pública del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, y dispone su remisión al Boletín Oficial Autonómico, para su publicación, conforme a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En virtud, del acuerdo adoptado se dispone lo siguiente:

Primero. Creación de fichero de titularidad Pública.

La creación del fichero de carácter personal de Titularidad Pública, descrito en el Anexo I.

Segundo. Medidas de seguridad.

El fichero automatizado que se crea en virtud de la presente disposición se adecua a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Publicación e inscripción.

En el cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la LOPD, una vez aprobada la creación del fichero, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial Autonómico, y su inscripción como Fichero de Titularidad Pública en el Registro de Protección de Datos de la Agencia.

Cuarto. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Autonómico.

Granada, 10 de junio de 2008.- El Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, Miguel Ángel Vilchez Pérez.

ANEXO I**FICHERO COLEGIADOS**

- Nombre y descripción del fichero: Fichero Colegiados.

- Órgano responsable del fichero: Titularidad Pública del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

- La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo. Contiene los datos personales y profesionales de los Colegiados del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos económico-financieros.

- Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Fines colegiales descritos en las leyes, estatales y autonómicas, de Colegios Profesionales, y especialmente en los Estatutos de la Corporación.

- Servicio o unidad ante los que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Gestores Administrativos de Andalucía.

- Procedencia de los datos de carácter personal: Los propios interesados, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, fuentes accesibles al público: diarios y boletines oficiales y Administraciones Públicas.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: En el propio Consejo.

Soporte utilizado para la obtención: soporte papel y/o soporte automatizado.

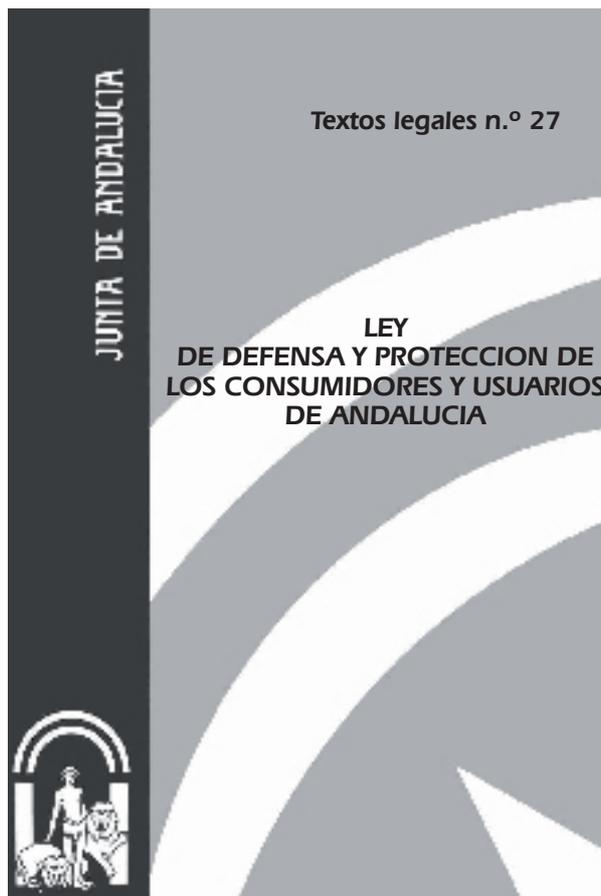
- Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Consejo General de Gestores Administrativos de España.

- Medidas de Seguridad: Nivel Medio.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

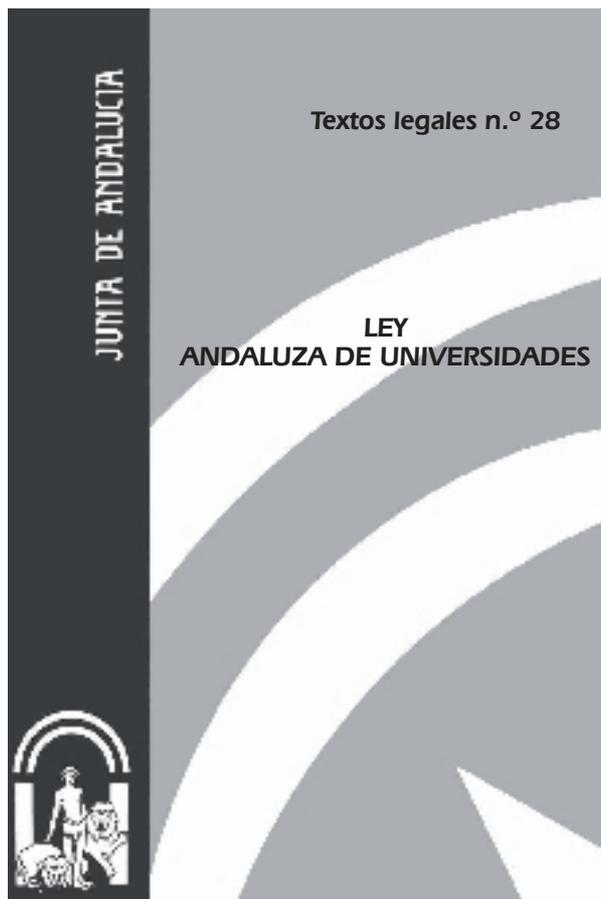
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63